

7-35

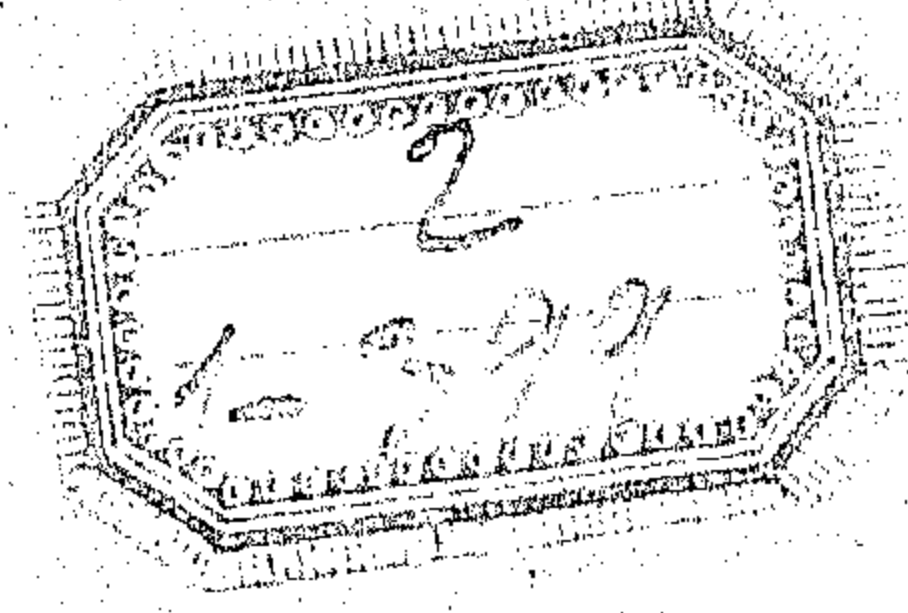
Biblioteca Universitaria  
GRANADA

Sala 12

Estante 51

Tabla 10

Número 102

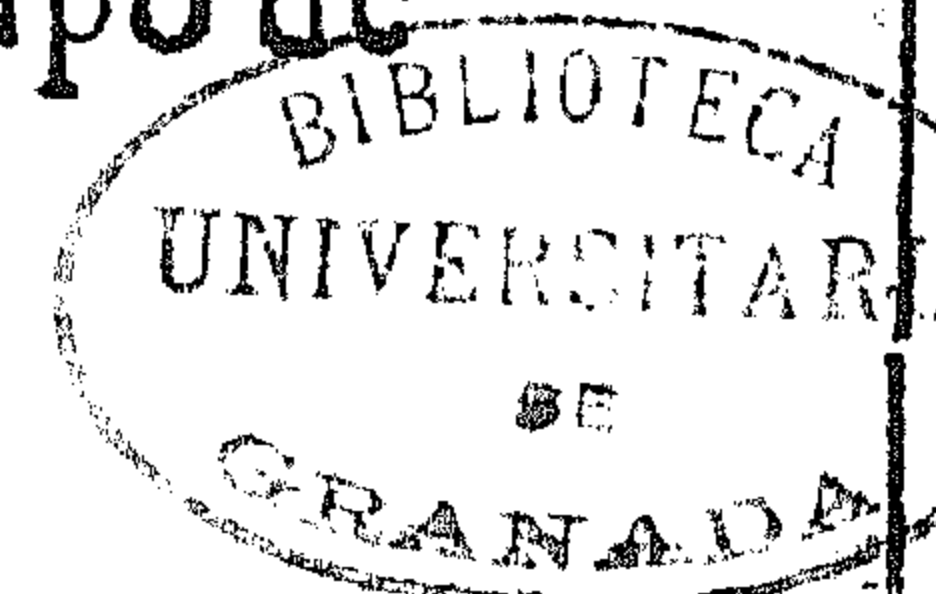


2400-40



\*  
**PRAXIS**  
**DE ESTVDIOS,**  
**QUE DEBE OBSERVARSE EN**  
**las Escuelas del Sacro-Monte**  
**de Granada.**

FUNDADAS, A BENEFICIO  
 del Insigne Collegio de Sr. San  
 Dionysio Arcopagita, por el  
 Ven. Illmo. Sr. D. Pedro de  
 Castro, Arzobispo de  
 Sevilla.



Y A  
 NVEVAMENTE AMPLIFICADAS,  
 en virtud de Indulto Apostolico de nues-  
 tro Santissimo Padre Benedicto XIV. y  
 Real Cedula de nuestro Catholico Mo-  
 narca el Señor Don Fernando VI. por los  
 Señores Abad, y Cabildo de la Insigne  
 Iglesia Collegiata de dicho Sacro-  
 Monte, Patronos del refe-  
 rido Collegio.



# INTRODUCCION.



SIENDO EL FIN DE LA IGLESIA, en la ereccion de los Seminarios, establecida en el Sto. Concilio Tridentino, no solo la mayor decencia del Divino Culto, sino es principalmente el criar, y formar en ellos, desde su mas tierna Juentud, sujetos, que radicados en el Santo temor de Dios, y exercitados en los ministerios Eclesiasticos Subalternos à el Santo Sacerdocio, se fuesen habilitando para servir à su tiempo tan elevada Dignidad: *Ita ut hoc Collegium Dei Ministrorum perpetuum Seminarium sit*: Y no pudiendose dudar, el que para el desempeño de tan alto fin, aunque es absolutamente necessaria vna moralidad exemplar, y arreglada, no es esta bastante, quando se halla desnuda del utilissimo tocorro de las letras: *Vita sine doctrina inusilem facit*.

Tuvo por conveniente N. Illmo. y Ven. Fundador, el que en este Collegio Seminario de Sr. S. Dyonisio, no solo lograsen sus Individuos las mas solidas instrucciones para la integridad de costumbres, que requieren los Santos Ministerios del Altar, sino es tambien aquella Sagrada Literatura, que los constituyesse utiles à la Iglesia, igualmente con el exemplo, que con la doctrina; por lo que desde la primera Fundacion de este Seminario, erigió en esta Iglesia las Cathedras de Philosophia, y Sagrada Theologia Escolastica, Expositiva, y Moral.

Y siendo tambien cierto el que dicho Santo Concilio deseaba à los Jobenes educados en los Seminarios, instruidos no solo en las Sagradas Letras; sino es tambien en el Derecho Eclesiastico; quando en el referido Capit. les previene Maestros Graduados, assi en vna, como en otra Facultad: *Non nisi Doctaribus, vel Magistris, aut Licenciatis in Sacra Pagina, aut in Jure Canonico*; y constando alsimismo, que dicho Decreto del Tridentino fue la norma que se propuso N. Illmo. y Ven. Fundador, y tuvo presente en la ereccion de nuestro Seminario, como lo expresa en nuestras Apostolicas Constituciones, à el tit. i. de Fundam. Eccles. §. 4. *Quod que prececa in conformitatem dicti Concilij Tridentini decretorum super erectione Seminariorum, &c.*

No tiene duda, que como estableció en esta Insigne Iglesia las Cathedras de Theologia, huviera tambien dexado corrientes las de Derecho Canonico, y Civil, si las dilatadas lineas, que avia tirado en su basta idea, para tan gigante obra, no huvieran encontrado entonces insuperables embarazos, en que se vió implicado, casi en los principios de tan Illustre, y piadosa Fundacion.

En cuya consequencia, deseando siempre esta Iglesia la promocion de tan santos fines, y aviendo gastado algunos años, y repetidas

4.  
conferencias, para meditar este punto con la debida madurez; finalmente en varios Cabildos unanimes se acordò el erigit, como de hecho se erigieron las dichas Cathedras de Jurisprudencia Canonica, y Civil, y asimismo las de Historia Ecclesiastica, y Lenguas Orientales, que parecieron totalmente necessarias, para la entera perfeccion de estas Escuelas; y se discuriò, que commodamente se podrian mantener, segun el estado presente de las rentas de esta Comunidad, obteniendo para este fin nuestro Cabildo vn Breve de su Santidad, en el que confirmaba, extendia, y favorecia con singulares privilegios, y protegia con su Apostolica Autoridad dicha ereccion, ampliando à las Cathedras nuevamente establecidas las mismas gracias, que los Summos Pontifices sus Predecesores avian concedido à las antecedentemente fundadas: Deseando, pues, el dicho nuestro Cabildo el mas puntual establecimiento, y observancia de las referidas determinaciones; mandò, y diò suficiente comission para que se hiciesse vn nuevo Praxis de Estudios, el que en cumplimiento de su mandato se dispuso, dividiendolo en dos Partes, ò Libros: En el primero se dirigen los dichos Estudios en comun; y en el segundo se trata de las Clases, y Estudios en particular.

# LIBRO I.

## DE LOS ESTUDIOS, Y EXERCICIOS *literarios en comun.*

### CAPITULO I.

#### DEL TIEMPO DE ABRIRSE LOS CURSOS, Y *circunstancias del ingreso, y admision de los Cole-* *giales que entran à cursar.*

**L**OS cursos de Artes, y Theologia se abren en estas Escuelas de tres en tres años, porque de dichas Facultades regularmente no ay mas que vn curso de cada vna, ni empieza vno hasta que acaba el otro; en ellas se ocupan seis años, tres en la Philosophia, en cuyo tiempo los cursantes se llaman modernos; y tres en la de Sagrada Theologia, cuyos profesores se distinguen con el titulo de antiguos, y estos pueden despues continuar vn quarto año, que es septimo, à beneplacito del Cabildo. Los Cursos de Leyes se principian todos los años, y siendo quatro los que se gastan regularmente en esta Facultad, son quatro los Cursos de Juristas, que se juntan à el mismo tiempo en estas Escuelas: y siendo para esta Facultad muy conducente el estudio de la Logica, en ella ocupa el que entra para Leyes (sino la tragere estudiada, y sabida à juicio de los  
Seg

5.  
Señores Examinadores) el primer año, que con los quatro de la Facultad principal, componen cinco; de modo, que los Juristas el año de Logica (si aqui la estudian), y los dos de Libro primero, y segundo, seràn modernos, y en passando à el Libro tercero se cuentan entre los antiguos.

No se admitirà para Collegial à sugeto alguno, que vitra de las demàs circunstancias de vita, & moribus, limpieza de sangre, edad, y tiempo de aprobacion, que previenen nuestras Apostolicas Constituciones, no sea capáz para los Estudios, y bastantemente instruido en la Grammatica latina; para lo qual, antes de su admision, se presentará à el Sr. Abad, en cuya presencia, por los Señores Cathedraticos, y Rector serà examinado de construccion, y saliendo aprobado por la mayor parte, serà admitido à entrar de aprobacion, y no en otra forma.

Cada Collegial en su primer ingreso, elegirá la Facultad, que huviesse de professar, y vna vez elegida, por ningun caso le serà permitido passarse à otra Facultad, y especialmente de Philosophia, ò Theologia, à las de Canones, ò Leyes, ni para ello esperará jamás licencia, ò permiso del Cabildo, en atencion à aver enseñado la experiencia, el que algunos, disgustados de la Theologia, por su arduidad, desean hacer transito à los derechos, contemplando este estudio mas facil, mas brebe, ò de mayor extension para el acomodo, lo que si se permitiesse en nuestro Collegio, padecerian notable detrimento, y diminucion los Cursos de Theologia, instituto expressado, y predilecto por nuestro Illmo. Fundador, y sensible dispendio de vna Facultad nobilissima, à quien se debe todo el lustre que hasta aora ha tenido, y tiene en España, y fuera de ella nuestro Insigne Collegio, y la grande vtilidad que ha dado à la Iglesia; y no parece justo aventurar vna posesion tan notoria, por la esperanza, aunque cierta, del honor, y vtilidad que puede resultarle de los derechos, pudiendole conseguir ambos fines por la inviolable observancia del presente estatuto, por el qual solo se prohibe el transito de vna Facultad à otra, mientras duran los Cursos de vna Facultad; pero no se prohibe el que aquel que la huviere concluido enteramente, se aplique, y empieze à cursar la otra, dexando la Beca de media porcion, que solo se le concede para el tiempo de vna Facultad, y pagando porcion entera.

Todos los Colegiales, que fuesen admitidos, no solo para oír Artes, y Theologia, sino es para Leyes, y Canones, se obligarán en vn todo à la mas puntual observancia de nuestras Apostolicas Constituciones, y à las particulares del Colegio, Conluetas, y Praxis, sin que puedan pretender alguna excepcion por razon de la Facultad.

A todos, sin exceptuar los Juristas, les es prohibido vestir ropas de color, ò de seda, ò andar de corto, ò profanamente adornados, en casa, ni fuera de ella, ò vsar armas por caso ninguno; su trage ordinario serà como hasta aqui, Manto de buriel obscuro, Bonete negro de bayeta, y para salir Beca de paño rosado, ò Avito Clerical; ni tampoco se permitirà à Theologos, ni Juristas cavello largo, melenilla, ni otro semejante adorno, sino es tufos moderados, y la Tonsura, ò Corona, que les està concedida por Derecho Comun, y particular Privilegio de nuestro Collegio.



6.  
legio, y en todas las demás exterioridades se portarán conforme à aquella modestia, y Eclesiástica educacion, que hasta aora han tenido, y debido tener, atendiendo à que aunque la Facultad de Leyes permite acomodos seculares muy honoríficos, no obstante el fin principal de la ereccion de los Seminarios, como es dicho, fue el formar dignos Ministros de Jesu Christo, para su mas decente culto, para el espiritual beneficio de las almas, en el surtimiento de las Prebendas Doctorales, y Penitenciarías, en las Judicaturas Eclesiásticas, y gobierno de las Parroquias, y no para otros fines, aunque de tuyo muy lustrosos, pero que no son tan propios de la Iglesia como los referidos.

## CAPITULO II.

DE LA OPORTUNA UNION, CON QUE EN este Collegio se enlazan en commoda alternativa, las asistencias à el Divino Culto, con los Exercicios Literarios.

ORDENA el Santo Concilio de Trento, asistido en esto como en todo lo demás, del Espíritu Santo, el que los Jobenes Seminaristas, alternen de tal modo en los Ministerios Eclesiásticos, y en los Literarios Exercicios, que sin que el Culto Divino padezca algun menoscabo, les quede tambien tiempo bastante para el estudio: *Hos pueros Episcopus in tot classes, quot ei videbitur divisos, iuxta eorum numerum aetatem, ac in disciplina Ecclesiastica progressum, partim, cum ei opportunum videbitur Ecclesiarum Ministerio addicet partim in Collegio erudiendos retinebit.* Teniendo, pues, presente tan Santo Decreto nuestro Illmo. y Ven. Fundador, establece en las Constituciones particulares del Collegio, en la Const. 7. que: *Puede el Sr. Abad, con las dos partes del Cabildo, eximir del Choro à alguna parte de los Collegiales, los dias de estudio, para que puedan estudiar con mas commodidad.*

En cuya consecuencia en la forma prescripta està establecido, el que en los dias Festivos, de segunda clase arriba, asistan à el Choro, y Oficios de la Iglesia por turno todos los Collegiales, que atendida la solemnidad de el dia, y capacidad del Choro, tuviere el Sr. Rector por convenientes, quedando los restantes en el Collegio, dedicados à la ocupacion del estudio; pero que los dias llanos, que ni sean de precepto, ni de segunda clase, ò rito mas alto, solo asistan à las horas menores seis Collegiales; à la Misa de tercia quatro en el Choro, para los officios de Verficuarios, y Lucernarios, y quatro en el Altar, à los officios de él, y vn Entonario cuydando del Organó; à las Visperas quatro solos para Verficuarios, y Lucernarios, quedando los demás desembarazados para la asistencia de las Clases, y Estudio; y para que estas estèn enteramente asistidas, y la asistencia de Iglesia se distribuya con equidad, los Collegiales asistentes à las Horas Menores en dichos dias llanos, seràn de los

Phís.

7.  
Philosophos, à la Misa de tercia todos Juristas, los modernos en officios de modernos, y los antiguos en los de antiguos, y las Visperas estàn à cargo de los Theologos.

Y siendo vna de las principales, y mas dignas obligaciones de los Collegiales el ayudar las Misas rezadas, que se celebraren en nuestra Iglesia; para que este exercicio se distribuya con igualdad, los dias que huviere Clases, despues de aquellas Misas, que tocan especialmente à los officios, segun Conlucta, y las que ayudan los Oreros, que no van à horas, las restantes ayudarán por su turno los Philosophos, principiando el turno cada dia en donde quedò el antecedente, mas los Domingos, Jueves, ò dias de Fiesta de entre semana, las ayudarán los Juristas de primero, y segundo año, siguiendo entre ellos turno especial, semejante à el antecedente.

## CAPITULO III.

DE LOS DIAS EN QUE AY ESPECIAL ASISTENCIA à el Choro.

NUNCA podrá tenerse Classe, ò Conferencias, ò algun otro acto publico literario, interin se celebrasse algun punto de Choro con solemnidad de Dia festivo, ò de segunda clase, ò de mas alto rito, que es lo que vulgarmente llamamos Choro para todos, no obstante, que los que en dichos dias, ò puntos solemnes no asistieren à el Choro, deberan mientras este durare, continuar el estudio de Comunidad en las tablas, ò en sus quartos, como pareciesse à el Sr. Rector.

Y para que en esto no quede duda, los dias en que segun nuestra Consueta, y los ultimos Decretos de Visita de 1751. asiste à el Choro todo el Collegio, y por consiguiente se omiten las Clases, ò en todo, ò en parte, son los siguientes. En primer lugar todos los Domingos, y Dias de precepto de todo el año ay asistencia à todos puntos: y vltra de estos, ay primeras Visperas con solemnidad, y asistencia, y tambien à todos los puntos del dia: en los de la Circuncision, Epiphania, Sr. S. Cecilio, la Purificacion, San Septentrio, y Patricio, San Hilcio, San Mesiton, la Anunciacion de N. Señora, San Theophon, S. Juan Bautista, S. Pedro, y San Pablo, Santiago, la Assumpcion de N. Sra. Dedicacion de nuestra Iglesia, Natividad de N. Sra. San Miguel Arcangel, San Dyonisio, Todos Santos, Concepcion de N. Sra. la Natividad del Señor, San Estevan, y San Juan Evangelista. La misma solemnidad, y asistencia se guarda en las Fiestas movibles de primera clase, que son, Jueves, Viernes, y Sabado Santo, Pasqua de Resurreccion, Ascension, Pentecostes, Trinidad, y Corpus con su Octava.

Demàs de estos ay otros, que por Consueta tienen solemnidad, y asistencia en primeras Visperas, Misa, y segundas, pero no en Horas menores, y son San Gabriel, la Transfiguracion, los Angeles Custodios, y asimismo aquellos Aniversarios, que se echassen en tabla con prime-

ras



8. ras, ò segundas Visperas, ò Missa, y si alguna de dichas Fiestas se transfiriere à otro dia, no tendrà en él dicha solemnidad, exceptuando solamente las Fiestas de N. Señora, y Santos de Casa, que aun transferidas, conservan toda su solemnidad.

Asimismo ay asistencia à Missa, y segundas Visperas los dias de segunda classe, que lo son por Consuetud, y son los siguientes: S. Sebastian, San Joseph, los Dolores de N. Señora, San Marcos, y San Lucas, y asimismo la Visitacion de N. Señora, las Nieves, la Presentacion, y Expectacion; y en estas quatro ultimas, no solo ay asistencia à Missa, y Visperas, sino es tambien à Horas menores, y lo mismo toda la Octava del Corpus. Asimismo ay asistencia solo en Missa de tercia el Miercoles de Ceniza, Vigilia de Pentecostes, dia de Difuntos, Translacion de Santiago, y los dias de Semana Santa, que huviesse Pasion cantada.

Item, ay asistencia para todos en todos los Sabados del año à las Missas de N. Señora, y tambien à los Aniversarios de Difuntos de cada mes, y en qualesquiera otros, que se echassen en tabla, ya sean en vn punto despues de Nona, como seràn ordinariamente, ya en dos, celebrandole la Vigilia la tarde antes, como son solos los del Sr. Fundador, el de los Señores sus Padres, y los dos de nuestros Padres, y Difuntos de la Casa, por Noviembre.

Item, ay asistencia à todas las Procesiones, no solo las de los Domingos en la noche, sino es tambien à las de Candelas, y Palmas, Jueves, Viernes, Sabado Santo, y Domingo de Pascua, Letanias mayores, y menores, dias de Corpus, y Octavo, y las que se celebran *pro gratiarum actione*, Viernes infraoctavo de Corpus, dias de la Assumpcion, S. Dionisio, y Sto. Thomàs Cantuariense, y asimismo à la de Difuntos 2. de Noviembre; y siempre que el Cabildo determinare rogativa, ò accion de gracias, *pro re gravi*, y à el recebimiento de alguna Reliquia, ò otra Procesion, como la de San Francisco de Paula, Domingo segundo de Quaresma, y à los recebimientos de Rey, Reyna, Legado, ò Prelado de esta Diocesi, segun se dispone en la Consuetud.

Item, ay tambien asistencia à las Salves de N. Señora, no solo las de los Sabados en las Santas Cuevas, el invierno despues de Visperas, y el Verano à las seis de la tarde, sino es tambien à las que se cantan en la Iglesia despues de Visperas los dias de Concepcion, Natividad, Purificacion, Assumpcion, Anunciacion, Expectacion, Presentacion, Visitacion, y Nieves de N. Sra. mas no se assiste à las que se celebran en el Choro despues de Completas los dias de Quaresma.

Item, ay asistencia a las Primas, y Kalendas cantadas en las Visperas de Sr. S. Cecilio, S. Hilario, S. Meliton, S. Theofon, Corpus Christi, Assumpcion, Concepcion, Natividad de N. Sr. y Santiago el Cebedeo. Asimismo se assiste à Visperas por la solemne ceremonia de la Vexila todos los dias FERIALES, desde el Sabado ante Dom. Pal. hasta Miercoles Santo, y asimismo se assiste à todos los Funerales, y Entierros, que se celebraren en esta Iglesia por qualquiera de sus Individuos, Ministros, ò Criados.

9. Y à todos, y solos los referidos puntos asistirà el Collegio, de modo, que aunque en adelante se citablezcan nuevas festividades, con igual, ò mas alto rito, se les guardará el que la Iglesia les diere, más no por esso tendrán mas asistencia, ò solemnidad, pues así se expresa en los citados Decretos de Visita de 26. de Abril de 1751.

## CAPITULO IV.

### DEL TIEMPO QUE SE DEDICA AL ESTUDIO.

**D**eseo esta Comunidad del mayor aprovechamiento de todos sus Individuos, en la mas importante ciencia de la salvacion, les previene diariamente la leccion primera en el Libro de la Sabiduria, Christo Sacramentado, por el espacio de vna hora de oracion, que se tiene patente la Magestad, durante la qual se celebra vna Missa rezada, para mayor fomento de la devocion; y previniendo el que tan celestial estudio se tenga sin preocupacion alguna, que pueda inquietarlo, prohíbe qualquiera otro estudio de madrugada, principalmente quedando en el discurso del dia sobrado tiempo para el de las otras facultades.

Pues todos los dias del año (excepto solo los que despues se señalaràn) ya sean Domingos, ò dias festivos, ò llanos, y aun las vacaciones del Verano, se dedican enteramente à el estudio, llenando con este exercicio todo el tiempo, que en el discurso del dia no tuviesse asignada otra obligacion.

Los dias que huviere Classe, dan principio los Philosophos, y los Juristas de primero, y segundo año à su estudio de Comunidad, à el dexar el esquilon para los horas, y dura por el espacio de tres horas, ò tres, y media en Quaresma, hasta que tocan la campana de alzar en la Missa de Tercia; y asimismo à la dicha hora los Juristas de tercer año empiezan en sus quartos el estudio, que dura para ellos vna hora, hasta que se les avisa para entrar en la Classe, que es mientras la de Visperas, y entonces los de quarto año, que acaban su Classe, se recojen tambien à su estudio, y lo mismo los Theologos, si les sobrasse algun tiempo despues de su Classe de Escritura, hasta alzar, en cuyo tiempo todos dexan el estudio, y salen à los Claustros del Collegio à conferir.

Por la tarde à el esquilon para Visperas, estaràn ya estudiando todos los Theologos, y Juristas, exceptuando de aquellos, solo los quatro que fueren à Visperas, y de estos solo los de segundo año, que à esta hora empiezan su Classe; mas los de primer año estaràn ya en tablas, y duraràn por vna hora, hasta empezar la media de intermedia, en que saldràn à Claustros, y con los de segundo año, que entonces acaban su Classe, conferiràn de su Facultad aquella media hora, la qual concluida; entraràn en su Classe los del Libro primero, y los del segundo se recogeràn en Tablas, donde se mantendrán estudiando, hasta la hora de placeta, y asimismo los Juristas de primer año, y los Philosophos à el acabarse el quarto de postel en sus respectivas Clases, se retirarán à dicho quarto de Tablas,

B

hasta



hasta la hora de placeta; hasta cuya hora tambien observarán recogimiento, y estudio en sus quartos los Theologos, y Juristas del lib. 3. y 4.

Por la noche, luego que se sale del Rotario, todos se recogen, y aplican al estudio; los antiguos Theologos, y Juristas en sus quartos, y los Modernos de vna, y otra Facultad en las Tablas, y todos en la referida forma continuarán su estudio hasta la hora de cenar, sino es las noches de Conferencias, que entonces el curlo que las tuviere concluye su estudio despues de las siete, y media, luego que el Vedel buelve de avilar la hora à el Sr. Cathedratico, y avila à el Curso, para que salga à los Claustros à esperarlo; y si acaso los Juristas, por concurrencia de otras Conferencias de su Facultad, las huvieren de anticipar, serán la hora antecedente de seis, y media à siete, y media, y entonces salen del estudio à dicha hora, y concluidas dichas Conferencias buelven à recogerse à estudio, hasta hora de cenar; pero la noche que no huviesse Conferencias, ò los Cursos que no las tuviessen se mantienen en su estudio, sin interrupcion; y si dichas noches, que no aya Conferencias algunas para los de Tablas, fueren de las del rigor del Ivierno, en que dura dos horas, y media cauales el estudio, se podrá permitir vn quarto de hora, que se llama de *paulatim*, de los tres quartos à las ocho, en que *submissa voce* pueden hablar vnos con otros, y descansar del estudio, pero sin salir de Tablas, ni hacer sensible ruido, cuidando de que este se termine à el sonar las ocho, en que con mayor fervor bolverán à seguir su estudio, con la advertencia, de que dicho ligero desahogo no alcanza à los antiguos, pues estos, por tener el estudio en sus quartos lo tienen con menos fatiga, y mas comodidad.

Todas las referidas horas de estudio se guardan puntualmente los dias que ay Classe; pero quando no la ay, como los Domingos, Juebes, y dias de Fiesta, ò vacaciones del Verano, empieza para todos Antiguos, y Modernos, Theologos, Juristas, ò Philosophos, à el esquilon para Horas, y dura hasta alzar en Missa de Tercia, y à la tarde à el esquilon para Vísperas, hasta la hora de placeta, y à la noche, desde salir de Rosario, hasta las ocho, y media, que es hora de cenar; sino es que se interrumpa con algun punto de Choro, que requiera asistencia del Collegio, que entonces asistirán à el los que por turno se nombraren, y los restantes quedarán en su estudio.

Si acabada la Classe de Philosophia, ò de Leyes, del lib. 1. sobrare solo vn quarto de hora hasta la placeta, entonces el estudio de los dichos Philosophos, y Juristas del lib. 1. será aquel breve tiempo en sus quartos, no en Tablas, por no inquietar à los del lib. 2. pero si llega à media hora, entonces es en Tablas. Asimismo desde despues de Resurreccion, hasta 9. de Septiembre, quando despues del Rosario solo queda media hora, ò vn quarto de estudio, no lo tienen los modernos en Tablas, sino es en sus quartos.

## CAPITULO V.

## DEL ESTUDIO DE COMUNIDAD QUE SE dice de Tablas.

**T**odos los Modernos, así Philosophos, como Juristas, en las hora, de estudio, que se dixo arriba, se recogen à estudiar en vna Sala, que se dice de Tablas, donde se guarda profundo silencio, que por motivo ninguno se quebranta. De dicho estudio ninguno puede faltar sin causa grave, y con especial licencia del Sr. Rector, pues el mas Antiquo que alli preside, solo podrá darla para alguna vrgencia, que no admita dilacion, y que dure, quando mas, vn quarto de hora. El que alli presidiere, que será por lo regular el mas Antiquo de los Modernos (sino es que el Sr. Rector encargue este cuydado à alguno de los Antiguos de mayor entereza, que pueda exercerlo sin perjuicio de su Classe) luego que dexa el esquilon, empezará con voz sensible, que acompañarán los demas el Alabado, y despues la Oracion de Santo Thomàs, que empieza: *Creator inefabilis*, y el que acabada dicha Oracion no huviere venido, cometerá falta, de que el dicho mas Antiquo avisará al Sr. Rector. El dicho mas Antiquo de Tablas, celará con rigor, que ninguno hable con otro, ni escriba, ò traslade, ni lleve otro libro, que el de su Facultad; y qualquier defecto que sobre esto ocurra, lo avisará al Sr. Rector, para que se ponga remedio. En dicho aposento estarán todos por el orden de sus antiguedades, y aun con separacion de las Facultades, y Cursos, en distintos bancos, para que quando salga vn Curso solo para Classe, ò Conferencias, se escuse, en quanto pueda ser, la inquietud de los demas: y en el sitio referido se tiene tambien el estudio de noche todo el año, exceptuando desde Semana Santa, hasta Septiembre, que el tiempo que huviere será en los quartos.

## CAPITULO VI.

## DE LOS DIAS EN QUE NO AY ESTUDIO.

**L**OS dias en que se suspende el estudio, y por consiguiente no ay leccion en el Refectorio, son los que se figuen. En primer lugar las Vacaciones de Navidad, desde la hora en que da punto en la Classe el Sr. Cathedratico de Prima, y asimismo las Carnestolendas, desde la hora en que se concluye el Sabado la media Classe de Philosophia: la Semana Santa desde el Domingo de Ramos, hasta el Miercoles infraoctavo de Resurreccion *inclusive*; cuyo dia se descansa del trabajo de la Semana antecedente; asimismo los tres dias de Pentecostes, y su Víspera en la tarde; asimismo la víspera en la tarde, y toda la Octava de Corpus, y aun el Viernes siguiente por descanso; no obstante, que en los dias de esta infraoctava será conveniente, el que el rato de la mañana, que sobra del Choro, se recojan los antiguos en sus quartos, y los modernos, ò en sus

quartos, ó en Tablas, segun pareciesse à el Sr. Rector; al mismo se quita el estudio, por modo de descanso desde acabar los exámenes del Verano, hasta el día de la Natividad de N. Sra. y lo mismo en los días que en Granada se celebraren Fiestas Reales de Toros en la Vivarrambra, y no en las otras Fiestas particulares.

Tambien se suspende el estudio el día, y su vispera en la tarde de todas las solemnidades siguientes: Día de N. Sra. del Rosario: el de Sr. S. Dionysio, y su día octavo, ó en el que celebre la Fiesta el Collegio: día de Todos Santos: día de la Concepcion: día de San Cecilio, con los dos días antes, y dos siguientes, tambien los días de cada vno de los Santos Martyres, Patronos de N. Iglesia: día de la Ascension del Señor: días de San Juan, San Pedro, y Santiago, la Assumpcion de N. Sra. y la Dedicacion de nuestra Iglesia.

Tambien se omite el estudio en el mismo día, no en la Vispera, en las fiestas siguientes: Sta. Cathalina Martyr, la Conversion de S. Pablo, Sto. Thomàs de Aquino, San Joseph, la Anunciacion de N. Sra. celebrandote en su día, y Domingo de la SSma. Trinidad: al mismo se suspende por la mañana el estudio en el día de Difuntos, y Miercoles de Ceniza, pero por las tardes de dichos dos días lo ay, y leccion à la noche.

Todos los restantes días del año ay estudio, sino es que algun día muy raro, y por grave, y singular motivo, se tenga por conveniente el dispensarlo.

## CAPITULO VII. DIAS DE ASUETO.

**E**L Jueves de cada Semana, en que no aya avido, ni se siga dentro de ella algun día festivo, ó que como tal se celebre en nuestra Iglesia, se llama de Asueto, y se entiende en este punto *dia festivo*, solo aquel en que va à Horas todo el Collegio, y así en todas aquellas Semanas, en que demás del Domingo huviesse otro día con Horas para todos, el Jueves no es Asueto, y se exceptua solo de esta regla, por especial Decreto de el Cabildo, los tres días, de Sto. Thomàs de Aquino, Sta. Cathalina Martyr, y la Conversion de San Pablo, los que en la Semana que cayer en, no obstante el Asueto de el Jueves, que entonces lo ay, se celebran sin estudio, ni Classe; mas para los Señores Cathedraticos en dichas Semanas no avrá mas que vn Asueto, pues solo gozan la ordinaria presencia vno de los dos días. En los días referidos de Asueto, no ay Classe alguna por mañana, ni tarde, pero si ay estudio como los demás días, por la mañana, por la noche, y por la tarde, si no se saliere à campo, como sucede en tiempo de Quaresma, ó por otro qualquier motivo, que no se salga, y en tiempo de Verano lo ay tambien por la tarde, desde las tres hasta la hora de salir: tambien en dichos días de Asueto se tienela Conferencia de Claustros, y la leccion del Refectorio al medio día, y à la noche, como qualquiera otro día. El referido día de Asueto se suspende, ó permuta de suyo en la Semana, en que por todo vn día se quitare el estudio, por qualquier motivo,

ó, à excepcion solo de los tres mencionados arriba; y tambien podrá transferirle del Jueves à otro día de la Semana, con algun especial motivo, à discrecion de los Señores Abad, Rector, y Cathedraticos.

## CAPITULO VIII. DE LA LECCION DEL REFECTORIO.

**E**L Vedel de Filosofia irá cada día, luego que se salga de Oracion, ó la tarde antes, à el quarto de su Maestro, quien señalarà los parrafos, que se han de llevar de leccion à la noche, y lo avilarà à todo su Curio, antes de empezar el estudio de la mañana; y à la noche, antes que la Comunidad se sienta è cenar, nombrará el Sr. Rector, ó el que presidiere tres, ó quatro Colegiales Philosophos, ó mas, segun la duracion de la mesa, para que digan la leccion, y successivamente la diràn en presencia de la Comunidad, en vn banco raso, que para ello se pone en medio del Refectorio, y se multará en la cena, ó parte de ella à el que no la repitiesse bien, y si se reconociesse mayor culpa, ó floxedad, se le impondrá mayor pena, al arbitrio del Sr. Rector, y acabada decir por los especialmente nombrados, se hacen preguntas sueltas à los demás Philosophos por las mesas.

Al mismo al medio día en la mesa primera recitaràn su leccion de memoria los Juristas del lib. 2. tomandola el Sr. Cathedratico de Leyes, ó su respectivo Presidente, y si sobrare tiempo èl mismo hará preguntas de dicha Facultad; y en segunda tomarà la leccion à los del lib. 1. su respectivo Presidente; y así à vnos, como a otros, multará el que presidiere dicha mesa, si en las respuestas conociere algun descuydo, ó desapplicacion; y los dichos del 2. libro, mientras primera, quedaran confiando en el Collegio, quedando con el cuydado de ellos el Presidente de su Facultad, que determinasse el Sr. Rector: A los Logicos tomarà tambien la leccion en la segunda mesa de la noche su respectivo Presidente, los años intermedios de curso en que separadamente se estudia dicha Facultad. Estas lecciones no se omiten por razon de día festivo, ó de Asueto, si solo las Vacaciones del Verano, desde el día de S. Pedro hasta el de la Natividad de N. Sra. y los días en que no ay estudio, q̄ se notaron arriba

## CAPITULO IX. DE LA DIARIA CONFERENCIA DE CLAUSTROS.

**T**odos los días en que ay estudio, aunque sean días Festivos, así de invierno, como de Verano, à la señal de alzar en la Misa de Terocia, todos los Colegiales antiguos, y modernos dexan el estudio de sus quartos, ó de Tablas, y salen à los Claustros del Collegio, ó donde se les señalare, que no puedan inquietar el recogimiento de los Señores, à conferir sobre sus respectivas Facultades, ó arguyendo, ó exercitandose en



en preguntas, segun el estado, y adelantamiento de cada vno, los Theologos con Theologos, los Philosophos con otros de su curso, y asimismo los Juristas con los de su Facultad, sin que à nadie sea licito hablar cosa, que no sea de su profesion.

Y si acalo à alguno de los Philosophos, ò de los Juristas modernos ocurriere alguna dificultad, que sea vrgente, ò impida el seguir el argumento, podrá acudir con ella, ò al mas Antigo, ò à alguno otro de los Antiguos mas aprovechados de su Facultad, para que prontamente la explique, ò decida; mas si no fuesse cosa vrgente, ò pidiesse mas espacio para su explicacion, la guardaran para preguntarla al Sr. Cathedratico en el quarto de poste, atendiendo, a que no se les impida a los Theologos, ò Juristas antiguos el conferir sus materias, cuya conferencia les harà mas falta para el aprovechamiento de su Facultad; que no la solucion de la dificultad extraña, ni tampoco se permitirá, que arrimados a vn postel los Antiguos, se pongan de proposito à explicar à vn cerco de Modernos; que ociosamente oygan su explicacion, ya porque à los Modernos les es mas vtil entonces el exercicio del repaso, y conferencia, ya por la poca necesidad, y fruto que se saca de semejantes Clases particulares, en q̄ a veces algunos Theologos de los menos aplicados, llevados de la vana ostentacion del Magisterio, suelen explicar doctrinas menos conducentes a la Facultad, y que no solo no alivian a los Señores Cathedraicos, sino antes les aumentan mas el trabajo, y se retarda à los Curiantes el aprovechamiento; y quando dichas particulares explicaciones se juzguen necesarias, no se tomaràn de propia autoridad, sino es por especial encargo del Sr. Rector, y sin que puedan aplicarse otros à la dicha explicacion, que los que dicho Señor señalare.

El mas Antigo, que presidiere en dicha hora de Claustros, celará con vigilancia, que ninguno falte, ni estè ocioso, y que los que van à Misa de Tercia, luego que dexen las Sobrepellices, acudan à dicho acto de Comunidad, y de qualquiera del orden considerable, que ocurra, dará cuenta para que se remedie, y dura dicho acto hasta que el Sr. Rector, ò mas antiguo hace señal de entrar en primera mesa.

## CAPITULO X.

### DE LA VRBANIDAD EN LAS CLASES, Y otras concurrencias.

**T**odos los Colegiales, ya en los Actos literarios, ya fuera de ellos, se trataràn con mucha atencion vnos à otros, dandose siempre el tratamiento de V. md. esculando enteramente toda impersonalidad, ò tratamiento de Tu, y toda chanza pesada, ò pueril; previniendose siempre, especialmente el Moderno al Antigo en el comedimiento de quitarse el bonete, deteniendose para que passe, en los sitios en donde no pudiesen entrar juntos, y tratandolos con sumision à todos, y con especial obediencia,

cia à los q̄ exercen algun officio de superioridad, como Vice-Rector, Admonitor, Maestro de Ceremonias, y otro qualquiera q̄ presida en acto de Comunidad, pidiendo siempre licencia para entrar en el quarto de qualquiera; y asimismo los Antiguos tratado à los Modernos con cortesía, y afabilidad, como à hermanos, aunque menores, pero esculando con ellos toda llaneza, ò familiaridad, y haciendose respetar mas con la formalidad, è integridad del buen exemplo, que con la material precedencia de la antigüedad, nombrando siempre el Antigo al Moderno, así en presencia, como en ausencia, con el titulo de *Licenciado Fulano*, por el apellido, ya correspondencia el Moderno al Antigo *Maestro Fulano*.

Respecto de los Señores Prevendados, se portaràn todos, así Antiguos como Modernos, con aquella mayor veneracion, y respeto que corresponde, no solo à la Dignidad Sacerdotal, sino à la autoridad de Maestros, y Superiores, que todos lo son, como Compatriotas del Collegio, en ausencia siempre los nombraràn, añadiendo el titulo de Señor al Apellido, como *el Señor Fulano*, y si tuviesse officio respectivo al Collegio, se nombrará con el titulo de dicho officio, como el Sr. Abad, el Sr. Rector, el Sr. Cathedratico, y en presencia, sobre el titulo de Señor se añadirá el nombre, como Sr. D. Fulano; mas si tuviesse officio se le nombrará por él como Sr. Abad, Sr. Cathedratico, &c. mas quando se aya de nombrar alguno de los Señores delante de alguna persona de superior carácter, como Arzobispo, Cardenal, ò semejante Principe, callando el titulo *Señor*, se dirá, *nuestro Abad, nuestro Rector, mi Cathedratico, &c.* Quando por algun motivo ayan de entrar en los Quartos de dichos Señores, daran vn ligero toque en la puerta, y pedirán licencia para entrar, nunca se sentaran, ni cubriran en su presencia, hasta que el Señor Prevendado se lo mande, y siempre que al passo lo encontrare, se parará el Collegial con el bonete en la mano, y quando el Collegial estuviere sentado, se pondrá en pie, y lo mismo quando alguno de los Señores entrasse en Acto de Comunidad, hasta que tome asiento, y lo mismo al salir, hasta que se despida.

Por lo que toca à la Classe, ninguno entrará antes que el Sr. Cathedratico, ni se sentará antes que dicho Señor aya tomado asiento, ni saldrá de ella, ni faltará sin su beneplacito, avisandole siempre la licencia, que para ello le huviesse dado el Sr. Rector: siempre se asistirá con manto, y bonete, y el cuello ajustado, sin que en ella se pueda usar gorro, guantes, ni alguna otra llaneza de las que suelen permitirse dentro del Quarto. Mientras se explica todos oyen con respetosa atencion, y descubiertos, ninguno habla sino es preguntado, y entonces está en pie hasta que se le manda sentar, ni podrán hablar vnos con otros, sino es todos observaràn vn modestísimo silencio, y si à alguno ocurriese alguna dificultad, ò replica, la registrará entonces en la memoria, y la propondrá con la debida sumision en el quarto de poste: el que arguya procurará guardar, aun en el exterior, modesta, y decente compostura, y mucha urbanidad, sin que pueda perturbarla el calor del argumento, y qualquier falta que en ello ocurra, la avisará el Vedel, y si nó se corrigiere, dará cuenta para su remedio al Sr. Rector.



36. A todos los Autores Escolasticos, quando de ellos se hablasse, se trataran con estimacion, y respeto, aunque sean contrarios en las doctrinas, escusando tambien en las respuestas, aquellas sales picantes, ò vilipendiosas, con que suelen militar contra las doctrinas opuestas, los que de otro modo no son capaces de impugnarlas. Por lo que toca á los Stos. Padres, cuya doctrina en qualquier materia siempre se debera seguir, se les nombrara con especial veneracion, y la misma se observara quando fuesse necesario interpretar sus dichos, y entre todos se tratará con singular respeto, y devocion á el Angelico Doct. Sto. Thomas, haciendo siempre con el bonete, ò inclinacion de cabeza, comedimiento á el nombrarle; y lo mismo, especialmente los Juristas, con el Apostol San Pablo; y sobre todo, quando se huviesse de nombrar á Sr. S. Dyonisio, no solo se quitarán el bonete, sino harán la accion, ò amago de levantarse; culto muy debido á el Sto. no solo por ser Patrono de nuestro Collegio, sino es por ser el Theologo mas antiguo despues de los Apostoles, y Maestro de todos los Santos Padres, y en todo lo referido se pondrá tanto mayor cuidado, quanto la modestia en la disputa es la prenda, que en todos los Theatros ha hecho sobresalir mas á nuestro Collegio.

Quando se responda á alguna dificultad, que propone algun sugeto superior, en la Classe, Sabatinas, ò en otro Acto literario, se portará el Colegial con especial modestia, mas como quien aprende, que como quien disputa, escusando entonces qualquiera accionado violento, no dando voces, ni diciendo absolutamente: *nego suppositum*, ni, *implicat in terminis*; aunque le parezca que ay supuesto falso, ò implicacion, pues en tales casos debera disfrazar con terminos respetosos su respuesta, diciendo: *V. g. In hac propositione meo videri latet implicatio, ò, latet suppositio quam iuxta mea principia non possum admitere*, ò semejantes.

CAPITULO XI.

DEL ESTUDIO EN LAS VACACIONES del Verano.

Desde que se dà punto la Vigilia de San Pedro, cesan todas las Clases, hasta el dia 9. de Septiembre, pero no cessa el estudio; pues este se continua por toda esta temporada para los Modernos en Tablas, y para los Antiguos en sus Quartos, y empieza al esquilon para Horas, por la mañana, hasta alzar, y desde el esquilon para Vísperas, á la tarde, hasta las siete, ò hasta la media hora antes del Rosario, en que se sale al recreo de Plazeta, segun el tiempo, y en todo el referido se practica la diaria Conferencia de Claustros por la mañana, y en cada semana se tienen las tres Conferencias de Theologia, tres de Philosophia, y ocho de Leyes, que se acostumbra entre año, sino es que los Señores Cathedralicos, ò alguno de ellos, quieran tener con sus respectivos Cursos algun mayor exercicio, ò diario repaso (q siempre ha sido, y será voluntario, y no obligatorio) en el que se habiliten los Discipulos para los Exámenes del Verano.

CA-

CAPITULO XII.  
DE LOS EXAMENES ANNUALES DEL Collegio.

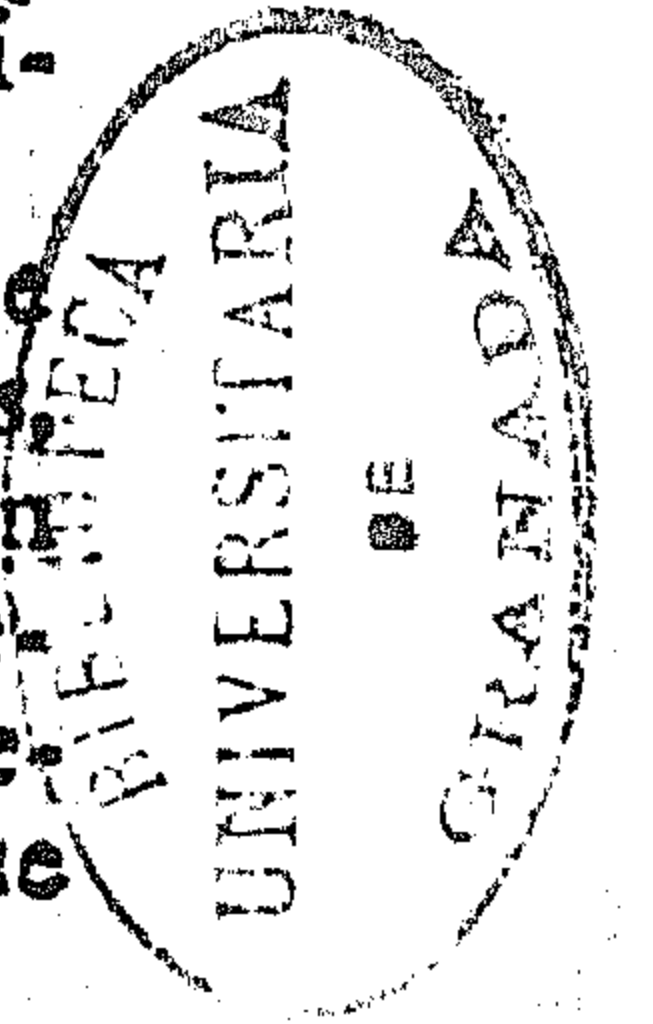
Todos los años á los fines de Agosto, en los dias que para ello citasse el Sr. Abad, se examinarán todos los Curiantes Theologos, Philosophos, y Juristas, ante dicho Sr. Abad, por los Señores Cathedralicos, y Rector, sin que de semejante acto pueda excusarse alguno por ningun motivo, y si acaso alguno estuviesse actualmente con grave enfermedad, ò ausente, y por esto no se examinasse, quedará, en bolviendo á seguir la Comunidad, el vltimo de su Curso, sino es que por ser sugeto aprovechado, y inculpable su falta, presentandole antes que se confieran por el Cabildo las Antigüedades, se tenga por conveniente examinarlo en examen particular, para que se le de la antigüedad que merezca.

Concluidos los exámenes, se hará por los referidos Señores Examinadores la regulacion de las Antigüedades, graduando á cada vno segun su aprovechamiento, y atendiendo en caso de duda al informe de los Maestros de cada vno: Dicha regulacion se hará por mayor parte de votos de dichos Señores Examinadores, contandose por decisivos solos los de los Señores Prevendados, y teniendose solo por consultivo el de los Cathedralicos, que no lo fueren.

En dicha regulacion se deberán expresar los que fuesen totalmente desaprovechados en las respectivas Facultades, para que el Cabildo disponga excluirlas del Collegio, ò á lo menos privarlos de la media Beca, que injustamente gozan; y en la colocacion de las antigüedades se observará, que aquellos Philosophos, y Juristas, que en vn mismo año concurriessen á estudiar Logica, los vnos para continuar la Philosophia, y los otros para empezar las Leyes, y asimismo, los que por aver estudiado la Logica fuera de Casa, se incorporassen en el referido Curso, todos se reputen por de vn año, compongan vn mismo Curso, y logren sus Antigüedades en él, segun el aprovechamiento de cada vno en su Facultad; y que en caso de ser igual el aprovechamiento de dos, ò mas en diferentes facultades, siempre el Theologo, ò Theologos sean preferidos á los Juristas iguales, y lo mismo en los Modernos Philosophos, y Juristas de primero, y segundo Libro, y así siempre será Theologo, ò Filosofo el mas Antiguo de cada Curso.

Y asimismo, que luego que vn Curso empiece la Facultad de Theologia, se incorpore en la misma forma con los Juristas Antiguos, así de tercero, como de quarto año; de modo, que para esto compongan vn solo Curso, y pueda siempre nombrarse el Vice-Rector de los Collegiales Theologos: y concludida dicha regulacion, firmada del Sr. Cathedralico mas moderno, se remitirá al Cabildo para su confirmacion, y que se mande publicar.

En esta misma concurrencia quedarán nombrados los Collegiales Theo-





Theologos, que cada año ayán de predicar los Sermones, que en este Collegio se acostumbra à hacer, que son dos Panegyricos, vno del Sto. Patrono, y otro de N. Sra. del Rosario, y seis Platicas Morales, que se hazen los Viernes de Quaresma por la noche en nuestra Iglesia, à la Hermandad de *Via Sacra* de la Orden Tercera de San Francisco, los que siempre se encargarán por sus turnos, vno para los dichos Panegyricos, que en el curso de tres años alcanza hasta el sexto Antiguo, y otro de los Morales, que llega hasta el decimo octavo.

Los Juristas, demás del Examen annual à el fin de Agosto, tienen en el quarto año, antes de Navidad, otro Examen de Sagrados Canones; y si para este, ò los otros del Verano, demás de su Cathedratico, asistiéren convidados alguno, ò algunos sujetos distinguidos de la dicha Facultad, como en este primer año han asistiédo quatro Señores Togados de la Real Chancilleria, se les pondrán sillas, como à los Señores Cathedraticos Canonigos; mas si los que huviesén de asistir fueren solo Presidentes de nuestra Escuela, ò el Cathedratico no tuviesse concedidos por el Cabildo honores de Canonigo, entonces à estos no se pondrán sillas, sino es taburetes, despues de los demás Señores.

### CAPITULO XIII.

#### DE LOS ACTOS LITERARIOS QUE SE TIENEN fuera de este Sacro Monte.

**A**unque será conveniente, y muy loable, que los Collegiales, que sobrelagan en el aprovechamiento en sus respectivas Facultades, soliciten ocasiones de tener Actos publicos literarios en la Universidad de Granada, ò en algun otro Theatro, que parezca conveniente, no solo para promover el credito de estos Estudios, sino es para que el lucimiento, y aplanio, que lograren los aplicados, sea estímulo para la aplicacion à todos los demás; no obstante no se permitirá tener fuera de este Sacro Monte Acto alguno literario, ya sea de Conclusiones, Sabatinas, Exercicios para Grado mayor, ò menor, Oposicion, Sermon, y aun Examen para Ordenes, sin que primero, demás del consentimiento de sus respectivos Maestros, obtenga el Collegial, que lo huviesse de tener especial licencia de nuestro Cabildo, quien antes de darla lo remitirá à prueba de acto, que se hará en la Capilla, con asistencia de los Señores Cathedraticos, si fuesse acto de Cathedra, ò à Examen particular, que se hará por los Señores nombrados por el Cabildo, para que constando por el Informe de los Señores Cathedraticos, ò Examinadores, la suficiencia del sujeto para desempeñar dicho Acto, se le conceda licencia, y se le niegue, ò difiera si no se juzgasse à proposito: Todo lo qual está establecido por repetidos Decretos Capitulares, que si se observaren con rigor, se excusará el que algunos sujetos menos aptos, vanamente confiados de si, se expongan à deslucir en publico el credito de esta Comunidad.

CA

### CAPITULO XIV.

#### DE LAS FIESTAS DE LOS SANTOS PATRONOS de cada Facultad.

**N**O solo tiene nuestro Collegio, y sus Estudios por Patrono dignissimo al Sr. S. Dionysio Araopagita, Theologo el mas antiguo de todos los Santos Padres, Jurista celebre del Areopago, y Philosofo el mas famolo de su tiempo, sino es que por cada vna de las tres referidas Facultades, celebra otros tantos singulares Patronos de sus Escuelas: Por la de Theologia al Angelico Doct. Sr. Sto. Thomàs, Príncipe sin competencia de todos los Theologos: Por la de Filosofia à Santa Cathalina Martyr, Professora insigne de esta Facultad: Y por la de Leyes se festeja, como à su Abogado, à el Apostol San Pablo, Moyfes, y Legislador del nuevo Testamento, como le llaman algunos Santos Padres, y Jurisconsulto Divino, como lo intitula San Agustin: *Paulum recito idoneum Juris Divini Consultum*; por esto así à este Sto. Apostol en el dia de su Conversion, como à los otros dos Santos en sus respectivos dias, celebran estas Escuelas en el Altar de la Concepcion, vna Misa, con todo aquel aparato, y solemnidad que cave en Misa rezada: Dicela el Sr. Cathedratico de Prima, ò el que le succediere en el orden de la Escuela; la ayudan dos Vedeles, que en las de Sta. Cathalina, y Sto. Thomàs, seran los de Theologia, y Filosofia, y en la Conversion de San Pablo, los dos mas antiguos de los Juristas; en ella Comulga todo el Collegio, por el mismo Orden, y con las mismas ceremonias, que en la Comunión General, y en dichos tres dias, no solo se suspenden las Clases, sino es tambien el Estudio, aunque no en las Visperas.

### CAPITULO XV.

#### DEL GOBIERNO DE ESTAS ESCUELAS.

**A**l Sr. Cathedratico de Prima de Sagrada Theologia ha estado siempre, y estará en adelante anejo el Oficio de Maestro-Escuela, ò Prefecto de nuestros Estudios; y por tanto, de dicho Sr. pende el gobierno inmediato de las Clases, y demás Exercicios literarios, y le toca decidir en primera instancia qualquiera duda, ò dificultad, que sobre este particular ocurra, y lo hará siempre en conformidad de las reglas establecidas en este Praxis, para lo que tendrá vna copia de él, y celará con especial cuydado su mas puntual observancia; y à qualquiera determinacion suya deberán conformarse los Señores Cathedraticos, con quienes consultará sus dudas, y en todas sus decissions procurará siempre, segun el tiempo lo permita, explorar el dictamen del Sr. Abad, à quien pertenece el general gobierno de la Casa, y nunca dispondrá en esta materia cosa contra su voluntad: tambien procurará avenirse cari-



ñolamente con los demás Señores Cathedraticos sus Compañeros, previniendo, que siempre allanará mas dificultades con vna razon atenta, ó recado político, que con ordenes imperiosos, y en qualquier punto arduo, que se ofrezca, y cuya resolución admita espera, lo pondrá à el Cabildo, à quien pertenece la vltima determinacion sobre todos los incidentes de semejantes empleos.

Por este oficio pertenece al dicho Señor Cathedratico de Prima, señalar las questions, y dar los puntos para qualquiera Lección, de las que se tienen en la Capilla, sea de la Facultad que fuere, aunque para las de Leyes podrá valerle de la asistencia del Cathedratico de dicha Facultad. Tambien le pertenece el determinar, y avisar con tiempo quando se deben tener Sabatinas, segun los Estatutos de este Praxis, y asimismo el dar el punto para las Vacaciones de Navidad, y del Estio, en los dias en que se debe dar, y sobre todo celar la asistencia de todos los demás, y proponer à el Cabildo lo que le pareciere digno de remedio.

## LIBRO II.

### DE LOS ACTOS LITERARIOS EN particular.

#### CAPITULO I.

#### DE LAS CLASSES DE SAGRADA THEOLOGIA, su hora de empezar, su metodo, y duracion.

**L**AS Classes de Theologia Escolastica, ó Especulativa son dos, y se denominan de Prima, y de Visperas, que siempre se tienen por la mañana, y siendo enteras, dura cada vna vna hora, y mas el quarto ordinario de Postel; y quando son medias, cada vna media hora, y el quarto correspondiente de Postel: En la Classe de Prima, siempre que no aya punto de Choro solemne, despues de Oracion, à que se asista, como los Sabados à la Missa de N. Sra. los Aniversarios del mes, ó alguna Kalenda solemne, se entra à el quarto despues de Oracion, al empezar la gorda para Horas, que en Ivierno es à las siete, y quarto, en Verano à las seis, y quarto, y en Quaresma à las seis, y tres quartos; por cuyo motivo, para que el Sr. Cathedratico de Prima esté dispuesto à entrar en su Classe à dicha hora, se le concede por el Cabildo, el que en todos los dias de Classe, ya sea entera, ya media, pueda salir à decir Missa, luego que sea la media de Oracion.

Concluida la dicha hora de Classe de Prima, y su quarto de Postel, que será en Ivierno à las ocho, y media, en Verano à las siete, y media, y

en

en Quaresma à las ocho, empieza su Classe el Sr. Cathedratico de Visperas, y la tiene por otra hora, y mas su quarto de Postel, que le concluye en Ivierno, y Verano à la primera de gorda para Missa de Tercia, y en Quaresma à las nueve, y quarto.

Mas quando despues de Oracion se siguiere algun punto de Choro para todos, como Missa de N. Sra. Aniversario del mes, ó Kalenda cantada, que entonces avrá solo media Classe; la de Prima empieza al primer quarto, que suene despues de dicho punto de Choro, para lo que el Vedel cuydará avisar al Sr. Cathedratico, y llamar à los Theologos, al tiempo de concluirse dicho punto, para que se aproveche aquel quarto, y tenida dicha media Classe, y su quarto de Postel, inmediatamente se tendrá la media de Visperas, para dexar tiempo para la de Escripura, que inmediatamente se sigue; pero quando la media Classe es por razon de Missa de Tercia, ó Visperas por la mañana, entonces se entrará en la Classe de Prima à la primera de gorda, y concluida esta, y su Postel, en la de Visperas, precediendo siempre el aviso del Vedel à los Señores Cathedraticos, y cuydando no se atrañe algun quarto de hora, que siempre será en perjuicio de la Classe de Escripura, y en dispendio del Estudio.

Quando huviese algun Aniversario despues de Nona, entonces la media Classe de Prima será al quarto despues de Oracion, y le acaba al hacer señal de averse acabado Tercia, y la Classe de Visperas se empieza al primer quarto que diere despues de dicho Aniversario, y despues sigue inmediatamente la de Sagrada Escripura.

Por lo que toca à la Doctrina, que en dichas Classes se enseña, nunca podrá ser otra, que la del Angelico Doctor Sto. Thomàs, debiendo siempre los Señores Cathedraticos de dicha Facultad arreglar se puntualmente à la Doctrina que enseñó, ya en la Suma, ya en los Sentenciarios, y demás Obras del Sto. Doctor, comunmente recibidas en la Iglesia, y así lo tienen de rigorosa obligacion, no solo por ser este estatuto inviolable de este Cabildo, sino es por la obediencia, que todos debemos rendidamente observar al Vicario de Christo, que así lo tiene mandado en su Bulla expedida eu 21. de Agosto de 1752. que empieza: *Saluberrimam aequae proficuum, ibi: Præterea ipsam Magistris, & Lectoribus in virtute sanctæ obediencia, & sub penis, & censuris Ecclesiasticis nobis, & Romano Pontifici pro tempore existenti reservatis, à quibus à nemine præter quam in mortis articulo absolvi quisquam valeat, districte precipimus, & mandamus ut omnes, & singulas opiniones, in rebus præsertim Theologicis à commendatissima Sti. Thomæ Doctrina alienas legere, decere, tradere, & explicare omnino abstineant, &c.* Y para la mayor comodidad de dichas lecciones por aora, interin que los Señores Cathedraticos disponen para darlo à luz, vn Curso *ad mentem D. Thomæ*, propio de estas Escuelas, en ellas se leerà la Theologia por el Cliepo Thomistico del P. Fr. Juan Baptista Goent, usando de la Suma de dicho Autor, intitulada, *Manuale Thomistarum*, para la mayor comodidad de las Classes, sin que por esso les sea prohibido el apartarse de la Sentencia de dicho P. Gonet, en vna, ó otra question, que podrán dictar de su propio marte; con tal, que siempre sea conforme à los principios, y Doctrina del Angelico Doctor, siguiendo

para



para explorar mejor su mente, no à Autores gregarios, ò partidarios de Escuela, sino es aquellos Autores mas recibidos, y que de proposito, y con sinceridad han procurado exponerla.

Para la mayor utilidad de los Discipulos, los dichos dos Señores Cathedraicos dividiràn entre si las principales materias, ò tratados, que en la Escuela se enseñan, tomando à su cargo el Sr. Cathedraico de Prima para enseñar en su Classe, los que pertenecieren à la primera Parte, y Prima secundæ del dicho Angelico Doctor, y dexando al Sr. Cathedraico de Vísperas las que se tratasen en la Secunda secundæ, y tercera Parte; acomodandole siempre, en caso de duda, el Sr. Cathedraico de Vísperas, con el dictamen del de Prima en esta distribucion.

El metodo ordinario de dichas Clases serà, que en la primer media hora de cada Classe entera, si no se escribiese materia, serà de explicacion, y la otra media restante se dedicará à las Conferencias indeterminadas, que sirven de leccion, ò à dos Argumentos *ad libitum*; y esto alternativamente, de modo, que el día que en la Classe de Prima ay Argumentos *ad libitum*, en la de Vísperas tocan Conferencias, y al dia siguiéte en la de Prima son las Conferencias, y los Argumentos *ad libitum* en la de Vísperas, para que cada dia, respecto de diversas Clases, aya Argumentos *ad libitum*, y Conferencias. La practica de estas es, que todos los Theologos las previenen, y al tiempo de tenerle, nombra el Sr. Cathedraico al que las aya de defender, el que despues de vna breve propuesta de la question, responderà à vno, ò dos argumentos prevenidos por su turno para el caso, segun el tiempo lo permitiere.

Mas quando en alguna de estas Clases se escribiere alguna question, se dedicará el primer quarto de Classe para dictarla, el segundo serà de explicacion, y la media hora restante de Conferencias, ò Argumentos. Y quando estas Clases de Theologia fuessen solo medias, el primer quarto de hora serà de explicacion, y el segundo de preguntas de lo atrafado, ò proponer alguna dificultad, cuya respuesta sirva de exercicio; y si se escribiere, el primer quarto serà de escritura, y el segundo se gastará en explicar.

## CAPITULO II.

### DE LA CLASSE DE SAGRADA ESCRIPURA.

**D**ispone el Sto. Concilio de Trento, que no solo en las Iglesias Cathedrales, sino es tambien en las Collegiadas, situadas en los Pueblos grandes, aya perpetuamente leccion de Sagrada Escritura: cuyo Decreto es mas obligatorio en esta Insigne Iglesia, por las singulares circunstancias, y grande sequito de sus Estudios; por el tanto, diariamente se lee en las Escuelas Sagrada Escritura, que oyen todos los Theologos, cuya leccion siempre es consecutiva à la Classe de Vísperas, y su duracion de media hora; en ella no se lee exposicion de algun Libro determinado de los Canonicos, sino es algun tratado, ò materia de Prologo menos proemiales, ò aparato, en que se instruyan los Discipulos de las

las mas importantes noticias para las Sagradas Letras, de los Autores de los Libros Sagrados, de sus sentidos, tropos, figuras, cronologia, y demás doctrina, que pueda habilitarlos, ya à la practica de vna leccion de Escritura, ya à el vil manejo de los Expositores Sagrados, en lo qual se ocupará parte de la media hora, reservando algun tiempo para explicacion, y vna, ò otra pregunta, que sirva de Conferencia, y si restare algun tiempo hasta la hora de Claustros, se tendrá su quarto de Postel.

## CAPITULO III.

### DE LA THEOLOGIA MORAL.

**L**A Theologia Moral no se lee por modo de Classe, sino es de Conferencias, que regenta el Sr. Presidente de Conferencias Morales, y estas son solo dos dias en cada semana, los Lunes, y Jueves en la noche, y duran desde los tres quartos para las ocho, en que se empiezan, hasta las ocho, y media; esto en Invierno, y en la Primavera, y Septiembre tres quartos de hora antes de cenar; y para que à dicha hora se empiezen sin dilacion, avisa al Cathedraico vn quarto de hora antes el respectivo Vedel.

Para ellas cuydarà el dicho Sr. Presidente señalar con tiempo de vnas para otras el caso de conciencia, que se aya de controvertir, ò la question practica, que se aya de disputar, la que propondrà en el primer quarto de hora el Colegial, que por turno estuviere señalado, y despues de vna breve explicacion del Sr. Presidente, se seguiràn los Argumentos, ò resoluciones practicas del caso propuesto, procurando siempre, que las dificultades se reduzcan à breves terminos, sin permitir que se apuren *more Scolastico*, y lo mismo que en las resoluciones del caso no se difundan demasiado, sino es que den lugar à la doctrina de dicho Sr. Presidente, que siempre serà la vltima resolucion del caso, ò argumento.

Y aunque en estas conferencias podrá gobernarse el dicho Sr. Presidente para el metodo por algun Autor clasico determinado, serà bien que los Discipulos, estudie cada vno por el Autor que eligiere, para que en la variedad de resoluciones sea mas abundante la doctrina, y pueda escogerse la mas solida. Dicho exercicio serà siempre en la Capilla de Sr. S. Dionysio, y asistiràn no solo los Theologos, sino es tambien los Juristas de tercero, y quarto Libro.

## CAPITULO IV.

### DE LAS HORAS, METODO, Y DISTRIBUCION de las Clases de Jurisprudencia.

**L**as quatro Clases de Jurisprudencia se sirven siempre por Presidentes, y Cathedraicos; à estos toca siempre la Classe del lib. 3. y 4. que ya sea entera, ya media, es en todo tiempo mientras la



la Classe de Prima de Theologia, à las horas que se dixo en el cap. i. de este Libro, y para este efecto, si dicho Sr. Cathedratico fuesse Prevendado, ò Capellan, podrá decir Misa, sin perjuicio de su presencia à la media de Oracion, como se dixo del de Prima: la Classe del tercer Libro la leerá vn Cathedratico, ò Presidente, q̄ se intitula del lib. 3. y esta es tambien por la mañana à la misma hora, que la de Vísperas, q̄ se señaló en el cap. citado. La del lib. 2. de dicha Facultad regentará otro Presidente, y siempre será, quando sea entera, mientras la primera Classe de Philosophia, y quando fuesse solo media, se empieza al primer quarto despues de salir de Vísperas, y quando por los calores del Verano fuesse solo media, como en los meses de junio, y Septiembre, se empezará siempre à las quatro, y concluida esta, y su quarto de Postel, se sigue la del Libro primero de dicha Facultad, que leerá otro Presidente intitulado del lib. 1. y esta, quando sea entera, empieza acabada la intermedia, à la hora de empezar la Classe segunda de Philosophia, que señalará en su lugar.

El metodo de toda esta Facultad, será no solo como en otros Estudios se practica, explicar vn Libro de la Instituta de Justiniano en cada vno de los quatro años, sino es que como los Curfantes en nuestras Escuelas tienen en cada año, ya por la mayor asistencia, ya por la menor extension de las Vacaciones, vn tercio mas de Estudio: en los tres primeros años se les explicarán los quatro Libros de Theorica successivamente, con relacion à lo concordante con el Derecho Canonico, y al fin de dicho tercer año, por los últimos dias de Agosto, tendrán examen general de toda la Facultad; y en el quarto año, de Septiembre à Navidad, se les leerán principios del Derecho Ganonico, del que se examinarán antes de Navidad; y en los meses restantes del dicho quarto año, se les explicarán las Leyes de Toro, con las Concordantes de Recopilacion, y algunas cuestiones de las Varias del Antonio Gomez.

Cada vna de las dichas Clases durará vna hora, y se concluirá con el ordinario quarto de Postel, y los dias de media Classe, solo media, y el referido Postel; y el metodo de cada vna, por lo regular, será la primera hora poco mas de explicacion, y lo que restare de argumentos por turno, ò de preguntas, ò proponer alguna dificultad, que se confiera en el primer año: Todos los dichos Curfantes tendrán al Vinio, y Misingero, este para el primer Libro de la Instituta, y el Vinio para los tres Libros restantes, pues por estos Autores se les ha de explicar.

En la distribución del referido metodo, y en todo lo demás perteneciente à dichas Clases de Leyes, estarán los tres Presidentes subordinados à su Cathedratico, y este se encargará especialmente de cuydar el que cumplan con su obligacion, visitando vna, ò otra vez sus Clases, y Conferencias, y dando cuenta à los Superiores de qualquier falta, ò desorden, que notare, para su remedio. Los dichos Presidentes serán siempre Collegiales actuales, gozarán la misma excepcion de oficios, que el Vice-Rector, y en lo demás se portarán como los demás Collegiales; mas el Cathedratico, que de presente lo es, tiene en todos los Actos literarios, y en los politicos, à que asistiere, honores, tratamiento, y asiento de Pre-

Prevendado, siempre despues del Sr. mas moderno; mas si en adelante fuesse Capellan, ò no tuviesse las especiales circunstancias que el presente, gozará honores, y asiento de Capellan, como siempre en estas Escuelas los han tenido los Capellanes, que han sido Cathedraticos.

## CAPITULO V.

### DE LAS HORAS, DISTRIBUCION, Y METODO de la Classe de Philosophia.

LA Classe de Philosophia, siempre que es entera, se empieza al equilon para Vísperas, y para ello se avisa la hora por el Vedel à la primera de gorda; de modo, que en invierno se empieza à las dos, y media, y desde el Lunes primero de Quaresma, y todo el Verano, hasta primero de Octubre, à las tres; y cumplida la primer hora de dicha Classe, se sigue media hora de intermedia, en que salen los Philosophos à conferir vnos con otros à los Claustros, y despues de dicha intermedia, avisado el Sr. Cathedratico por el Vedel, si no huviessse oydo la hora, se buelve à entrar en Classe, que dura otra hora, y se finaliza, cumplida esta, con el quarto de Postel acostumbrado, el que concluido, se retiran los Philosophos à su estudio, sino es que sea ya la media hora de Placeta, que se tiene regularmente antes del Rosario: mas si por razon de Vísperas solemnes, ò Completas en tiempo de Quaresma, ò de algun otro punto de Choro, con asistencia, huviessse solo media Classe, entonces se entrará al primer quarto que sonare despues de dicho Choro, precediendo aviso del Vedel; pero los Sabados de la Primavera, y Verano, en que se celebra la Salve à las seis, se tiene la dicha Classe de Philosophia de quatro, y media à cinco, y media, y hasta los tres quartos el de Postel, para que se aproveche siendo todo seguido el tiempo del estudio, y en los meses de Junio, y Septiembre, en que por los calores se tiene solo media Classe, esta será de quatro à cinco de la tarde.

En los tres años à que se extiende el Curso de Philosophia, se leen en el primero las Sumulas, y Logica, la Phisica en el segundo, y la generacion, y anima en el tercero; y siempre en conformidad de la Doctrina, y principios del Angelico Doctor; y entre tanto que no se diese à luz el Curso, que está mandado trabajar, propio de estas Escuelas, se leerá por el del Collegio Complutense de Sto. Thomàs, quedando al arbitrio de el Sr. Cathedratico de dicha Facultad, dictar, y explicar alguna, ò algunas cuestiones, que sean mas de su gusto, con tal, que no discrepen de la Doctrina del Sto. Doctor, comunmente recibida en las Escuelas.

En la primer hora de esta Classe, quando no se lea, se tienen regularmente dos Argumentos *ad libitum*, que duran media hora, y en la media restante, ò se hacen preguntas de lo atafado, ò se propone à los Discipulos alguna dificultad, que fomente su aplicacion: en la segunda hora de dicha Classe, despues de la intermedia, la primer media hora se dedica à explicacion, reservando la segunda media, ò parte de ella, para preguntar



la lección à los que no la dicen en el Refectorio, y explicar las dificultades, que sobre ella huvieren ocurrido. Quando la Classe es solo media, la primer media hora será de explicacion, y la segunda de preguntas, y exercicio; mas quando se escriviere alguna question, se dedicará para esto en la Classe entera la primer media hora, dexando para los Argumentos lo restante, y en la media Classe se leerá vn quarto de hora, se explicará media, y el quarto restante será de preguntas.

## CAPITULO VI.

### HORA, DISTRIBUCION, Y METODO DE LA Classe de Historia.

**S**iendo las luces de la Historia, y especialmente de la Ecclesiastica, muy importantes para la inteligencia de las Theologias, Especulativa, Moral, y Expositiva, y absolutamente necesarias para la Dogmatica, y Derecho Canonico, nunca podrian los Alumnos de estas Escuelas salir consumados en estas Facultades, si careciesen de semejantes instrucciones, por esto se ha establecido la Cathedra de Historia Ecclesiastica, que para mayor comodidad de los Cursantes, no se leerá diariamente, sino es solo los Domingos, y Jueves de Asueto, ò dias festivos de entre semana: en los referidos dias por las mañanas, luego que se salga de Horas menores, precediendo aviso del Vedel al Sr. Cathedratico, se empezará dicha Classe, que durará vna hora: en ella dicho Señor, si no gustare enseñar por impresso, excogiendo alguno de los mas acreditados Autores de esta Facultad, podrá leer algun tratado de reglas generales para la Historia, Epocas para la Chronologia Ecclesiastica, ò otra materia semejante, que contemplare mas vtil, para ministrar à los Discipulos los primeros rudimentos de dicha Facultad.

A esta Classe asistirán los Theologos, y los Juristas de tercero, y quarto año, y los demás sugetos de Casa, que gustassen; y porque en semejantes materias se adelanta poco faltando la Conferencia, se procurará que cada dia que se tenga dicha Classe, se confiera por modo de diversion en el quiete, los puntos que se huviesen tratado, y lo mismo en las salidas à campo, los dias que las huviere; y la referida Classe de Historia podrá ser, ò en la Capilla, ò en la Classe inmediata à la puerta del Collegio.

## CAPITULO VII.

### DE LA CLASSE DE LENGUAS.

**E**L mismo curso, ò direccion, con que nos comunica sus rayos la material luz, propagandose diariamente de Oriente à Poniente, han observado tambien las luces espirituales de las principales, y más nobles Facultades, comunicandose de los Arabes, y Caldeos à los Egipcios, de estos à los Griegos, y Hebreos, y de estos à nosotros; por lo que

no

no solo para la inteligencia de las Sagradas Letras, y Theologia, sino para las Leyes, y Canones, tienen por necesaria los Doctos la noticia de las Lenguas Orientales.

Esta se leerá en nuestras Escuelas regularmente por la tarde, y se empieza al salir de Visperas, y dura por espacio de vna hora; solo corre esta leccion los dias de Fiesta, y Domingos, y los Jueves de Asueto, y quando en dichos Jueves se aya de salir à Campo temprano, se anticipará dicha Classe por la mañana, en el tiempo que sobrasse de la de Historia: Las Lenguas que en ella se estudian son la Griega, la Hebrea, y la Arabe, que son las principales, y mas antiguas depositarias de los principios de las Ciencias: en cada vna de las dichas podrá gastarse vn año, y el orden será el que la experiencia enseñare ser mas conveniente: en dicha Classe la primer media hora se dedica à explicar el Maestro algunas reglas de la Lengua que se cursare, por su respectivo Arte, y la segunda se gastará en repetir la leccion señalada, y algunas preguntas sueltas, que sirvan de exercicio; y quando los Discipulos estuviesen mas provechosos, les hará el Maestro construir algunos Autores de dicha Lengua. Y permitiendolo el tiempo, les dará algunas secciones de las Lenguas Italiana, y Francesa, oy muy validas en el comercio literario.

## CAPITULO VIII.

### DE LA CLASSE DE LOGICA.

**E**L primer año de cada Curso de Philosophia estudian la Logica, con los que empiezan para Theologos, aun aquellos Collegiales, que se reciben para Juristas, y que al año siguiente han de empezar en nuestras Escuelas la Jurisprudencia, pero en los dos siguientes años de cada Curso, se tiene Classe especial de Logica, para que en ella se instruyan los que entraren para Leyes; para este fin nombra el Cabildo vn Presidente de Logica, que siempre que se pueda aver, será algun Collegial de los que se ordenan à titulo de Collegio, que sea apto para ello, y quando no lo aya, se dará dicha Presidencia à vno de los mas aprovechados Theologos, ò Juristas.

El dicho Presidente, ò Maestro de Logica, enseñará en dicho año la del Collegio de Sto. Thomàs, con sus Sumulas doctrinales à los Cursantes, para lo qual les tendrá todas las tardes dos horas de Classe, interin las dos ordinarias de el Curso de Philosophia: la primer media hora de Argumentos *ad libitum*, ò exercicio de preguntas en los principios: en la segunda media hora preguntará la leccion, ò pondrá sobre ella alguna dificultad; y passada la intermedia, tendrá otra hora de Classe, ò media à lo menos, si fuere dicho Presidente de los Cursantes, está será de explicacion, y si tuviese vna hora, será la segunda media de preguntas, y dificultades: Y para el mejor metodo, y mayor utilidad, se cenirá à explicar las Sumulas, solo en quanto à lo doctrinal, como es dicho, y de la Logica explicará los objetos, y lo que juzgasse mas vtil de los Proemiales,

D<sub>2</sub>

Y

y del tratado de distinción, es sola la real, y de razon, escusando la virtual, y *ex naturali*, y asimismo de los uniuersales lo mas doctrinal, para dexar tiempo para los predicables, y predicamentos, que es lo mas vtil de la Logica.

Los Curfantes de dicha Facultad, al fin del dicho año se examinarán de ella, al fin del Verano, con los demás; y en todos los demás actos de Estudio, y Comunidad, se conformarán en todo con el resto de los Philosophos, su Classe se tendrá en la inmediata al Collegio, destinada para Historia, y Lenguas, en lo qual no se ocupan los días que corren las otras Clases, y el Presidente que la regentare, tendrá la misma excepcion de Oficios, y Choro que el Vice-Rector.

## CAPITULO IX.

### DEL QUARTO DE POSTEL, Y MEDIA HORA de intermedia.

**E**N todas las Clases, así enteras, como medias, ya sean de Theologia, ya de Leyes, ó de qualquiera otra Facultad, luego que se concluye, sale el Sr. Cathedratico à la puerta de ella, y allí arri-mado à vn Postel, y cercado de sus Discipulos, se mantiene vn quarto de hora, oyendo, y delatando las dificultades, que le preguntassen; y en este acto se cuydarà de no preguntar dos al mismo tiempo, sino aguardarà qualquiera mas moderno, à que el mas antiguo aya propuesto su duda, y se le aya dado satisfaccion; y dandole cada vno por sa tisfecho, luego que aya penetrado la solucion, sin porfiar, ni apurar impor tunamente en la dificultad, no es decente hacer pteguntas capciosas, ó diuinatorias, que fueren à *questi cosa*, sino es siempre determinadas, y modestas, ni se preguntará cosa, que sea agena de la materia que se estudia: tambien se cuydarà, de que no estèn estancadas en vno, ó dos las preguntas, y dificultades, sino es que todos se alienten à proponer sus dudas, pues siempre el Señor Cathedratico los oyrà con paciencia, y con prudencia les darà la oportuna satisfaccion; interin durare dicho quarto de Postel, ninguno se retirará, sino es con causa vrgente, y con licencia del Sr. Cathedratico; y esto aunque suene la hora de Placeta, como sucede à los Philosophos en los dias mas cortos del Inuerno, ni se omitirá dicho quarto de Postel por mañana, ni por tarde por motivo alguno, si solo el dia que en la Classe se tuuiesen las Conferencias ordinarias, despues de Resurreccion, ó quando por Aniuersario, ó otro acto vrgente de Comunidad no quedasse tiempo.

Por lo tocante à la media hora de intermedia, la ay todas las tardes que huviere Classe entera de Philosophia, y en ellas acabada la primera hora, se sale de dicha Classe, y en los Claustros se tiene por media hora conferencia, ó exercicio de dicha Facultad vnos con otros; à ella asistirán no solo los Philosophos, sino es tambien los Juristas de Libro primero, y tambien los del segundo luego que acaben su quarto de Postel; y los Antiguos podrán tambien salir si el Sr. Rector lo tuuiese por conuen-

nien-

niente; y à lo menos asistirà el Vice Rector, ó el Antigo que se siguiere, quien cuydarà de que asisttan todos, y todos conferencien, escusando toda ociosidad, ó conuersacion, y si alguno faltare, ó estuviere ocioso, lo avisará, para que se corrija; y quando asistiere, ó estuviere à la vista el Sr. Cathedratico, à él se pedirà licencia para salir, quando no el mismo Vice Rector cuydarà de ello, y en lo demás se obseruà en esta Conferencia, lo que en el repaso de los Claustros, solo que esta serà en los del Patio de la Casa, no en los del Collegio; y acabada la dicha media hora, avisará el Vedel al Sr. Cathedratico, para entrar en la segunda Classe.

## CAPITULO X.

### DE LOS DIAS EN QUE NO AY CLASSE.

**T**ODas las Clases (exceptuando solo las de Historia, y Lenguas) se suspenden todos los Domingos, y Fiestas de precepto de entre año, y los Jueves de aquellas Semanas, en que por no aver ocurrido dia Festivo, ó que como tal se celebre con Horas para todos, fueren de Aflueto, en la forma que se dixo al cap. 7. del lib. 1. Asimismo no ay Classe de Facultad alguna en las Vacaciones de Verano, ni en las de Pascua de Navidad, Lunes, y Martes de Carnestolendas, Semana Santa, Oçtava de Corpus, ni los dos dias de descanso, vno despues de Resurreccion, y otro passada la Oçtava de Corpus, ni el dia en que celebra el Collegio la Fiesta annual à su Patrono, ni su Vispera en la tarde, ni los dias de Santa Cathalina, la Conversion de S. Pablo, y Sto. Thomàs de Aquino; y estos tres vltimos no impiden el dia de Aflueto, ni tampoco ay Classe en alguno de aquellos dias de primera Classe, en que no ay estudio, y se refirieron al cap. 6. del lib. 1.

Los Theologos, y Juristas de tercero, y quarto año, que tienen su Classe por la mañana, no tienen alguna en los dias de Difuntos, y Miercoles de Ceniza, ni tampoco en aquellas mañanas en que ayan concurrido dos puntos de Choro para todos, y sean discontinuados entre si, como seràn Horas, y Missa de Tercia, Missa de N. Sra. ò otro Aniuersario, y Missa de Tercia, ó Visperas solemnes, que no sean Ferales, ó de Passion; pero si dichos dos puntos de Choro fueren continuados, como Missa, y Visperas en Quaresma, avrà entonces media Classe. Por la tarde no ay Classe alguna, aunque la aya auido por la mañana, las Visperas de San Hiscio, San Mesiton, San Thesifon, la Anunciacion, la SSma. Trinidad, las de Corpus Christi, San Juan, San Pedro, el Rosario, San Dionysio, Todos Santos, Concepcion, y el dia del punto para Navidad: y asimismo se podrá permutar, ó trasladar la Classe de algun dia de la semana al Jueves, que *aliunde* sea Aflueto, conuiniendose en ello los Señores Cathedraticos con los Señores Abad, y Rector.



## CAPITULO XI. DIAS EN QUE AY SOLO MEDIA CLASSE.

**L**OS Theologos, y Juristas de 3. y 4. libro tienen solo medias Clases por la mañana en todos los Sabados del año, por razon de la Missa de N. Sra. y lo mismo quando se celebrare algun otro Aniverfario de Difuntos, ò Festivo, y alsimismo quando huviesse Missa de Tercia para todos, ò Letanias, ò Visperas solemnes por la mañana, como en Quaresma, exceptuando solo los que ay Visperas cantadas la semana de Pasion, por razon de la *Vexila*, pues estas no quitan Classe alguna: Alsimismo ay solo media Classe, quando por la solemnidad de la Kalenda, assiste todo el Colegio á Prima, y esto aunque sea en Sabado, pues entonces Missa de N. Sra. y Prima se reputa por solo vn punto. Tambien ay solo media Classe por la mañana la Octava de Sr. S. Dionysio, por razon de las Lecciones.

La Clases de la tarde, seràn solo medias, así de Philosophia, como de Leyes de 1. y 2. lib. en los dias en que ay distribucion de Verano, desde nueve de Septiembre hasta fin de dicho mes, y desde primero de Junio hasta San Pedro. Alsimismo ay media Classe por la tarde, todos los Sabados del año, por la Salve de N. Sra. y esto se entiende, aunque en dichos Sabados aya Visperas para todos; pues entonces sea la Salve inmediata à las Visperas, ò sea à las seis, se reputa por vn solo punto. Ay tambien solo media Classe todos los dias en que el Colegio assiste à Visperas cantadas por la tarde, ò à las Completas en Quaresma, quando huviesse alguna Vigilia de Difuntos; y alsimismo ay solo media Classe solo para los Philosophos, no para los Juristas, la Octava de San Dionysio, del tercer año de Curso, quando leen los Philosophos. Item, quando despues de Visperas ay responso por Novenario de Sr. Prevendado Difunto, ay solo media Classe, y la ay aunque dicho dia aya Visperas cantadas; pues se reputa solo vn punto, pero en dichos dias de Novenario, por los respuestas al acabar Missa de Tercia, no se quita media Classe alguna, sino es que la ay entera de Leyes, y de Theologia.

## CAPITULO XII. DE LAS CONFERENCIAS ORDINARIAS DE la Noche.

**L**AS Conferencias que se tienen de todas Facultades entre Semana, son en tiempo de Ivierno, vna hora antes de la cena, para ellas precediendo el ordinario aviso del Vedel à las siete, y media, aguarda todo el Curso à su Cathedratico en la Puerta de la Capilla, ò Classe, y à mas tardar se entra, y empieza à los tres quartos. Las de Theologia son siempre tres en la semana, Lunes, Miercoles, y Viernes, en las que alternan los Señores Cathedraticos de Prima, y Visperas en sus materias. El metodo es: En el primer quarto hasta las ocho, se propone la ques-

question, por el que por su turno está nombrado para defender, inmediatamente se siguen dos Argumentos, tambien por turno, contra la conclusion, los que llenaràn la hora hasta la de cenar, en que se acaban; y estas Conferencias de Theologia siempre son en la Capilla de San Dionysio. Las de Philosophia son los mismos tres dias, à la misma hora, y con el mismo metodo, pero en la Classe de Philosophia.

Las de Leyes son ocho en cada semana, dos de cada Libro, alternando de modo que no aya dos seguidas de vn mismo Curso, y podran ser, Lunes del lib. 1. Martes del 2. Miercoles del 3. Jueves del 1. Viernes del 2. y Domingo del 3. porque el Sabado nunca avrá otras, que las Espirituales: Todas las dichas Conferencias de Leyes seràn en la Classe desta Facultad, y à la misma hora que las de Theologia, solo el Domingo seràn vna hora antes de Procession, pero las dos restantes del lib. 4. que siempre tocan à el Sr. Cathedratico, seràn en la Capilla de S. Dionysio los Martes, y Jueves, ò Domingos, ò à la misma hora, ò vna hora antes, los dias que las huviere de Moral; y en quanto al metodo, si huviesse question que disputar, será el mismo que las de Theologia, y quando no, se haràn preguntas del parrafo, ò titulo que se señalare.

Mas quando por la noche no queda tiempo bastante para tenerlas despues del Rosario, como sucede desde Resurreccion, hasta Septiembre, entonces las de Philosophia empiezan por la tarde à el ultimo quarto de Classe, y en este, y el de Postel (que se omite) y el siguiente, se tiene por espacio de tres quartos, y à semejanza las de Theologia por la mañana, en la Classe à que tocan, se empiezan à la media de dicha Classe, y siguen por espacio de tres quartos, incluido el de Postel, y en las de Leyes se practica lo mismo en sus respectivas Clases, pero en las Vacaciones del Estio (no aviendo mayor Conferencia, ò repato) las de Theologia seràn por la mañana entre Horas, y Missa de Tercia; y à el mismo tiempo sucesivamente las de Leyes de lib. 3. y 4. y à la tarde desde las quatro las de Philosophia, y de Leyes de lib. 1. y 2. pero vnas, y otras en los mismos dias que en tiempo de Curso, y todas quando alguna ocurrencia impide el tenerlas en su dia, se transfieren à el siguiente.

## CAPITULO XIII. DE LAS SABATINAS.

**D**Ebe aver Sabatinas en todo el año, desde Octubre hasta fin de Mayo, en todas las semanas desocupadas, y lo seràn aquellas, en que el Viernes, y Sabado, ni sean dias de Fiesta, ni se celebren como tales, ni aya Visperas para todos, y aya en el resto de la semana tres clases enteras, à lo menos para conferir la question. Siempre que ay Sabatinas son el Viernes en la tarde de Philosophia, y el Sabado à la misma hora de Theologia, alternando en estas segundas las Cathedras de Prima, y Visperas, y desde el Jueves por la mañana se fixan papeles, expresando la Conclusion que se defiende, en sitios que todos puedan leerle, y en toda a que:



aquella Semana, así las Conferencias de la noche, como los Argumentos de Classe serán de la misma question, y siempre defiende el que está nombrado para actuar las Sabatinas; y el Viernes que las ay, tienen los Philosophos media Classe, entrando al empezar la gorda para Visperas. El mismo día que se celebran, el que las huviere de tener, irá acompañado del que pone el medio, convidando à todos los Señores por sus Quartos, y à la tarde el Vedel avilará à todos la hora vn quarto antes de empezarse, que en Ivierno es à las tres, y media, y en Verano à las quatro, y quarto, y para ello aguarda el Collegio en la puerta de la Capilla, à que entren los Señores.

Para este acto se previene en la Capilla, desde la pileta hacia el Altar vn orden de Sillas, suficiente al número de los Señores que ayan de asistir, y preside el Sr. Abad en el primer asiento por la puerta, y siguen los demás Señores por sus antigüedades, y despues el Collegio en lo restante de aquel lado, y sigue despues por el otro; y si asistieren Capellanes, ò Collegiales habituales, se incorporan con el Collegio despues del mas antiguo. A el que las huviere de tener lo nombra su Maestro, y será el Vedel, si no huviere tenido otras de la facultad, y despues de él el mas antiguo, que no huviere tenido otra, y tambien nombrará dicho Señor à el que huviere de poner el medio.

La duracion de este acto siempre es hora, y media, tiempo bastante, si los Señores que arguyeren procurassen ceñir sus dificultades, y no apurarlas tanto, que se quite el lugar de arguir à los que se siguen. Despues de dicha funcion, por ningun caso se permitirá la costumbre de dar refresco, que sobre ser impertinente, es perjudicial en quanto impide la frecuencia de semejantes exercicios, ni con motivo de Sabatinas se pedirá dispensa de estudio, ni leccion, ni se omitirán las Conferencias Espirituales. Esto de las Sabatinas de Philosophia, y Theologia.

Por lo que toca à las de Leyes, se podrán tener los Domingos, de sembrados de alguna otra mayor ocupacion, que las impida, y para ellas, precediendo el mismo exercicio de la question, que en las de Artes, y Theologia, se podrán convidar sujetos de la Facultad, que vengan de Granada à asistir, y arguir, cuyo convite se hará siempre por papeles: El Theatro se dispondrá en estas de otro modo; pues en el lado de el Evangelio se pondrán escaños para los Señores, que sigan desde aquel angulo hasta la Cathedra, en cuyo sitio se podrán incorporar las personas, que se acostumbra, como son Canonigos de otra Iglesia, à lo menos Collegiata Insigne, Oidores, Prelados actuales de Religiones, ò Maestros graduados en ellas, Cavalleros de Avito, Señores de Título, y otras de semejante, ò igual graduacion, y en el mismo orden, despues del Cabildo inmediatamente, con el Cathedratico de Leyes, sino las presidiese, à el Abogado, ò Abogados de esta Comunidad. Por el otro lado de la Epistola el Collegio, en el sitio acostumbrado, haciendo cabeza hacia el Altar, è incorporados en él los Collegiales cursantes de otros Collegios, que asistieren, y los habituales del nuestro, y Capellanes de esta Iglesia: y de la Pileta del agua vendida hacia el Altar, en el sitio q otras veces ocupan las

las Sillas de los Señores, si fuere necesario se pondrá vn Escaño pequeño, en que haciendo cabeza hacia la puerta, se dará lugar distinguido à los Collegiales del Real, y Cathalino, ò Individuos del Collegio de Abogados, Religiosos Lectores, y otras Personas Eclesiasticas, ò Seculares de semejante caracter.

En estas Sabatinas de Leyes se permitirá, que el Actuante, à su costa, de vn moderado refresco, vnicamente à los forasteros, que subiesen à arguir, que será de yelos, agua, y chocolate, y no otra cosa, lo que se deberá observar con rigor, pues qualquiera exceso, que en este punto se introduzca, estorvará el que frequenten semejantes Actos, sujetos abundo habiles, que no puedan costear gasto mas excelsivo, ni por este motivo dará la Comunidad comida, ni agalajo à persona alguna.

## CAPITULO XIV. DE LAS LECCIONES DE PUNTOS.

**T**odos los días de la Octava del Patrono, Sr. S. Dionysio, se celebran con Leccion en la Capilla del Collegio, con asistencia de nuestro Cabildo, y será de las Facultades de Philosophia, ò Theologia, segun despues se expresará: para ella se toman los Puntos el día antecedente, y los da siempre el Sr. Cathedratico de Prima: dura la Leccion por espacio de media hora, y dos Argumentos, que cada vno llena vn quarto de hora: es este acto por la noche, de siete à ocho, y para él, demás de el ordinario convite, que el mismo que leyere hace à todos los Señores por Quartos, mientras la hora de Primera, previene el Vedel à todos la hora, vn quarto antes de entrar, y con la misma anticipacion entra en la Capilla el que ha de leer, acompañado de los dos Argumentantes, todos con sus Becas: el que lee, despues de aver hecho oracion, sube à la Cathedra, adonde le acompañan los Arguyentes, y estos toman asiento en vn Banco raso, y alfombrado, que está en medio de la Capilla, buelto hacia el Cabildo, y de espaldas al Collegio; y de este modo aguardan à que vayan entrando los Señores, y Collegiales, que en semejantes actos no entran todos juntos, sino es cada Facultad despues de su Cathedratico, y en su defecto todos con el Sr. Cathedratico de Prima: al entrar qualquiera de los Señores, está en pie todo el Collegio, y todos quando entra el Sr. Abad, à quien se pone B. fete, y t. bremesa con campanilla, para hacer señal de empezar, y concluir, y todo el Cabildo se ordena por el lado del Evangelio, del Altar hacia la Cathedra, y el Collegio por el lado de la Epistola, la cabeza hacia dicho Altar.

El orden de leer es como se sigue: El tercer año de cada Curso, que es el de Metaphisica, leen de Philosophia los quatro mas antiguos Philosophos; y de la misma Facultad leen al año siguiente primero de Theologia los ocho, que en turno se siguen; y à el segundo año de Theologia vuelve à empezar el turno desde el Theologo mas antiguo, y de Theologia los ocho primeros del Curso; y al tercer año de r



leen tambien de Theologia los quatro restantes, hasta el numero de doce, dexando los quatro siguientes dias de la Octava, para que lean los quatro mas antiguos del Curso de Metaphisica; de modo, que de cada Curso solo lean doce primeros, y cada vno saca dos Lecciones, vna de Philofofia, y otra de Theologia; y si vltra de los dichos doce primeros de cada Curso, restassen algunos otros de bastante habilidad, y aprovechamiento para poder leer, podran disponer los Señores Cathedraicos, conuiniendo en ello los Señores Abad, y Rector, que lean en dicha Octava por las mañanas, con asistencia del Collegio, y de los Señores que gustaren asistir. Para las Lecciones de Philofofia se sacará por suerte, ante el Señor Cathedraico de Prima, vna de doce questions de la Facultad, que avrá señalado dicho Señor: las de Theologia se harán por el Maestro de las Sentencias, exponiendo la Letra, que en suerte saliere, y deduciendo por Ripa lida, u otro Expositor recibido, la question, que se ha de defender, y siempre en los puntos de vna, y otra Facultad, se sacarán tres fuertes, para que de ellas escoja vna el que ha de leer.

Las Lecciones de los Juristas serán las ocho tardes de la Octava de la Concepcion de N. Sra. tambien en la Capilla de San Dionysio, y con asistencia del Cabildo, y para esso en dichos dias, las Clases, que se avrán de tener por las tardes, serán por las mañanas: y por que nunca semejantes actos tendrán el lleno de su lucimiento, si no asisten al Theatro sujetos de dicha Facultad, se permitirá a los que leyeren, que por papeles los conviden, especialmente a algunos de los Individuos del Collegio de Abogados de Granada, o a alguno otro de los Collegios, Passantes, o Cufantes de su Vniversidad, a los que se dará asiento en nuestro Theatro, conforme a sus circunstancias, y como queda expresado en el Capitulo antecedente, tratando del Theatro de Sabatinas de Leyes; y siempre que los concurrentes de abaxo, o sean muchos, o de recomendables circunstancias, y que no se les pueda incorporar en otro cuerpo, se les pondrá el Escano, que ya le dixo, tirando de la Pileta de la Capilla hacia el Altar, en cuyo sitio, sin presidir, ni ser presididos, y con la autoridad de el lado derecho de la Cathedra, podrán estar decente, y dignamente colocados qualquiera lugeros.

Estas Lecciones de Leyes serán de hora las del Libro 1. y otra hora de Argumentos, los que podrán ser, o de los mismos Compañeros de Curso, o de los convidados de a fuera; y siendo de estos segundos, no se les tocará la campanilla, para acabar, sino es se les dexará seguir mientras gustaren, aunque siempre conuendrá que se les prevenga vrbaramente, el que procuren cenirle al tiempo; y en estos actos se observará la misma norma en el agasajo, o refresco, para los convidados, que se previno en el Capitulo antecedente, tratando de las Sabatinas de esta Facultad. Los Juristas del Lib. 2. tambien leerán, pero será de media hora, y otra media de Argumentos; y así para estas Lecciones, como para las que restaren del Lib. 3. fuera de los ocho primeros, que lean en Octava de Concepcion, irán escogerse aquellas tardes de Domingos, o Fiestas, en que no ay Sabatinas, y se tendrán con asistencia de todo el Collegio, y de los Señores que gustaren asistir.

CA

## CAPITULO XV. DEL OFICIO, Y OBLIGACION DE LOS Vedeles.

Para servir el Oficio de Vedel, nombra el Sr. Rector cada quatro meses, precediendo recado politico a los Señores Cathedraicos, por el respectivo a sus Facultades, vn Collegial de los mas aprovechados de cada vna, y en la de Leyes nombra quatro, vno de cada Libro, y cada vno de ellos en su respectivo Curso sirve el exercicio de Portero de su Classe, cuyda del alseo de ella, y que se estere, y delectere a tiempo conveniente, y la abre, y cierra a sus horas, y quando le acercare la de Classe, o Conferencias, con la anticipacion de vn quarto de hora passa a avisarla al quarto de su Maestro, y con su orden convoca a los Condiscipulos, para que estén prontos a entrar, sin que los espere dicho Sr. y sin la aviso ninguno dexa el Estudio de Tablas, o de su Quarto.

Tiene el cuydado de llevar, y distribuir los turnos de Conferencias, y Argumentos, y avisarlos con tiempo a quien tocaren, y quando por algun accidente del prevenido, faltare el que avia de arguir, tiene la obligacion de suplir su falta, arguyendo en su lugar. Tambien es propio de su Oficio avisar con tiempo a los Señores Cathedraicos, quando legitimamente se dispensasse alguna Classe, se trasladasse assueto, o huviesse alguna otra semejante ocurrencia, perteneciente a las Clases.

Al mismo los Vedeles de los Cursos de Modernos, diariamente pasan al quarto de su Maestro, a que señale la leccion diaria, o punto de preguntas, o Conferencias; y tambien en el tiempo de Exámenes los de Theologia, Philofofia, y Leyes, previenen con tiempo, y avisan la hora con recado del Señor Abad a los Señores Cathedraicos, y llaman por turno para este efecto a los Condiscipulos de sus Cursos; y al entrar en la Classe, avisan a el Señor Cathedraico los que faltan, por enfermedad, o causa urgente, con licencia del Sr. Rector, a quien avisará diariamente las falta de asistencia, y qualquiera otro defecto, que se notare en su Classe.

## CAPITULO XVI. DEL TIEMPO, Y CIRCUNSTANCIAS DE DAR Punto, o Vacaciones.

Solo dos veces en el año se acostumbra a dar Punto, o suspender las funciones literarias en nuestras Escuelas: La vna para Navidad, y esta es regularmente el dia 20. de Diciembre, Vigilia de Sto. Thomas Apostol, y dura la suspension de Estudios, desde dicho dia, despues de la Classe de Prima, hasta el dia 6. de Enero, en que se celebra la Epifania, y al dia 7. buelven a correr las Clases, y Estudios como antes: La segunda



36.  
 es por el Eftio, día 28. de Junio, Vigilia de San Pedro, y San Pablo, y desde  
 la suspensión de Clases, no de Estudio, ni Conferencias, hasta 8. de Sep-  
 tiembre, día de la Natividad de N. Sra. y el día 9. de dicho mes vuelven  
 à correr las Clases con toda formalidad. En las dos reeridas ocasiones  
 pertenece dar el Punto al Sr. Cathedratico de Prima, al concluir su Clase,  
 y desde entonces le suspenden todas, sin que alguno de los Señores Ca-  
 thedraticos pueda tener alguna despues; y para este efecto passa el Veedel  
 de Theologia à dar avilo a todos los demás, y tambien al Señor Rector,  
 por lo respectivo al Estudio, ni tampoco hasta dar dicho Punto puede  
 omitir su Classe alguno de los referidos Señores.

**DECRETO DE APROBACION.**

**E**N Cabildo de primero de Octubre de 1753. se aprobaron los 31.  
 Capítulos de los dos Libros de este Praxis de las Escuelas de este  
 Sacro-Monte, y le mandaron observar todas sus disposiciones,  
 como leyes de sus Estudios, y que cada vna tenga la misma fuerza, y vigor  
 que las establecidas sobre la observancia de las de la Conlucta de cere-  
 monias. D. Joachin de Iparraguirre, Canonig. Secret.

**INDICE DE LOS CAPITVLOS DE ESTE PRAXIS.**

<b>LIBRO I. De los Estudios, y Exercicios literarios en comun.</b>	<b>LIBRO II. De los Años literarios en particular.</b>
Cap. I. Del tiempo de abrirse los Cursos, y admision de los Collegiales. Pag. 4.	Cap. I. De las Clases de Theologia, hora de empezar, metodo, y duracion. Pag. 20.
Cap. II. De la oportuna union de la Asistencia al Divino Culto, con los Exercicios Literarios. Pag. 6.	Cap. II. De la Classe de Escritura. Pag. 22.
Cap. III. De los dias en que ay especial asistencia al Choro. Pag. 7.	Cap. III. De la de Theologia Moral. Pag. 23.
Cap. IV. Del tiempo q se dedica al Estudio. P. 9.	Cap. IV. De las horas, metodo, y distribucion de las Clases de Jurisprudencia. P. 23.
Cap. V. Del Estudio de Tablas. Pag. 11.	Cap. V. De las horas, distribucion, y metodo de la Classe de Filosofia. Pag. 25.
Cap. VI. Dias en q no ay Estudio. Pag. 11.	Cap. VI. Hora, distribucion, y metodo de la Classe de Historia. Pag. 26.
Cap. VII. Dias de Assueto. Pag. 12.	Cap. VII. De la Classe de Lenguas. Pag. 26.
Cap. VIII. De la Leccion del Refectorio. P. 13.	Cap. VIII. De la Classe de Logica. Pag. 27.
Cap. IX. De la diaria Conferencia de Claustros. Pag. 13.	Cap. IX. Del quarto de Postel, y media hora de intermedia. Pag. 28.
Cap. X. De la urbanidad en las Clases, y otras circunstancias. Pag. 14.	Cap. X. Dias en que no ay Classe. Pag. 29.
Cap. XI. Del Estudio en las Vacaciones de el Verano. Pag. 16.	Cap. XI. Dias en que ay solo media Classe. Pag. 30.
Cap. XII. De los Exámenes anuales del Collegio. Pag. 17.	Cap. XII. De las Conferencias ordinarias de la Noche. Pag. 30.
Cap. XIII. De los Años literarios q se tienen fuera de este Sacro Monte. Pag. 18.	Cap. XIII. De las Sabatinas. Pag. 31.
Cap. XIV. De las Fiestas de los Santos, Patronos de cada Facultad. Pag. 19.	Cap. XIV. De las Lecciones de Puntos. P. 33.
Cap. XV. Del gobierno de estas Escuelas. P. 19.	Cap. XV. Del oficio, y obligacion de los Veedes. Pag. 35.
	Cap. XVI. Del tiempo, y circunstancias de dar Punto, o Vacaciones. Pag. 35.



**PRAXIS**  
**DE LAS CEREMONIAS,**  
 que deben observarse por  
 los Colegiales

DEL

INSIGNE COLEGIO DE THEOLOGOS, Y JURISTAS

DEL SEÑOR

**S. DIONISIO AREOPAGITA,**

SITO

**EN EL SACRO ILIPULITA-**  
 no Monte, extra-Muros  
 de la Ciudad de  
 Granada.

CON LICENCIA

EN GRANADA EN LA IMPRENTA REAL.



# INTRODUCCION.

**S**IENDO LA INTENCION DE nuestro Venerable, è Illmo. Fundador el Sr. Don Pedro de Castro en la ereccion de èste Insigne Colegio de Señor San Dionisio Areopagita, conformarse en todo con los Decretos del Santo Concilio de Trento, sobre la ereccion de Seminarios, como la expresa en nuestras Apostolicas Constituciones al tit. 1. *de Fundamento Ecclesiae, §. IV. Quodque præterea in conformitatem dicti Concilii Tridentini Decretorum super erectione Seminariorum, &c.* erigió Estudios de Artes, y Theologia, con deseo de que en èl se criasen buenos Sacerdotes, dignos, en lo que fuese posible de tan alto Ministerio, mandando á los Colegiales pongan mucho cuidado en estudiar, y guardar el orden señalado en la distribucion del tiempo, y Praxis de los Estudios que les tenia dado; que si con zelo de la honra de Dios se aplicaban al estudio, y servicio de la Iglesia, su Magestad les enseñaría, y sabrian mas en una hora, que otros en muchas. Asi consta de la Constitucion 6. en las particulares del Colegio.

Deseoso, pues, este Cavildo de cumplir en todo lo posible las santas intenciones de su Venerable Fun-

4.  
dador, trabaja sin cesar en la buena educacion, crianza, y aprovechamiento de los Colegiales, sin mas interes que el zelo de la honra de Dios, y bien de esta Catolica Monarquia. Y asi para que no solo saliesen perfectamente instruidos con la mas sana doctrina en Artes, y Theologia, sino tambien en el Derecho Canonico, y Civil, impetrò Bula del Sr. Benedicto XIV. su data en Roma á 21 de Agosto de 1752, para que en sus Escuelas unicamente se enseñase la Doctrina del Angelico Maestro, y Doctor Santo Tomás de Aquino, y se eligiesen Cátedras de Leyes, Cánones, Lenguas, y Historia Ecclesiastica, la qual Bula fue admitida, y mandada observar por el Sr. Don Fernando Sexto de gloriosa memoria, mandando à la Imperial Universidad de Granada, se cumpla por ella, se observe dicho Indulto, guardando, y haciendo guardar las gracias, y Privilegios que comprehende, sin que por persona alguna se vaya contra su tenor, y forma en ninguna manera, por que así procedia de su Real voluntad; como consta de su Real Decreto, fecho en Buen-Retiro à 7 de Julio de 1757.

Mas conociendo, que para la practica de las nuevas Càtedras, y gobierno de sus Escuelas era forzoso formar un nuevo Praxis de Estudios, conforme y arreglado à nuestras Apostolicas Constituciones,  
diò

diò la suficiente comision para hacerlo, y hecho lo aprobó, y mandó observar sus disposiciones, dandoles solo la fuerza, y vigor que tienen las establecidas en la Consueta de ceremonias; quedando siempre con la facultad que tiene, como Patrono, de variar las que en algun tiempo por algunas circunstancias no fueren convenientes, ni conformes à las dichas Constituciones.

Despues considerando, que para la puntual observancia de lo que se debe practicar en el Colegio, sería muy util formar otro Praxis separado, conforme tambien à nuestras Constituciones Apostolicas, el qual se imprimiese, y diese à los Colegiales al tiempo de su entrada, para que con mas facilidad pudiesen ser instruidos; diò la suficiente comision, para que teniendo presente el antiguo Praxis manuscrito, el de Estudios, y la Consueta de ceremonias, se hiciese uno nuevo, trasladando à este, lo que perteneciese al referido asunto, y añadiendo lo demàs que fuese necesario; y su cumplimiento se dispuso, dividiendolo en varias Instrucciones, que manifiesten, lo que los Colegiales deben observar,  
asi en comun, como en particular.



## INSTRUCCION I.

*EN LA QUE SE PREVIENE LO QUE SE  
ha de observar cada dia en general.*

**P**Or la mañana al toque de la campana , se levantará el Mozo que hace el oficio de Portero del Colegio , y llamará los Colegiales , de modo que puedan levantarse , y entrar en Capilla al toque del esquilón. En ella se tiene la Oracion por espacio de una hora : despues se sigue media hasta entrar en Horas , y en el primer quarto se toma el desayuno. Al dexar el esquilón están ya todos los Colegiales modernos en la Sala de Estudio , donde permanecen hasta que salen á Claustros ; y los Antiguos , sino hay Clases están estudiando en sus quartos hasta la misma hora : entonces sale toda la Comunidad á Claustros á conferenciar hasta la hora de comer. Acabada la comida , entran á segunda mesa , los que no comieron en primera , y la Comunidad que sale , va toda á la Sala de Estudio , ú otro lugar señalado , para estar en quiete un rato ; alli aguardan á los de segunda mesa , que en acabando se incorporan en el mismo lugar. El que preside levanta el quiete , quando le parece conveniente , y se van todos á sus respectivos quartos , donde esperan á que

se

se de el azeyte , puestos en las puertas , y despues se entran á dormir la siesta. Se cierran las puertas del Colegio , y todo quédá en silencio hasta la primera de gorda , que se levantan todos á sus respectivos ministerios. Los Modernos van á la Clase , quando la hay , y quando no , á la Sala de Estudio : los Antiguos ( á excepcion de los que van á Visperas ) comienzan el estudio en sus quartos , que dura una hora , hasta que todos salen á conferenciar á los Claustros por tiempo de media hora , y despues vuelven á continuar , hasta que asi Antiguos , como Modernos salen á Plazeta á tener media hora de diversion. Dada la Oracion se recogen todos á rezar el Rosario á la Iglesia á Coros , y despues visitar los Altares. Luego que salen comienza el estudio , que dura hasta la hora de cenar. Concluida la Cena hay otro rato de quiete , como al medio dia , hasta que viniendo los de segunda mesa , va toda la Comunidad con silencio á la Capilla á rezar la Letanía de nuestra Señora , y otras Oraciones , oír la meditacion para la Oracion de la mañana siguiente , y hacer exámen de conciencia. Despues van todos con el mayor silencio á las puertas de sus quartos , toman agua Bendita , y se recogen hasta otro dia , en que se comienza la misma taréa , del modo que se dirá ; tratando de cada cosa en particular.

INS-

## INSTRUCCION II.

### DE LA ORACION DE LA MAÑANA.

**L**A hora de Oracion se tiene desde el primero dia de Octubre, hasta la Quaresma, de seis à siete de la mañana: desde el Miercoles de Ceniza, hasta Resurreccion, de cinco y media, à seis y media; y en adelante hasta fin de Septiembre, desde la cinco hasta las seis. Es la Oracion el principal acto de Comunidad, à que ninguno podrá faltar sin urgente necesidad, y habiendola, se pedirá licencia únicamente al Señor Rector, quien la concederá, examinando el motivo con toda rectitud. Qualquiera que hubiere de pedir licencia para faltar á la Oracion, la solicitará por medio del mozo que llama; pero á tiempo que pueda, sino se le concede, levantarse antes que dé el primer cuarto de la Oracion, sin que sirva pedir la licencia despues que se haya hecho la falta. Al toque del esquilon es la hora de entrar, mas si alguno es tan perezoso, que dado el primer cuarto no hubiese entrado en la Capilla, será castigado por su descuido, añadiendo, segun fuere la tardanza, mayor pena à su falta. Dado el primer cuarto, se dice por el Superior el Hymno: *Veni Creator*:::: con las Oraciones: *Deus, qui corda fidelium*::::

*Famulis*

*lis tuis*:::: *Deus, qui per beatos Pontifices*:::: Concluidas el Vice-Rector, si echa menos algun Antigo lo avisa al Señor Rector, y sino tuviere licencia para faltar, sale, y lo llama. El Maestro de Ceremonias, si echa menos algun Moderno hace lo mismo, y en el caso que estos dos officios falten, lo hará todo el mas Antigo, que entonces hace las veces del Vice-Rector. Si el Sr. Rector por enfermedad ó algun caso raro faltase á Oracion, el Vice-Rector y Maestro de Ceremonias, y en su defecto el que presidiere, cuidarán se tenga con la misma observancia: llamarán á todos los que echaren menos, y de estas faltas como de otras, si las hubiere, darán noticia al Señor Rector.

En el segundo cuarto de hora se leen las consideraciones sobre el punto de Oracion que pertenece á aquel dia, por el P. Fr. Luis de Granada, el Padre Molina ú otro que mande el Señor Rector. Dada la media, cesa la leccion y sale un Capellan á decir la Misa, sino es que haya Colegial Sacerdote, que la pueda decir. Ninguno saldrá sin pedir licencia al que allí preside, y para ello ha de tener urgente necesidad, que examinará el que estuviere de superior. Solo en el cuarto de hora de la leccion, y al tiempo del Ofertorio, hasta el Prefacio de la Misa se permite estar sentado; y si alguno tuviere grave

B

ne.



necesidad para sentarse , la manifestará y pedirá licencia. Si estando sentados pasare por delante el Sr. Rector ó algun Señor Prebendado , se pondrán en pie , y si fuere Capellan harán solo acometimiento para levantarse.

Dada la hora y concluida la Misa, dice el que preside el *Psalmo : Laudate Dominum omnes gentes:::* y la *Oracion : Actiones nostras:::* se levantan todos (sino es que algunos que hayan comulgado se quedan dando gracias) : el Señor Rector se detiene en la puerta de la Capilla , para que salgan por sus antigüedades , y observar si falta alguuo de los Antiguos ; y el Vice-Rector se detiene hasta que salen los Modernos. Otras cosas que pertenecen á este particular.

### INSTRUCCION III.

#### DE LO QUE SE DEBE OBSERVAR PARA el desayuno.

Luego que la Comunidad ha salido de Oracion van todos á desayunarse. No se permite en dias de estudio , aunque no haya clase , almuerzo de cosa frita , migas , moyetes , ni otra cosa que sirva de impedimento para poder estudiar. En los Domingos y Jue-

Jueves que no haya Clase se les podrá permitir dicho almuerzo , con tal que no falten al estudio á la hora señalada. En la Cocina no se les venderá cosa alguna de comer en tiempo , que les está prohibido, ni los mozos podrán hacer almuerzos , ni meriendas, aunque sea para alguna visita , sin licencia del Señor Rector. A los que por haber estado ayudando á Misa , no han podido desayunarse al tiempo señalado , se les concede , despues que acaban , un quarto de hora , que es tiempo suficiente para hacerlo. En los Sabados, y dias, que son de ayuno para toda la Comunidad , á ninguno se le permite desayunarse, aunque no esté obligado por precepto de la Iglesia , si no es que tambien esté dispensado de ayunar por alguna enfermedad.

### INSTRUCCION IV.

#### DEL ESTUDIO DE COMUNIDAD.

En los dias, que hay punto de coro antes de horas , comienza el estudio al primer quarto de hora despues de Oracion , y en los demas al toque del esquilon. Los Antiguos sino tienen clase estudian en sus quartos , y los Modernos en la Sala de Tablas.

para no hacer falta estarán éstos á la quarta de gorda en el patio , sin hacer ruido ni entrar dentro. Luego que comienza el esquilon ( y quando se entra antes , al punto que dá el quarto ) el Clavero abre la puerta , entran todos , se hincan de rodillas , y el mas antiguo de los Modernos dirá en voz clara , el Alabado , con Oracion de Santo Thomás , que comienza : *Creator inefabilis* : acabada , se sientan por sus antigüedades , sino es que convenga mudar alguno por justa causa. El mas Antiguo pasa la lista , y faltando alguno lo llama , y despues dá cuenta de la falta al Presidente ó al Señor Rector. Si alguno tiene licencia para faltar del Señor Rector ( que es solo quien la puede dar ) lo avisará con tiempo al mas antiguo , expresándole el tiempo que se le ha concedido , para que no tenga el trabajo de buscarlo , y note si se detiene mas tiempo. Lo mismo harán los que han estado ayudando á Misa , antes de ir á desayunarse.

Es muy grave delito hablar en este tiempo , jugar , escribir , leer papeles , ni otros libros que los de la facultad de cada uno , reir , ó hacer otra cosa que de algun modo pueda distraer del estudio. Qualquiera falta de estas , por pequeña que parezca , se castigará con gran rigor , porque de lo contrario , es mucho el daño , que se sigue , y grande la pérdida de tiempo. Solo el Vice-Rector , ó en su defecto el que ha-

haga sus veces , podrá entrar en la Sala de Tablas , y esto quando no esté el Presidente , y con el motivo de registrarlas , ó presidir en ellas. Ninguno otro Antiguo , ni en presencia , ni en ausencia del Presidente , por ningun pretexto podrá entrar en tiempo de estudio , y en el caso que necesite hablar cosa precisa á algun Moderno , lo llamará desde afuera ; mas éste no podrá ir á parte alguna sin la licencia de el Señor Rector ; y avisando , como ya se ha dicho. Quando pidan licencia para salir , por urgente necesidad , no se detendrán mas tiempo que el de un quarto de hora , y si necesitan menos tiempo volverán luego al punto , sin detenerse en conversacion ni otra cosa. Convendrá que no salgan muchos á un mismo tiempo , sino es que por la necesidad sea muy preciso. Al que presida , aunque sea el mas antiguo de los Modernos , tendrán un gran respeto , como que hace las veces del Presidente Antiguo ó del Señor Rector : y si porque le parezca justo negare ó detuviere alguna licencia , no se pondrán con él á disputa , ni darán la mas mínima nota ; mas si absolutamente les es preciso salir , pedirán licencia para informar al Señor Rector , la que se les concederá ; y el que preside , pasará á dar los motivos que ha tenido para negarla ó diferirla , á quien siempre el Señor Rector atenderá en quanto pueda , para con-



conservarle la autoridad ; y si hallase que el que preside ha procedido justamente , castigará al reo con severidad , para que no se valgan de este medio para faltar á la obediencia , perder el tiempo y salir de la regla.

El Custos quando vá á llamar alguno para ayudar á Misa , entra dentro , y habiendo pedido licencia , avisa con voz baxa al que ha de salir , quien sin detenerse , ni en caso alguno ponerse allí á disputa , sobre si le toca , pide licencia , y se vá pronto á la Sacristía. Qualquiera que entre en dicho quarto de Tablas ó salga lo ha de hacer con modestia y silencio , de modo que no distraiga á los demás del estudio , y estando fuera no hablará recio , ni hará ruido. Los que en tiempo de estudio van á clase ó vienen de ella , deben guardar silencio , y lo mismo los que van , ó vienen del Coro , para no perturbar á los que están estudiando.

## INSTRUCCION V.

### DE LA CONFERENCIA DE CLAUSTROS.

**L**uego que suena la campana para alzar , se hincan todos de rodillas , rezan el Credo y dicho el  
Ala-

Alabado ; así Antiguos como Modernos , salen inmediatamente á los Claustros á conferenciar unos con otros á excepcion de los dias de Quaresma , en que por haber Vísperas cantadas por la mañana , se anticipa la hora de entrar en Misa de Tercia , y en todo tiempo que se comienze á las nueve , que no se sale hasta las diez. Lo mismo harán luego que hayan concluido los que asisten á la Misa de Tercia. En ellos no podrán hacer otra cosa que conferenciar cada uno con el de su facultad , sin que se puedan juntar mas que quatro. Convendrá que algunos de los Antiguos mas hábiles , en los primeros años expliquen á los Modernos la leccion , y algunas dificultades , sin que por esto dexen de tomar tiempo para conferir sobre sus propias facultades. Para que en estas conferencias tan útiles no haya falta , el Señor Rector asistirá quanto pueda ; y no pudiendo , el Vice-Rector , ó el que presida este acto de Comunidad , tendrá cuidado de llamar al que faltase , aunque sea Antigo y de corregir las faltas que notare , y de ellas dar despues quenta al Señor Rector , para que las castigue.

Ninguno podrá salir de Claustros sin licencia del que en ellos preside , quien solo la dará para una urgencia , y por poco tiempo. Si algun Señor Cate-drático baxare á Claustros , á éste se le pedirá la di-  
cha-

cha licencia en el caso que no asista el Señor Rector. A los Antiguos se les permite tener gorro negro, capa y embozarse en tiempo de Ivierno , pero no guantes. A los Modernos lo mismo , à excepcion del gorro. Unos y otros observarán cortesia , quitándose los bonetes la primera vez , que se encuentren , y no mas ; mas si en los Modernos se notare mucho descuido en esta politica , se les podra mandar estén sin ponerse los bonetes en el primer quarto de hora , y esto solo por el Señor Rector. Al pasar los Antiguos no deben quitarse el embozo los Modernos , pero unos y otros deben quitárselo quando pasa el Señor Rector , ú otro Señor Prebendado. Si el Señor Rector permanece en Claustros , aunque pase muchas veces por delante de los Colegiales , basta que se quiten el bonete , y el embozo la primera vez , y lo mismo se observará quando ya está incorporado en otro qualquiera acto de Comunidad. En los Jueves se quitan todos los bonetes , mientras repican las campanas para ocultad à su Magestad.

INS-

## INSTRUCCION VI.

*DE LO QUE SE HA DE OBSERVAR AL  
medio dia en Refectorio.*

**A**l toque de campana con que el sirviente hace señal para entrar en Refectorio , cesan las conferencias de los Claustros , van todos à sus quartos por la servilleta , cuchillo , cuchara , y tenedor , que deben llevar , y esperan en los claustros altos del Colegio , estando en ellos sin dar voces , jugar , ni hacer ruido. Al dar el Señor Rector dos golpes en la puerta que está inmediata à la del Refectorio , le siguen todos , y entran con total silencio. Si alguno se ha detenido , y llega quando está cerrada la puerta se espera , hasta que se haya sentado la Comunidad , despues llama con el pestillo y pide licencia para entrar , y si la detencion ha sido por su culpa se le castigará , para que otra vez no se detenga. Ninguno puede faltar à primera mesa , sin justa causa , y teniéndola la manifestará al Señor Rector , que es solo quien puede dar licencia para faltar. Habiendo entrado todos se quedarán en pie fuera de las mesas , puestos por sus antiguedades en dos vandas. El Señor Rector , y en su defecto el que preside echa la bendicion , segun dispone el Breviario para cada  
C  
tiem-



tiempo, y el que ha de leer, ó el mas Antiguo dice: *Jube Domine benedicere*. Bendecida la Mesa, nombra el Señor Rector de acuerdo con el Señor Catedratico, ó Presidente de Leyes seis Modernos Juristas, que digan la leccion en un banco raso, que para ello se pone en medio del Refectorio, por los dos mas modernos ya nombrados. Sino asiste el Señor Rector á la primera, los nombra solo el Señor Catedratico, ó Presidente, mas siempre castigará el que preside la negligencia del que no la supiere, agravandole la pena, segun fuere mayor la culpa; sin dexar pasar un delito, que si llega á continuarse, el Colegial llegará á perderse. Los demás Juristas estarán atentos, por si se les pregunta, y cuidadosos, para poder decir la desde la Mesa.

Nombrados ya los que han de decir la leccion, entran con gran silencio los demás á sentarse por sus antigüedades. Sino se dice la leccion, ni se pregunta á los de las Mesas, subirá el Lector al Pulpitillo, y comenzará á leer, luego que el Superior le haga señal. Primero leerá un Capitulo de la Sagrada Escritura, y despues en el Libro que el Señor Rector hubiere determinado. Los que sirven no abrirán la ventana de la Cocina, ni pedirán cosa alguna, hasta que el Superior con un golpe haga señal. Hecha abrirán, y pedirán el pan, el qual repartirán, comenzando

por

por el principio de cada vanda, y seguirán poniendo hasta el fin, sin preferir en esto á los officios, que se ponen entre los Modernos, para que no anden los Refectoleros subiendo, y baxando cargados con las cestas. En todo lo demás, que saquen en los portadores, serán preferidos los officios de Vice-Rector, ó mas Antiguo, Maestro de Ceremonias, Admonitor, y Presidentes de Tablas, sacando primero en un portador, solo lo que á estos se ha de poner, comenzando por la vanda en que esté el Vice-Rector, ó mas Antiguo, siguiendo en ella, y luego pasando á la otra. No pondrán á los Modernos, hasta que hayan tomado todos los Antiguos de una, y otra vanda. Los Sirvientes ponen las jarras con agua, repartidas á proporcion en todas las Mesas.

Ninguno partirá el pan, hasta que el mas Antiguo lo haya partido; ni tomará primero racion, ni otra cosa, aunque no sea de lo que dá la Comunidad. Asimismo no se pondrá á Colegial alguno racion, ni otra cosa determinada, ni la podrán enviar de la Cocina, sino es que sea por causa de enfermedad, y entonces ha de ser con licencia del Señor Rector. Por modo ninguno se escogerá pan, racion, ni otra cosa, sino que tomará cada uno lo que por suerte le tocare; y para quitar toda ocasion de quejas, el Refectolero avisará á la Cocina el numero de An-

C 2

ti.

tiguos que haya , para que en lo que fuere conveniente , se les atiende mas que á los Modernos Los Refectoleros , para poner en las Mesas , comienzan por un lado del portador , y siguen hasta ponerlo todo ; mas si por qualquier motivo hacen lo contrario , ò se dexan en la ventanilla alguna cosa reservada , para ponerla despues á algun Antiguo, ó Moderno , serán castigados. Quando muchos á un mismo tiempo llamen , será atendido antes , el que fuere mas Antiguo. Para tomar ración , ú otra cosa, fuera de lo que dá la Comunidad , pedirán licencia, asi Antiguos , como Modernos al que presida ; y si es cosa que les dan por el dinero , siempre será preferido el Antiguo al Moderno , aunque éste lo haya pedido antes. Si alguno está multado en algo de la comida , no podrá , ni aun por el dinero tomar mas, que lo que le hubieren dexado , y si lo ha sido en todo , no toma nada , ni se le permite tomar algo despues , para que sienta el castigo. Ninguno por sí podrá volver cosa alguna á la Cocina , ni enviar recado ; sino que si hubiere alguna falta la representará al que preside , y éste , siendo cierta , enviará el recado que convenga , para que se remedie.

El silencio será tan estrecho , que parezca Refectorio de arreglada Comunidad , y no de gente desordenada , y pueril. Los que sirven , piden en la

ven-

ventana con voz tal , que no se oiga en las Mesas , ni se perturbe la atención à la leccion , que es lo que se ha de oír. De la misma suerte los que comen ( quando se ofreciere) llamarán á los que sirven, dando uno, ó dos golpes , no con la mano , sino con el cuchillo , cuchara , ó tenedor ; y para dar el recado , se acercarán ; de modo que la voz no se oiga en las otras Mesas. Si á alguno se le ofreciere diligencia precisa , á que salir , sea Antiguo , ó Moderno , pedirá licencia al que presida , y obtenida , saldrá por debaxo de la Mesa , y si es diligencia , que la concluye , antes que salga la Comunidad , vuelve al Refectorio , pidiendo antes licencia para entrar , y se pone otra vez en su sitio , del mismo modo , que salió.

Si el Señor Rector hablare con algun Colegial , estará en pie con el bonete en ceremonia , y en silencio , sino fuere preguntado ; mas si no habla con él , aunque hable de él con la Comunidad , reprehendiendole algun delito , entonces , ni se levanta , ni habla palabra en su defensa. Para esto si el Señor Rector hubiere de castigar à alguno , vendrá ya informado del delito , habiendo antes oído al Reo en caso necesario ; porque en el Refectorio no conviene oír , ni admitir disculpas , que no trae otra utilidad, que terquear el Subdito con el Superior , y con el

ca-

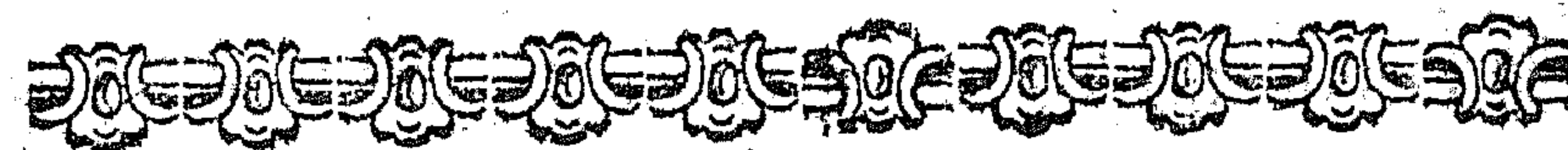


calor de la defensa , aumentar tal vez la culpa con alguna inconsiderada palabra. Si algun Colegial no quisiere obedecer al Señor Rector , le mandará salir; despues dará quienta al Señor Abad, quien para la correccion, atenderá, no solo á la primera culpa, sino á la mayor, que es la inobediencia; y si permaneciére incorregible, se tratará de su expulsion.

Concluida la comida, y cerrada la ventana, hará seña el Superior á los que han dicho la leccion en el banquillo, para que salgan, llevandolo los dos mas modernos, y poniendolo fuera de Refectorio. Despues dá un golpe en la Mesa, para que los Sirvientes recojan las jarras, y las desocupen; dá otro, y el Refectolero, y Ayudante toman las cestas, el uno recoge el pan, que ha sobrado, y el otro vá limpiando las Mesas; mas para que esto lo puedan hacer con mas comodidad, cada uno tendrá cuidado de recoger sus sobras, y ponerlas al fin de la Mesa, y al tiempo de recogerlas inclinará la cabeza, significando con esta inclinacion, que las dá á los pobres Mozos con buena voluntad. Puestas las cestas en su lugar, dá otro golpe el Superior, y el que lee concluye diciendo: *Tu autem Domine miserere nobis.*

Ninguno toma bonete, ni se levanta, hasta que el Superior con otro golpecito hace seña; entonces todos ván saliendo, y poniendose por sus antigüedades

des delante de las Mesas, donde dan gracias, y luego ván saliendo del Refectorio uno, á uno por su antigüedad, haciendose venia. El Superior se queda en la puerta, para ver si executan lo dicho, y para notar si falta alguno sin licencia. De este modo ván todos en Comunidad con silencio, y sin detenerse con pretexto alguno á la Sala de quiete, donde permanecerán, mientras los que no pudieron comer en primera Mesa, están en segunda, adonde (á excepcion de la leccion) se guarda el mismo orden, modestia, y gravedad, que en la primera, comiendo con un moderado silencio. El Roperero preside este acto de Comunidad, y en su defecto, el que fuere allí mas antiguo; sino es que asista alguna vez el Vice-Rector, que este siempre preside en defecto del Señor Rector, mas no otro, aunque sea oficio, ó de mayor antigüedad, que el Roperero; éste, ó el que presida, tendrá cuidado de que no haya falta, y si la hubiere la corregirá, y dará quienta al Señor Rector, para que la castigue. Concluida la segunda, ván todos á incorporarse con la Comunidad.



## INSTRUCCION VII.

*DEL TIEMPO DE QUIETE, Y SIESTA.*

**E**N llegando la Comunidad á la Sala de Quiete, se sientan todos por sus antigüedades. Está con grande acuerdo instituido este acto por nuestro Venerable Fundador, en que conversan unos con otros para su diversion; porque no conviene, que los Colegiales entonces anden vagueando, ni en corrillos unos en quartos de otros, sino que todos en Comunidad, sin alboroto, ni ruido conversen el tiempo conveniente, que juzgare el que allí preside. Para ponerse alguno junto á otro fuera de su antigüedad, necesita de licencia. Si alguno tuviere alguna decente historia, que contar ( dando licencia el que está de Superior ) para entretener la Comunidad, todos callarán, y oirán mientras la refiere; y aun conviniera, que los que fueren capaces, fueran turnando en mantener la Quiete con algun prudente razonamiento, para que se enseñaran á hablar en público. Quando entra el Señor Rector todos se levantan, y mantienen en pie, hasta que toma su lugar. A este acto de Comunidad asisten todos los Antiguos, y Modernos. Solo el Sr. Rector puede dar licencia para faltar, y el que preside la dará para alguna diligencia precisa,

con

con la obligacion de volver presto. Qualquiera que faltare, será castigado, sin que pueda eximirse de esta obligacion por su antigüedad, ó pretexto alguno; y para que se cumpla, el que preside dará cuenta de las faltas al Señor Rector, quien pondrá remedio con el justo castigo. Quando para tomar el Sol se tiene la Quiete en el patio, se guarda la misma formalidad; y si algun Señor Prebendado pasa por delante, aunque sea por el Claustro de enfrente, se levantan todos, y ponen en ceremonia, hasta que haya pasado.

Concluido este acto, ván todos á las puertas de sus quartos, donde puestos en ceremonia esperan, para presentarse al Superior, y tomar aceyte. Si al tiempo de presentarse tienen que hacer alguna cosa, pedirán licencia, para que se sepa donde están. Luego que se han presentado, y tomado el aceyte, entran en sus quartos, cierran las ventanas, guardan total silencio, y se acuestan para dormir. El Señor Rector, con el Vice-Rector, y Maestro de Ceremonias pasean las Cruxidas, para ver si observan lo dicho. En este tiempo no se permite, que unos entren en quartos de otros, ni andar por el Colegio, ni aplicarse al estudio, ni hacer rui-

D

do,



do, sino que aunque no puedan dormir, estarán acostados, y quietos.

### INSTRUCCION VIII.

#### DE LOS EJERCICIOS DE LA TARDE.

**N**inguno, sino el Versiculario, que sale á la primera campana, y quando hay repique, al segundo saldrá de su quarto hasta la primera de gorda para Visperas. Para esta hora llama el Mozo de Colegio, y todos se levantan para sus ministerios; unos para ir á Clase, y otros para comenzar el estudio en sus quartos, excepto los quatro, que van á Visperas, los quales, luego que salen, siguen el estudio como los demás. El Señor Rector, ó el Vice-Rector, luego que da el Esquilón, registra los quartos todos, para que no se quede alguno durmiendo. Será un gran delito el entrar en tiempo de estudio, uno en quarto de otro, con pretexto, ni motivo alguno sin pedir primero licencia al Señor Rector, quien procurará registrar en diversos tiempos, para que siempre estén con cuidado, y no dexen el estudio. Asimismo no podrá

drá quebrantarse el silencio, ni faltar alguno de su quarto, ni confabular con su Compañero, ni hacer otro exercicio, que la aplicacion al estudio; y el que á esto faltare, será castigado con gran severidad por el Señor Rector.

Quando los Modernos tienen Clase entera, entran en ella al toque del Esquilón para Visperas. No estarán antes de entrar jugando, ni haciendo ruido; y luego que viene el Señor Catedratico le siguen, y entran con total silencio. Cumplida la primera hora salen Antiguos, y Modernos á conferenciar á Claustros por tiempo de media hora, y en ellos se guarda la misma regla, que en los de la mañana. Dada la hora de segunda Clase, va el Vedel á avisar al Señor Catedratico; viene acompañandole, le siguen los Modernos; y los Antiguos van á sus quartos á continuar el estudio, hasta la hora de salir á Plazeta. Concluida la Clase, salen despues del Señor Catedratico al quarto de hora de postel, donde le están preguntando las dificultades, que les ocurran, y todos atendiendo con silencio, sin retirarse donde no puedan oír, ni irán á parte alguna sin su licencia. Quando despues del quarto de hora de postel quedare algun tiempo de

estudio, entrarán con silencio en el Quarto de tablas á estudiar, y sino queda, salen inmediatamente á Plazeta. Lo mismo se ha de observar quando tienen media Clase. En los dias que no hay Clase, entran al toque del Esquilón para Visperas à estudiar en el Quarto de Tablas, donde permanecen hasta la hora de Plazeta.

### INSTRUCCION IX.

#### *DE LA MEDIA HORA DE PLAZETA.*

**L**a diversion de la Plazeta, se toma por espacio de media hora antes del Rosario; en ella se divierten hablando unos con otros, y paseandose, sin retirarse ácia las Santas Cuevas, ni ponerse en los poyos, que están frente del Pilarillo, ni quedarse en la Puerta de la Casa, sino que han de estar en la dicha Plazeta á la vista del Superior. Si el tiempo no permite que se tenga este recreo en la Plazeta, lo tienen en los Claustros baxos de la Casa. No se les permite, que compren castañas, arropía, ni otras cosas, que mas les sirven de daño, que de provecho; para lo qual el Señor Rec-  
tor

tor impedirá la venta à los Castañeros, Arropieros, Agualojeros, y otros que traen otras cosas para venderlas con exceso en el precio, y con perjuicio en la salud, y del estudio. A todos, Antiguos, y Modernos se obligará à que salgan á Plazeta en esta media hora, para que ni aun en este tiempo estén fuera de regla; y el que antes del primer quarto no hubiere entrado, será castigado. Si alguno tuviere, que salir por necesidad, pedirá licencia al que presida, con expresion de la causa. Pueden en tiempo de Ivierno estar, como diximos de los Claustros, usando tambien la politica con los Antiguos de quitarles, al entrar la primera vez el bonete. Pueden todos sentarse, quando quieran, con tal, que asi Antiguos, como Modernos se pongan en pie, quando entre el Señor Rector, y quando pase algun Señor Prevendado. Al tocar para las Oraciones, se ponen todos de rodillas, à excepcion de los Sabados, Domingos, y tiempo de Pasqua, que están en pie, rezan con devocion, y dicho el Alabado, vienen despues del Superior á la Iglesia para rezar el Rosario.



## INSTRUCCION X.

DE LO QUE SE HA DE OBSERVAR  
en el Rosario.

**E**l Rosario se reza á Coros en la Iglesia, à excepcion de algunos dias, que se reza en la Capilla del Colegio, como diremos despues. El Collegial Capillér tendrá cuidado de ir con tiempo, para encender las velas en el Altar de nuestra Señora del Rosario. Las Visperas, y dias de nuestra Señora se adorna con mas luces, que pondrán con tiempo los Comisarios de la Virgen. Se rezará con devocion en voz alta, y no acelerada, clara, y distintamente, procurando que haya conformidad en ambos Coros. Para que en esto no haya falta, el Admonitor, y Maestro de Ceremonias, se pondrán donde puedan ver á los Modernos, y el que preside á los Antiguos; y qualquiera falta que adviertan la corregirán, y despues darán quenta al Señor Rector, para que con rigor la castigue. El que preside comienza, y dice las Oraciones; y el Capillér toca la campanilla concluido el Decenario; dicho el *Gloria Patri* se dice: *Maria Mater gratia:*

*tia* se dice: y luego sigue el Padre nuestro. Concluidos los cinco diezes, se rezan tres Padre nuestros, y tres Ave Marias gloriados, la *Salve*, y el: *Sub tuum presidium* con la Oracion del tiempo. La Letania de nuestra Señora se dexa, para decir la en la Capilla al tiempo de la meditacion Las Visperas, y dias de nuestra Señora se dice la *Salve* cantada con toda solemnidad, y concluida la Oracion: *Omnipotens sempiternè Deus* se canta la Antifona: *Conceptio tua* con la Oracion: *Famulis tuis*:

Ninguno faltara à este Santo Exercicio, sin la licencia del Señor Rector, quien hará por asistir, quanto pueda, celará, y castigará con severidad, al que presumiere tener en esto excepcion. El que tuviere urgente necesidad para salir, la manifestará al Superior, quien le dará licencia, con la condicion, de que habiendo concluido, sin detencion se vuelva. Acabado el Rosario se visitan los Altares, rezando en cada uno en voz clara, y à Coros cinco Padre nuestros, y cinco Ave Marias, y al fin la Oracion: *Ecclesie tuæ* haciendo intencion de ganar todas las Indulgencias concedidas. Al salir se detiene el Señor Rector en la puerta, para ver si falta algun Antigo, y el Vice-Rector para ver si falta algun Mo-

Moderno. Inmediatamente comienza el Estudio, para los Antiguos, en sus quartos, y para los Modernos en la Sala de Tablas, donde han dexado antes los libros, para no tener que ir por ellos. Quando no queda tiempo de estudio, inmediatamente van por los avíos para entrar en primera.

En las noches de Invierno, en que los Modernos tienen dos horas y media de estudio en Tablas, se les concede un quarto de hora de descanso, que se llama: *paulatim*::: mas no en otro tiempo, sino que expresamente lo conceda el Señor Rector. El *paulatim* se da desde los tres quartos, hasta las ocho, en que con voz moderada podrán hablar unos con otros sin jugar, ni causar ruido, que pueda impedir el Estudio à los Antiguos, à quienes por tener la comodidad de estudiar en sus quartos, no se les concede este corto desahogo. En este tiempo ninguno sale de Tablas, sino el Clavero, que va à oír la hora de las ocho, y inmediatamente avisa, para continuar con mayor fervor el estudio. Al tocar para rezar à las Animas se reza el Responso, y luego salen para ir à primera.

INS-

## INSTRUCCION XI.

DE LO QUE SE HA DE OBSERVAR  
en la Cena.

Luego, que el Sirviente ha avisado la hora de primera, y tocado la Campana, como al medio dia, acuden todos à los Claustros altos; el Señor Rector dá dos golpes en la puerta inmediata à la del Refectorio, entra en él, y siguen los demás. Todos observarán las Ceremonias, silencio, y formalidad, como en la comida del medio dia. En quanto à la leccion de los Filósofos, la tomará el que preside, y se practicará con ellos lo mismo, que diximos en la de los Juristas. Si es noche, que no se les pregunta de modo alguno, el Lector sube al Pulpitillo, y omitiendo el Capitulo de la Sagrada Escritura, lee en el Libro señalado. Concluida la Cena, y dadas gracias, el Clavero toma un belón, y vá delante de la Comunidad para abrir la puerta de la Sala de Quiete; y el mas moderno toma el que está en la Mesa del Superior, y se queda con él junto à la puerta, poniendose à la mano siniestra, mientras todos salen, y despues sigue la Comunidad hasta la

E

Sa-



Sala de Quiete, donde se observa lo mismo, que diximos del de medio dia. El que preside manda al Clavero, que salga al patio, para oír la hora de salir, y avise luego que haya dado. Los de segunda, en saliendo, se incorporan con la Comunidad.

## INSTRUCCION XII.

### DE LO QUE SE HA DE OBSERVAR en la Meditacion.

**L**a hora ordinaria de salir de Quiete es, à los tres quartos para las diez; entonces, ó antes, si al que preside le parece conveniente, habiendo salido ya los de segunda, se levantaràn todos: los dos mas modernos tomaràn los belones, y acompañaràn al Superior, que vá el ultimo de la Comunidad, la qual desde que sale del Quiete, vá con total silencio à la Capilla; y estando en ella se reza la Letanía de nuestra Señora (excepto los dias, en que se ha cantado antes), y otras Antifonas, y Oraciones, que se tienen aprendidas. Si es dia en que no se haya rezado el Rosario, por haber tenido la Comunidad salida, se rezará à esta hora. Concluidas las

Ora-

Oraciones, el Capillér con voz inteligible, y clara lee la meditacion para el dia siguiente: para el Domingo, de los Beneficios Divinos: para el Lunes, de la Muerte: para el Martes, del Juicio: para el Miercoles, del Infierno: para el Jueves, y dias en que hay Comunión general, del Santisimo Sacramento: para el Viernes, de la Pasion de nuestro Salvador: y para el Sabado de la Gloria. Despues leerá los que han de confesar, y comulgar á otro dia; y el tiempo que queda, hasta cumplido un quarto de hora (sino es quando se reza el Rosario, que entonces se tomará mas tiempo), se gasta en hacer exâmen de conciencia. A este acto de tanta devocion nadie faltará, ni sale de él, sin urgente necesidad, y con licencia del Señor Rector, quien castigará con rigor al que faltare, ó no estuviere con la devocion que debe.

## INSTRUCCION XIII.

### DEL TIEMPO DE TOMAR AGUA bendita, y modo de recogerse.

**E**n levantandose el Señor Rector al fin de la Meditacion, salen todos por su antigüedad. El Clavero

E2.

sa-

sale antes con un belón, se entrega en todas las llaves del Colegio, y las lleva al quarto del Señor Rector. El Sirviente primero se queda con el otro belón en la puerta de la Capilla al lado del Señor Rector, y Vice-Rector, que se detienen para ver si alguno falta. Desde aquel punto se guarda inviolable silencio, que no se puede quebrantar hasta otro día despues de la Oracion. Si alguno tuviere que hablar algo preciso, será con voz baxa, y para ello pedirá licencia. El Maestro de Ceremonias saldrá de la Capilla el primero, y notará si alguno quebranta el silencio, para que sea castigado. Convendrá, que el Señor Rector no falte á este acto de Comunidad, y que luego que hayan salido los Antiguos, los zele, para que no hablen, ni hagan otra cosa, que perturbe el silencio. Todos antiguos, y Modernos, con sus Cuellos puestos, y en ceremonia, están quietos en las puertas de sus quartos, hasta que toman el agua bendita, sin que se le permita á alguno pasearse por la Cruxia; y si alguno no pudiere estar presente en la puerta de su quarto al tiempo de tomar el agua bendita, se presentará antes al Superior, y pedirá licencia, para lo que tuviere que hacer.

El

El Señor Rector, ó el Vice-Rector vá con el Sirviente primero, que lleva el agua bendita, y dice al ministrarla aquella deprecacion: *Aqua benedicta sit vobis salus, et vita:::* á que añadirá alguna breve Sentencia sacada de la Sagrada Escritura; como en la meditacion de la muerte, aquel dicho: *Statutum est hominibus semel mori*; en la del Juicio: *Surgite mortui, venite ad iudicium*; en la del Infierno: *In Inferno nulla est redemptio*; en la de la Gloria: *Nemo coronabitur, nisi qui legitime certaverit*; en la de los Beneficios Divinos: *Omne donum perfectum desursum est, descendens á Patre Luminum*; en la de la Pasion: *Christus factus est pro nobis obediens usque ad mortem*; y en la del Santísimo Sacramento: *Qui manducat, et bibit indigne, iudicium sibi manducat, et bibit*: y al fin de cada vez, que diga la Sentencia pedirá, que rezen un Padre nuestro, y un Ave Maria por los que están en pecado mortal.

Tomada el agua bendita, cierran todos las puertas de sus quartos, sino es que el Superior mande á alguno la dexé sin echar el pestillo, por especial motivo, que tenga para el buen gobierno. El Señor Rector, Vice-Rector, y Maestro de Ce-

re-



monias zelan por las Cruxias, para que se observe el silencio, y se apaguen las luces al quarto de hora de haber salido de meditacion. Si se oye- re, que algun Antiquo, ó Moderno habla con su Compañero, qualquiera de los que zelan dará un golpecito en la puerta, que servirá de aviso para que calle, y el dia siguiente será castigado en Refectorio. Lo mismo se hará con el que pasado el quarto no haya apagado la luz; porque entonces no es tiempo de estudiar, ni hacer otra cosa, que descansar, para poder levantarse el dia siguiente à la Oracion con tiempo. Si alguno à qualquiera hora de la noche, ó por la madrugada tuviere luz, aunque sea para estudiar, será castigado con mucho rigor; y si anduviere por las Cruxias, ó Paticios, aunque sea con pretexto de tomar fresco, ó otro qualquiera, que no sea una urgente necesidad, por la primera vez será metido en el Cepo; y si reincidiere, se le agravarán las penas. Lo mismo se executará con el que de noche, ó por la fiesta, recogida ya la Comunidad, se fuere á quarto de otro.

INS-

## INSTRUCCION XIV.

DE L EXAMEN, Y MES DE  
aprobacion de los Pretendientes.

**E**l que haya de ser admitido para Colegial, obtenida la nominacion, será exâminado en la Latini- dad por los Señores Catedraticos actuales, de Pri- ma, Visperas, y Filosofia, juntamente con el Señor Abad, y Señor Rector, que lo aprobarán, ó re- probarán por votos secretos, sin que al exâmen es- té presente alguna otra persona; y si pretende in- corporarse con algun Curso, será examinado de to- do lo que en él se haya dado.

Saliendo aprobado por la mayor parte de los Examinadores, resta, el serlo de sus operaciones, y costumbres. Para esto estará antes de ser admitido á vestir la Beca, un mes en el Colegio, no como Colegial, sino como Huesped, siguiendo en todo los actos de Comunidad. En dicho mes no se pone Manto, ni bonete, sino que estará de Sotaniilla sir- viendo sus officios, y obedeciendo lo que se le fue- re mandado. El Señor Rector cuidará de ver, y ob- servar si tiene las qualidades, que deben concurrir

en

en los Colegiales del Sacro-Monte, y le entregará este Praxis impreso, para que no ignore lo que se debe practicar. Se le hacen las informaciones de limpieza de sangre, legitimidad de su nacimiento, buena vida, y costumbres; dando para ello el Señor Rector comision á Colegial, que haya sido de este Colegio, ó persona Eclesiastica condecorada, y distinguida. Si algun Señor Prevendado, Capellan, ó Colegial tuviese noticia de alguna falta del Pretendiente, que le sirva de impedimento para vestir la Beca (aunque de las informaciones no conste) antes que llegue la ocasion de estar en Capilla para conferirsela, la manifestará al Señor Rector, para que haga la justa averiguacion de ella, y si fuere cierta, la propondrá al Cabildo, para que con maduro consejo determine lo que se deba hacer: mirando en quanto pueda por el honor del Pretendiente, sin admitirlo en el Colegio.

Viniendo las informaciones buenas, y arregladas á la instruccion dada en la comision; habiendo sido el Colegial bien probado, y no resultando por modo alguno impedimento, pasado el mes, teniendo el Cabildo presente el informe del Señor Rector, votará la admision del Colegial, y no en otra

for-

forma. Podrá ser vejado á su entrada, sin que ninguno llegue á su persona, ni le corre el cabello; por que esto lo ha de hacer solo el Maestro de Barbero. No se le mandará, que haga cosas indecentes, sino las habilidades que tenga: y si algun Colegial tuviere habilidad para componer algun Vejamen, lo podrá hacer en tiempo, que no haya estudio, y lo dará en Quiete, para que se divierta la Comunidad; mas luego que el Pretendiente viste la Beca, ya no se le veja, ni manda cosa alguna. Al que entra para incorporarse en qualquier Curso, se le corta el pelo, y veja del mismo modo; y el que entra para incorporarse en Curso de Antiguos, aunque vista la Beca, se mantendrá de Moderno la mitad del tiempo, que hubiese de estar en el Colegio.

#### INSTRUCCION XV.

#### DE LAS CEREMONIAS CON QUE SE CONFIERE LA BECA.

**E**stando ya señalado el dia para la ceremonia de vestir la Beca, el Pretendiente con el Capillér harán, que en la Capilla se ponga frente del Altar una

F

me-



mesa vestida con el Paño de Colegio: Sobre ella se pondrá una Cruz con dos velas, que se encenderán luego que entre el Señor Rector; una fuente de plata con la Beca, bonete, el Libro de los Evangelios, y el que contiene la formula del juramento. Todo esto prevenido, á la hora señalada entra el Señor Rector con el Colegio, se sienta en su silla, y los Colegiales en los Escaños por sus antigüedades en dos vandas. Manda el Señor Rector al Colegial Secretario, que lea la 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> pregunta de uno de los testigos de las informaciones, y el informe del sugeto comisionado; solo para que conste al Colegio la calidad, buena vida, y costumbres del Colegial pretendiente; porque las informaciones se suponen ya aprobadas por el Cabildo, á quien unicamente pertenece su aprobacion, como Patrono. Despues nombra dos Colegiales antiguos, para que le sirvan de Padrinos, los quales van á la puerta de la Capilla, avisan al Pretendiente, que está á la parte de afuera con el Manto puesto para que entre, y le acompañan hasta el lugar donde está el Señor Rector; hincase de rodillas, y hace el juramento, segun la forma, que al fin de este Praxis se expresa: los Padrinos ayudar á vestir la Beca al tiempo, que el

Se-

Señor Rector, la pone, diciendo una formula breve, que al dicho juramento se subsigue, y acabada, le pone tambien el bonete. Concluida esta ceremonia, se levanta el Colegial, y quitado el bonete abraza al Señor Rector: despues seis de los mas antiguos de cada vanda, comenzando por la derecha, y luego se irá á lo ultimo de la Capilla, y allí abrazará á los Padrinos, y puesto en medio de ellos, dará las gracias al Señor Rector, y Colegio, por el honor, que le ha hecho, admitiendolo en el numero de sus Individuos, y ofrecerá cumplir en todo su obligacion; á cuyo cumplimiento lo exórtará el Señor Rector, y mandará al Colegial Secretario le haga saber, y lea el decreto, que prohibe con pena de expulsion el traer armas blancas, ó de fuego, y el que con la misma pena manda, que ningun Colegial pueda resistirse, á que el Señor Rector le registre, siempre que lo tenga por conveniente; y el Colegial responderá, que queda en ello entendido: de todo lo qual el Secretario de Colegio en el libro de Capillas dará fé, y firmará. Las informaciones se pondrán inmediatamente en el correspondiente legajo, y se encerrarán en el Archivo de Colegio. Despues el Colegial avisará al Capellan de la

Hermandad de nuestra Señora del Rosario, para que lo sienta por hermano en el libro, que para ello tiene en su poder.

### INSTRUCCION XVI.

#### DE LOS GASTOS, QUE HAY EN LA entrada de un Colegial,

**N**o se permite, que el Colegial en su entrada gaste cosa alguna en agasajo, merienda, bebida, dulces, aguas eladas, ni otra cosa. Los gastos son unas pequeñas limosnas, que se dan para adorno de la Capilla del Señor San Dionisio, y gastos de la Hermandad de nuestra Señora del Rosario. Asimismo para los pobres Mozos, que sirven al Colegio, como Cocinero, y Oficial, Despensero, Caniculario, Portero de la otra Casa, y los que tienen á su cargo el cuidado de los quartos, Refectorio, y Portería del Colegio: tambien para el Maestro, y Oficial de Barbero, y para el Enfermero de Comunidad, como tambien para los dos Contadores, por el trabajo de poner la partida, y otras cosas que tienen de trabajo extraordinario. Las porciones, que de-

deben pagar para su mantenimiento, las deben dar en dos tercios cada año: el uno á primero de Septiembre; y el otro á primero de Marzo: además de la porcion, dán en cada tercio quince reales para los Mozos de quartos, lavar, y rizar la sobrepelliz. Los modernos, solo por el tiempo de su modernía, dán cinquenta reales en cada tercio, para los gastos extraordinarios de las salidas á Campo, Fiestas del Señor San Dionisio, y nuestra Señora del Rosario, Octava de Concepcion, Fiesta de Señor Santo Tomás de Aquino, y demás que tienen á su cargo. Debe costear el Colegial, el Manto, Bonete, Beca, Sobrepelliz, Curso, y lo perteneciente á la decencia de su persona, y quarto. Debe traer unas disciplinas, un Librito de San Pedro de Alcantara, otro del Padre Kempis, y los Exercicios de San Ignacio.

### INSTRUCCION XVII.

#### DE LA DISTRIBUCION DE LAS limosnas de la Virgen, y de S. Dionisio.

**H**abrá un Arca competente, que se guarde en lu-



lugar seguro, en la que con separacion se eche todo el dinero, que percibe el Colegio de limosna para nuestra Señora, y para San Dionisio, apuntando en un libro, que para esto tendrá el Colegio, lo que se recibe para nuestra Señora, y lo que entra para su Patrono. Este Arca tendrá dos llaves; la una guardará el Señor Rector, y la otra el Vice-Rector. El dinero se distribuye, en lo que se ofrece para la decencia, culto, y utilidad de una y otra Capilla; de modo, que quando sea necesario hacer alguna alhaja para nuestra Señora del Rosario, ó para San Dionisio, se juntará el Colegio en Capilla: el Señor Rector propondrá lo que falta, ó conviene hacer: se sacará el dinero, que sea necesario, de la parte á quien corresponda; y en caso que no tenga bastante, se tomará lo que falte de la otra parte, con la obligacion de reemplazarlo de las primeras limosnas; y el Secretario tomará la razon, sentando en el libro lo que se ha sacado, y de donde, con toda claridad.

INSTRUCCION XVIII.

DE LOS OFICIOS DE SIRVIENTES,  
Lector, y Clavero.

INS.

INSTRUCCION XVIII.

DE LOS OFICIOS DE SIRVIENTES,  
Lector, y Clavero.

**E**l orden, que se ha de observar en los Colegiales, que le sirven en Refectorio, es como se sigue: En la primera semana será el Colegial Sirviente primero: en la segunda segundo: en la tercera, tercero: en la quarta, ayudante de Refectolero: en la quinta, Refectolero en la primera mesa: en la sexta, Refectolero en segunda.

El Sirviente primero, luego que dá la hora de entrar en primera Mesa, avisa al Señor Rector, y si no está dentro de Casa, al Señor Abad, y con su licencia toca la Campanilla. Si hay leccion de Leyes en Refectorio, despues de haber tocado avisa al Señor Catedratico, ó Presidente, no siendo este actual Colegial. Para la Cena, despues de haber avisado al Señor Rector, y tocado, lleva un belón al Refectorio, para que sirva al tomar la leccion, y despues para el Quiete. Si tienen leccion los modernos, lleva el libro al Superior, y dice la que está señalada. Sirve las Mesas, y al dar los postres

tres, pide licencia para salir, y tocar á segunda. Al tiempo de la meditacion previene el agua bendita, y concluida, toma el belón, y hace lo que queda dicho en la Instruccion XIII. Los Sirvientes, segundo, y tercero, sirven las Mesas con el primero, y si la Comunidad es corta, será menos el numero de Sirvientes.

Es cargo del Refectolero cuidar, que los Mozos tengan limpio el Refectorio. En primera abre la ventanilla; y luego que el que preside ha hecho señal, pide el pan, y lo demás que dá la Comunidad, observando lo que queda dicho en la Instruccion VI. El Ayudante de Refectolero reparte por la vanda izquierda, y ayuda al Refectolero, y ambos tienen cuidado de no poner mas, que lo que dá la Comunidad. Quando están parados, ayudan con los portadores á los Sirvientes á recoger platos, para que no se detenga mucho la primera. Cerrada la ventanilla, harán lo que se dixo en la Instruccion VI.

El oficio de Lector se nombrará por turno, de modo, que todos lean, y si por experiencia se viere, que algunos no tienen voz para leer bien, buscarán otros, que lo hagan por ellos. El turno co-

men-

menzará en el que dexó de ser Refectolero en segunda del Colegio. Su cargo es leer por la mañana en Capilla las consideraciones pertenecientes á la Oracion, como se dixo en la Instruccion II. Al medio dia pedir la bendicion en Refectorio, y leerá, como queda dicho en la Instruccion VI.

El oficio de Clavero es pension de los Colegiales, que no pueden entrar en oficios de Iglesia, para que con esto recompensen el mayor trabajo de los otros; mas quando no haya de estos á lo menos tres, se llevará turno entre todos. A la hora de darse el aceyte, cierra la puerta del Colegio, y asi esta llave, como la de la puerta inmediata al Refectorio, que va á la Cocinilla del Colegio, las entregara al Señor Rector. Tiene cuidado de abrir la puerta del Quarto de Tablas al tiempo de comenzar el Estudio, y no antes, por que no se entren en ellas á hacer travesuras; y tambien cerrarlas al tiempo de salir. Lo mismo quando la Comunidad al medio dia va á tener el Quiete en dicho Quarto, saliendo del Refectorio despues del Vice-Rector, ó mas antiguo. El Mozo pide el aceyte en la Cocina, lo trae, y tiene prevenido para darlo, yendo con el Señor Rector, ó Vice-Rector, sin que pueda dar

G

mas,



mas, que el que necesita un belón para cada quarto, aunque en él haya muchos Colegiales: Y si por alguna grave causa se dispensare, que algunos tengan dos quartos, para dar aceyte se computa por uno, porque solo en uno han de tener la luz. En los Jueves, y Domingos pedirá algodón, y al tiempo de dar el aceyte repartirá para torcidas, á los que las necesitaren.

Concluido el Rosario, quando es tiempo que sigue el estudio en Tablas, pide licencia, y dá la llave á los Mozos para que pongan los belones, que ya tendrán prevenidos; trae el suyo, lo pone junto á la Càtedra, y dexando cerrado, se vuelve á la Iglesia, de la que saldrá despues del mas antiguo de los modernos, para poder abrir con tiempo el Quarto de Tablas. En los dias de Estudio, en que hay salida por la tarde, á la primera hora que dé, despues de estar la Comunidad en el Colegio, hará que los Mozos enciendan los belones, llamará á Tablas, para que luego que dé el siguiente quarto, estén ya todos en ellas, y se comienze el estudio. Luego que se concluye, lleva el belón al Refectorio. Sale el primero, llevando el belón delante del mas antiguo para poder abrir el Quarto de Quiete

con

con tiempo, sale tambien quando el que preside se lo manda, á oír la hora de salir para ir á meditacion, y hace, que el Portero cierre la puerta del Colegio, y le entregue la llave. Al salir de meditacion sale el primero con el belón, recoge tambien las llaves, que al medio dia, las de la Capilla, y Caracolillo, y todas las lleva al Quarto del Señor Rector. Los dias de Resura de Comunidad, tiene obligacion de ir por el agua caliente á la Cocina, y llamar los Colegiales antiguos, y modernos.

### INSTRUCCION XIX.

#### DE VARIOS OFICIOS, QUE EXERCEN los Colegiales.

**D**e quatro á quatro meses nombra el Señor Rector los Colegiales, que han de exercer los oficios de Vice-Rector, Maestro de Ceremonias, Admonitor, Ropero, Presidentes de Tablas, Secretario de Colegio, Vedeles, Enfermeros, y Capillér. Ninguno puede dexar de admitir el oficio en que sea nombrado, sin causa grave, que lo sea á juicio del Señor Rector, quien los podrá reelegir por todo el

G2

tiem-

tiempo, que le parezca conveniente: Estos deberán cumplir con toda exactitud su obligacion, sobre que se les encarga la conciencia.

### DEL OFICIO DE VICE-RECTOR.

**E**l Vice-Rector deberá ser tal, que pueda suplir el oficio del Señor Rector. En los actos de Comunidad, que presidiere, guardará gravedad, circunspección, modestia, y prudente templanza; de suerte, que pueda ser amado, y respetado de todos, y que el Señor Rector pueda tener algun descuido. Para esto ayudará, dándole la autoridad que convenga; por que si los Colegiales llegan á perderle el respeto, será preciso que el Señor Rector lo presencie todo. El Vice-Rector debe ayudar al Señor Rector en todo lo que convenga para el buen orden, y gobierno del Colegio, manifestando quanto conduzca para ello, y dando quenta de las faltas de antiguos y modernos, para que las castigue, creyendo en caso de duda, mas bien al Vice-Rector, que al culpado; lo que observará tambien con los demás oficios: mas si reconociere, que el Vice-Rector,

tor, como mozo, se excede en algo, reprehendalo, y amonestelo á solas, para que sepan todos, que es su Vice-gerente, en quien descarga parte de su obligacion; y no por eso deberá descuidarse con él, aunque sea muy cuerdo, sino que deberá andar en todo, como pueda, porque la presencia del Señor Rector es la que vivifica, y anima el cuerpo de la Comunidad.

No permitirá el Vice-Rector, que en el acto de Comunidad, en que presida, salga alguno, aunque sea antiguo, sin pedirle primero licencia, la que solo podrá conceder por breve tiempo, y habiendo necesidad; de modo, que si el Señor Rector le pregunta, ha de dar razon de la licencia concedida. Esto hará el Señor Rector que se observe con el mayor rigor, porque si los antiguos se van sin licencia, es pervertir el buen orden de la Comunidad, no reconocer Superior, y dar á entender, que el que alli preside, no hace sus veces. Para faltar por mucho tiempo, ó en un todo á algun acto de Comunidad, solo puede dar licencia el Señor Rector, estando en la Casa; mas si está fuera, la podrá dar el Vice-Rector; excepto para faltar á Oracion, al Estudio, á Clase, ó para recogerse en el Quarto, por



estar malo; porque en estas ocasiones se pide licencia al Señor Abad, y en su defecto al Señor Prebendado, que presidiere.

No tiene el Vice-Rector facultad para castigar por sí solo delito alguno, de que pueda antes dar cuenta al Señor Rector. Quando preside en primera, y fuese preciso castigar en ella algun delito, ó falta de Colegial antiguo, ó moderno, executará lo que el Señor Rector le haya mandado, y será obedido de todos, como que entonces hace sus veces. Asimismo castigará á los que no supieren la leccion, guardando el orden, que diximos en la Instruccion VI. y á los que allí cometiéren alguna falta, ó delito, que pida pronto castigo, siendo modernos; más si fueren antiguos, los corregirá, y mandará, que estén arreglados; y en caso que no quieran obedecerle, y den mal exemplo á la Comunidad, inmediatamente dará cuenta por medio de un Sirviente, al Señor Rector de lo que pasa, quien los llamará, y castigará con tal rigor, que queden escarmentados, y enseñados á obedecer, y observar las Reglas de la Comunidad. Lo mismo se ha de entender para con los antiguos en otro qualquiera acto de Comunidad, en que presida el Vice-Rector; y el que en

su defecto presida, observará lo mismo, y le obedecerán del mismo modo. Si el Vice-Rector por alguna causa faltare á primera, y asistiere á segunda, preside en ella, como dexamos dicho en la Instruccion VI.

### DEL MAESTRO DE CEREMONIAS.

**E**l Maestro de Ceremonias suple las faltas del Vice-Rector, y preside la Comunidad en su ausencia, y la del Señor Rector; deberá tener las qualidades, que hemos dicho, han de acompañar al Vice-Rector, para que pueda hacer sus veces; ayudará á zelar, y avisará al Señor Rector las faltas, que note en los Colegiales: explicará á los modernos las ceremonias de Colegio, arreglandose en todo al Praxís; y en caso que tenga alguna duda, la dirá al Señor Rector, para que la decida. Tiene cuidado de la modestia, que todos deben tener en su porte, y cortesía; de la limpieza, y curiosidad; de la regla en el cabello de los modernos, asistiendo á la Resura, para hacer que se observe; asimismo de la decencia del vestido, sin permitir cosa que sea de moda,

da, sino haciendo que se porten todos, como previenen nuestras Apostolicas Constituciones, y guarden la honestidad, que siempre ha sido el caracter de los Colegiales del Sacro-Monte; avisando al Señor Rector las faltas que advirtiere, asi en los modernos, como en los antiguos, para que las remedie. En primera se sienta entre los modernos, y avisa al que preside, si alguno juega, habla, ó no está como debe: si echa á alguno menos, y sino trae los avíos, que debe para comer. Al tiempo del Rosario, Visita de Altares, y meditacion, se pone donde los pueda zelar, para que estén con devocion. Despues de la meditacion, observará lo que se previene en la Instruccion XIII. En la Oracion practica, lo que queda dicho en la Instruccion II. y tiene cuidado si alguno falta á la Comunión, para dar cuenta despues al Señor Rector. Quando algun moderno tuviere indecente el Manto, le mandará que lo dé á componer, y en el interin se ponga de Sotanilla. Los modernos al tiempo de salir del Colegio de Avitos, ó Beca, se presentarán al Maestro de Ceremonias, y en su defecto al Vice-Rector, ó al que hiciere sus veces; y no se les permitirá baxar, sino van con la decencia, y modestia que deb-

ben.

ben. Los antiguos se presentarán al Señor Rector, y en caso que esté fuera de la Casa, al Señor Abad, ó Señor Prevendado, que esté de Superior. Del Oficio de Admonitor, se tratará en el Praxis de ceremonias de Iglesia.

### DEL OFICIO DE ROPERO.

**E**l Ropero tiene á su cargo el presidir en segunda Mesa, para que se observe lo que ya dexamos prevenido. Mientras primera, visita, y zela los Colegiales, asi antiguos, como modernos, que por alguna causa hayan obtenido licencia para faltar (á excepcion del Vice-Rector, y Maestro de Ceremonias quando faltan), y sino los hallare ocupados en lo que alegaron, para obtener la licencia, dará cuenta al Señor Rector, para que los castigue con severidad. Cuida de que esté limpio, y decente todo lo que es para servicio del Refectorio. Está á su cargo el turno de los oficios de Sirvientes, Refectorero, Lector, y Clavero, avisando en el Sabado al que le toca entrar en oficio la semana siguiente. Instruye á los modernos en estos oficios, y diligente-

H

men-



mente zela, para que cada uno cumpla, y no haga falta. Quando alguno tiene licencia para faltar á primera, ó baxar á Granada, lo avisará al Ropero, para que en caso necesario eche suplemento, y pueda registrarlo, si se queda en el Colegio. Cuida tambien, que los Mozos tengan limpio el Colegio, tengan las luces prevenidas, y que no dexen las farolillas apagadas. Si algun moderno cometiere en Refectorio alguna falta, la castigará, si merece castigo pronto, y si no dará despues quenta al Señor Rector. Si la cometiere algun antiguo, hará con él lo que hemos dicho, que en primera debe hacer el Vice-Rector. Concluida la segunda vá con los Colegiales á la Sala de Quiete.

#### DE LOS PRESIDENTES DE TABLAS.

**L**os Presidentes de Tablas deberán ser sugetos de integridad, y respeto: estos harán, que en un todo se observe lo prevenido en la Instruccion IV. Estarán siempre presentes al tiempo de entrar los modernos; y si por causa grave tuviesen que faltar, pedirán licencia al Señor Rector, quien nombrará al

Vice-Rector, Maestro de Ceremonias, ú otro de su satisfaccion, que supla. No castigarán falta alguna, sino darán noticia de las que hubiere al Señor Rector, para que severamente las castigue. El mas antiguo de los modernos, quando esté solo, practicará lo mismo que si fuera el Presidente, y despues dará quenta á éste, ó al Señor Rector de todas las faltas. Los Presidentes se ponen en primera, entre los modernos, y practican lo mismo, que el Maestro de Ceremonias.

#### DEL OFICIO DE SECRETARIO DE Colegio.

**E**l Secretario de Colegio tiene en su poder una de las llaves del Archivo ( que la otra está siempre en poder del Señor Rector ) á donde se depositan los libros, y papeles pertenecientes al Colegio. Es su obligacion, luego que entra algun Colegial, tomar razon en el libro de su entrada, dia, mes, y año, de sus Padres, de su edad, Patria, y Obispado, y poner el dia en que se le confiera la Beca. Asimismo, quando algun Colegial ha tenido Actos

Literarios positivos dentro del Colegio, ó fuera de él, ó si ha obtenido grado en Universidad honrosa conveniencia, ó Dignidad, lo apunta en la oja de su partida. Quando algun Colegial habitual escribe, dando quenta al Colegio de alguna Dignidad, ó puesto honorifico, que ha obtenido, lee la Carta en Capilla; y además del asiento en el libro de Capillas, lo escribe en el de entradas, donde está su partida, para que siempre haya en el Colegio noticia de los ascensos de sus Colegiales. Es de su cargo leer en Capilla quanto el Señor Rector le mande, y poner las informaciones en los legajos correspondientes; escribir quanto se trate, y determine en Capilla formal; como tambien dar las razones que se pidieren, y deban dar de los papeles del Archivo por mandado del Señor Rector, sin extraerlos de él para darlas. Debe escribir las Certificaciones, y titulos de Colegio, llevarlos al Señor Abad, para que los lea, y firme; y después al Señor Rector, para que haga lo mismo, y selle con el Sello del Colegio. Está tambien á su cargo, como Secretario, que será de la Hermandad de nuestra Señora del Rosario, escribir en su libro las Capillas, que se ce-

le-

lebren de cosas, que à ella pertenecen, las limosnas que entraren, y la distribucion de los dineros; asimismo formará las quentas, que cada año dán los Comisarios, y asistirá con ellos, quando las presenten al Señor Rector.

### DEL OFICIO DE LOS VEDELES.

**P**ara el oficio de Vedél, nombra el Señor Rector, (precediendo recado politico á los Señores Catedraticos por lo respectivo á sus facultades) un Colegial de los mas aprovechados, y que se haga juicio, cumplirá bien con su oficio. Este sirve de Portero de su Clase, cuida del aseo de ella, la abre y cierra á sus horas, y quando se acercare la de Clase, ó conferencias, con la anticipacion de un cuarto de hora, pasa á avisar al cuarto de su Maestro, y con su orden convoca á los Condiscipulos en el Colegio, para que salgan, y estén prontos á entrar, sin que los espere dicho Señor; y sin su aviso ninguno dexa el Estudio de Tablas, ó de su cuarto.

Tiene cuidado de llevar, y distribuir los tur-

nos



nos de conferencias, y argumentos, y avisarlos con tiempo á quien tocaren, y quando por algun accidente desprevenido faltare el que habia de arguir, tiene obligacion de suplir la falta, arguyendo en su lugar. Tambien es propio de su oficio avisar con tiempo à los Señores Catedraticos, quando legitimamente se dispensase alguna Clase, se trasladase Asueto, ó hubiese alguna otra ocurrencia perteneciente à Clases. Asimismo los Vedeles de los modernos, diariamente pasan al quarto de su Maestro á que señale la leccion diaria, ó punto de preguntas, ó conferencias, y la avisa á todos los Condiscipulos. En tiempo de exámenes, los de Teología, Filosofia, y Leyes, previenen con tiempo, y avisan la hora con recado del Señor Abad á los Señores Catedraticos, y al Señor Rector: llaman por turno para este efecto à los Condiscipulos de sus Cursos, y hasta que se haya examinado el Vedél, no se suspende el estudio de aquel Curso. Al entrar en Clase, avisan al Señor Catedratico los que faltan por enfermedad, ó causa urgente con licencia del Señor Rector; y para que esto lo pueda hacer, avisa al Vedél, el que tuviere licencia para faltar. Pasará la

lis-

lista al entrar, y llamará á los que faltaren sin licencia, y dará cuenta al Señor Rector de las faltas, y de qualquiera otro defecto, que se notare en Clase, como tambien en el quarto de hora de postel: y en caso que el Vedél no avise, ni cumpla con su obligacion, será rigorosamente castigado, y si fuere necesario, privado de oficio.

### DEL OFICIO DE ENFERMERO.

**L**uego que algun Colegial se sienta enfermo, pasará a ver al Señor Rector, quien tendrá cuidado de que se llame al Medico, ó Cirujano, en caso necesario, y que en todo se le asista con el mayor esmero. Para la asistencia, además del Enfermero, que tiene la Casa, se nombran dos Colegiales, uno antiguo, y otro moderno; este quando haya mas que dos Enfermos, va con el Enfermero de la Casa al tiempo de la comida, y cena para ministrarles lo que el de la Casa no pueda, y para esto pide licencia en tiempo de estudio, y sale à la hora precisa, que será medio quarto de hora antes de primera. Si hubiere

En-

Enfermo de cuidado, le asistirá en quanto mande el Señor Rector; y será nombrado por una semana, sino es que parezca conveniente el que siga. El Enfermero antiguo se nombra por quatro meses uno que sea caritativo, y que pueda consolar á los Enfermos de cuidado: Los visitará, acompañará, y aliviará en quanto pueda, y dará al Señor Rector cuenta si hubiere alguna falta en la asistencia, para que la remedie, como tambien si el moderno no cumple con su obligacion.

#### DEL OFICIO DE CAPILLER.

**P**ara el oficio de Capillér nombrará el Señor Rector un Colegial, que sea afecto al Culto Divino, cuidadoso, y aseado. Este cuidará de la Capilla del Señor San Dionisio con grande esmero, de modo, que siempre esté limpia y aseada. Tendrá gran cuidado con los Ornamentos, para que estén bien tratados, y con la decencia que se debe. En su entrada, presente el Señor Rector, se entrega en todo lo que pertenece à la Capilla,

se-

segun el libro de Inventario, en el que firmará su recibo, y quedará obligado à entregarlo todo, cumplido su cargo. Tiene obligacion de tener la Capilla abierta al dar el Esquilón para entrar en Oracion; vá à la Sacristía por Cera, y Vino para las Misas, que en ella se celebran; ayuda con sobrepelliz la Misa, que se dice à la media de Oracion, y antes avisa al que la ha de decir.

Está à su cargo el cuidar, que arda la Lampa de la Capilla con el aceyte, que para ello le dán en la Cocina; enciende las velas para rezar el Rosario; toca la campanilla, al fin de cada diez; y luego que se acaba, apaga, y recoge las velas. Abre la Capilla para conferencias, y en los Sabados avisa al Señor, que haya de tener las conferencias espirituales un quarto de hora antes del tiempo señalado; despues llama en el Colegio, para que los Colegiales juntos en la puerta de la Capilla, esperen la hora de entrar, como se dirá despues. Antes de la hora de meditacion abre la Capilla, y observa lo que queda dicho en la Instruccion XII. En los dias de Santo Tomás, Santa Catalina, y la Conversion de San Pablo, avisa al Señor Catedratico, que

I

ha



ha de decir la Misa, y hace que los Mozos suban de la Sacristía las cosas que se previenen para ella. En los Sabados, que haya conferencias de Ceremonias, abre la Capilla, y convoca para ellas à la hora que el Señor Rector tenga señalada. Lo mismo executará en los dias que haya Sabatinas.

## INSTRUCCION XX.

### DE LA RESURA DE COMUNIDAD.

**E**n el dia en que se tiene la Resura por Comunidad, el Colegial, que exerciere el oficio de Clavero, teniendo presente la lista de todos los Colegiales, los vá llamando á todos, de quatro en quatro por sus antigüedades, de modo, que lleguen unos, quando acaben otros, para que de este modo no se junten muchos, y estando esperando mucho tiempo pierdan el estudio. Todos han de ser obligados á acudir á la Resura en el lugar donde se hace, llevando cada uno su paño, ó toalla; los modernos por la mañana, y los

los antiguos por la tarde; sino es que sea dia en que no haya estudio, que será al contrario, ó si puede ser, todos se resurarán por la mañana. En ella se les abre la Corona, que por derecho comun, y privilegio particular de nuestro Colegio les está concedida; se les dexan unos tufos moderados, y decentes, sin patillas en la barba, cortada la coleta, de modo, que en los modernos no pase del cuello blanco, y en los antiguos del cuello del Manto: no se les permitirá melenilla, cabello largo, ni mas que lo ya referido. Para que esto se observe, el Maestro de Ceremonias asistirá á la Resura de los modernos, y arreglará qualquier desorden, que en ellos haya; y el Señor Rector à la de los antiguos, à lo menos de tres à tres meses; porque de no hacerlo así, los Colegiales, como jóvenes, sin la mayor consideracion, se dexan crecer el cabello, se llenan de vanidad, y faltan á la honestidad, modestia, y buena compostura, propia de nuestro Colegio.

## INSTRUCCION XXI.

*DE LA MODESTIA EN EL VESTIR,  
y de varias prohibiciones.*

**T**odos los Colegiales, que fuesen admitidos, no solo para oír Artes, y Teología, sino para Leyes, y Canones, se obligan en un todo à la mas puntual observancia de nuestras Apostolicas Constituciones de las particulares del Colegio, Consueta, y Práxis, sin que puedan pretender alguna excepcion por razon de facultad. A todos sin exceptuar à los Juristas, les es prohibido vestir, asi en lo interior, como en lo exterior, ropa de color, ó de Seda, ó cosa que à ella sea muy semejante; andar de corto, ó de capa, ó profanamente adornados en Casa, ó fuera de ella. Su trage ordinario será como hasta aqui: Manto de buriel obscuro, bonete negro de bayeta, que tenga de alto mas de quatro dedos, y su anchura sea en buena proporcion; y para salir, Beca de paño rosado, ó Avito Clerical con cuello blanco, y sin sobrecuello en el mantéo,  
ni

ni otra nueva moda. En las chupas no han de tener solapas, cintas, cordones, ni botones por la parte de arriba, sino que han de ser llanas, y cerradas, como se han tenido hasta ahora. No usaràn de redecillas, aunque sean negras; no tendrán tacones en los zapatos, ni hevillas, sino botones, aunque se pongan de Avitos. En el Colegio no se pondrán gorros blancos, sino negros, y solo los Colegiales antiguos: no tendrán Batas, ni Sotanas ajustadas con botones, sino Manto, ó Sotana decente ( que en el Verano se les permite solo à los antiguos ), ni guantes dentro, ó fuera del Colegio.

Si algun Colegial tuviere el Manto desarreglado, siendo moderno, pedirá licencia al Maestro de Ceremonias, para ponerse de Sotanilla, mientras se compone, y siendo antiguo, al Señor Rector. El Manto estará decente, y largo, de suerte, que llegue por detrás à cubrir los talones, y por delante el empeyne del pie; las corchetas ajustadas, y todo él, con el aseo necesario. Ningun Colegial estará fuera de su quarto sin Manto, ó Sotana, y aun para quitarselo dentro de él, estará cerrado. Los Colegiales modernos  
nos



nos no pueden estar, ni aun en su quarto, sin el cuello abrochado, á excepcion de quando salen al Campo, ó quando tienen la salida dentro del Colegio. Los antiguos no pueden estar sin chupa, aunque tengan puesto el Manto, ó la Sotana; ni pueden salir del Colegio, aun á los Claustros de la otra Casa sin ponerse el cuello blanco, y ajustarselo con toda ceremonia; mas quando se encontraren al Señor Rector en las Crucidas, ó entrare en el quarto del Colegial antiguo, se pondrà en pie, se abrochará el cuello, y estará con el bonete en ceremonia, que es arimado con las dos manos al pecho, interin no le dispense cosa alguna. Lo mismo deben practicar con el Señor Abad, y los demás Señores Prevendados, como tambien con otras personas constituidas en especial Dignidad.

No tendrán mas navaja, que la de cortar plumas, y esa sin punta; ni mas cuchillo, que el que llevan al Refectorio del mismo modo. Se les prohíbe con pena de expulsion, *ipso facto*, el tener armas blancas, ó de fuego en sus quartos, ó en su persona. Tambien se tendrá por expulsion, *ipso jure absque alia declaratione*: el que

fur-

furtiva, ó ocultamente quebrantare de noche la Clausura del Colegio. Con la misma pena, y del mismo modo será castigado, el que introduxere en qualquier tiempo mugeres en el Colegio, aunque sean Madres, ó hermanas, por qualquiera causa, ó pretexto que sea. Asimismo se le dará la misma pena al que no permitiese, que el Señor Rector le registre, quando lo tenga por conveniente, y al que fuere incorregible.

Se prohíbe el juego de Naypes con el mayor rigor, principalmente dentro de la Casa, ó Colegio; y á los que se les aprehendieren barajas, ó fueren convencidos de haber jugado, por la primera vez serán metidos en el zepo, por el tiempo que el Señor Rector juzgare conveniente; y si reincidieren, se les agravarán las penas; y si con esto no tuvieren enmienda, se tendrán por incorregibles, y se tratará en Cabildo de su expulsion.

Del mismo modo se prohíbe el tomar Tabaco de humo, y baxo de las mismas penas, aunque sea en las salidas á Campo, por que si esto se permite, se introducirá una costumbre en la Comunidad, que no conviene sufrir; porque con

este vicio llegan los Colegiales á perder el estudio, y tener juntas muy perjudiciales á las buenas costumbres, y por cumplir con este apetito, buscar modo para faltar á los actos de Comunidad, y no cumplir con su obligacion. Asimismo se prohíbe, que otros lo tomen en sus quartos, aunque sean extraños. Se les prohíbe tambien el beber Vino, Aguardiente, Rosoli, y otras bebidas semejantes. A ningun antiguo, ni moderno le será permitido tener brasero, ni lumbre en su quarto, aunque sea en tiempo que no hay estudio; ni se les permitirá, aunque sean antiguos, el que tengan dos quartos, uno para asistir, y otro para dormir. Asimismo no se permite, que en tiempo alguno, aunque no sea de estudio, antiguo, ni moderno salga del Colegio, aunque sea para ir á ver á los Señores, sin causa urgente, y con licencia del Señor Rector, quien procurará informarse, y castigar con rigor al que para salir se valiese de este pretexto. No podrán tener en tiempo alguno, fuera del de dormir, el quarto cerrado sin licencia del Señor Rector. Tambien se prohíbe tocar instrumento alguno, por que no corresponde á la veneracion de

de este Santuario. Ninguno podrá tener en su poder llave alguna de otro quarto.

Si algun Colegial cometiere algun delito escandaloso, ó sucediere alguna cosa grave en el Colegio, el Señor Rector, y el Señor Abad darán cuenta al Cabildo; este pondrá remedio con maduro consejo, y dará la pena que merezca el delito. Convendrá, que el Señor Rector en algunos tiempos haga registro en los quartos, y personas de los Colegiales; y es regla general, que quanto encuentre prohibido en qualquiera registro, ó su valor, lo dará á los pobres.

## INSTRUCCION XXII.

### DE LA URBANIDAD DE LOS Colegiales entre sí, y con otras personas.

**E**n todo tiempo los Colegiales se tratarán unos á otros con mucha cortesía, dandose siempre el tratamiento de *Usted*, escusando enteramente toda impersonalidad, ó tratamiento de *tu*, y toda



chanza pesada, ó pueril, previniendose siempre, especialmente el moderno al antiguo con el comedimiento de quitarse el bonete, deteniendose, para que pase en los sitios en donde no pudiesen entrar juntos, y tratandolos con especial sumision à todos, y con especial obediencia à los que exercen algun oficio de Superioridad, pidiendo siempre licencia para entrar en el quarto de qualquiera: y asimismo los antiguos observarán toda politica, y atencion unos con otros, dando à cada uno la que le corresponde, y obedeciendo à los que tienen oficio de Superioridad, en lo que à ellos pertenece; y à los modernos los tratarán con cortesía, y afabilidad como à hermanos, aunque menores; pero escusando con ellos toda llaneza, y familiaridad, y haciendose respetar mas con la formalidad, é integridad, nombrando siempre el antiguo al moderno, asi en presencia, como en ausencia, con el titulo de: *Licenciado Fulano*, por el Apellido, y à correspondencia el moderno, al antiguo, con el de: *Maestro Fulano*.

Respecto de los Señores Prevendados, se portarán todos, asi antiguos, como modernos con aquella mayor veneracion, y respeto que corres-

pon-

ponde, no solo à la Dignidad Sacerdotal, sino à la autoridad de Maestros, y Superiores, que todos lo son, como Compatronos del Colegio. En ausencia siempre los nombrarán, añadiendo el titulo de *Señor* al Apellido, como el: *Señor Fulano*: y si actualmente tuviese oficio respectivo al Colegio, se nombrará con el titulo de dicho oficio, como: el Señor Abad: el Señor Rector; el Señor Catedratico; y en presencia se nombrará Señor Abad; Señor Rector; Señor Catedratico. A los que actualmente no son Catedraticos, ni tienen actual oficio, en presencia se les dará el tratamiento de Señor Catedratico; porque todos son Canonigos de oficio, y Maestros. Mas quando se haya de nombrar alguno de los Señores delante de alguna persona de superior caracter; como Obispo, Arzobispo, Cardenal, ó semejante Principe, callando el titulo de *Señor*, se dirá nuestro Abad; nuestro Rector; mi Catedratico, &c.

Quando por algun motivo hayan de entrar en los quartos de los dichos Señores, darán un ligero toque en la puerta, y pedirán licencia para entrar, diciendo: dá Vsted licencia Señor Abad, ó Señor Rector, ó Señor Catedratico à los de-

K<sub>2</sub>

más.

más. Nunca se sentarán, ni cubrirán en su presencia, hasta que el Señor Prevendado se lo mande; y siempre que al paso se encontrase con alguno de estos Señores, se parará un paso antes con el bonete en ceremonia; y quando esté sentado, se pondrá en pie con la misma ceremonia; y lo mismo quando alguno de los Señores entrase en acto de Comunidad, hasta que tome asiento, y al salir, hasta que se despida.

Si algun Señor Prevendado saliere, ó entrare en el Colegio con alguna persona de autoridad; los Colegiales, que acaso encontrare, le acompañarán (aunque no todos) hasta el lugar que le corresponda, segun su calidad. Lo mismo practicarán con los Colegiales de otro Colegio, aunque vayan solos, yendo de Beca, y con otras personas de distincion, que serán conducidas hasta el aposento del sugeto, que buscaren. En estas ocasiones los que acompañan van delante, y si hay transitos estrechos, ó puertas por donde pasar, no se detienen para que entre el acompañado, sino entran como van, hasta la ultima estancia, en la qual se detienen; y apartan, para que entre cada uno, segun su grado. Quando es per-

persona de tanta autoridad, que le debe acompañar todo el Colegio, avisa el Señor Abad al Señor Rector, y todos le acompañan hasta el lugar que le correspondiere, y se les mandare.

Respecto de los Capellanes, se portarán tambien con mucha politica, y respeto, no solo por la Dignidad Sacerdotal, sino tambien por el honor grande, que tienen, y han tenido siempre en serlo de este Sacro-Monte. Siempre los nombrarán con el titulo de: *Maestro Fulano*, por el Apellido, y no con el de *Señor*. Quando los Capellanes entraren en algun acto de Comunidad, harán al pasar acometimiento para levantarse. Lo mismo practicarán, quando entrare algun Cate dratico, ó Presidente de Leyes, que no sea Prevendado, ni Colegial actual; porque este entra, no como extraño, sino como Colegial antiguo. A los Ministros de la Casa, como Sochantres &c. les darán el tratamiento de *Don Fulano*, por su nombre, y apellido. A los Mozos de la Casa, y Colegio, les nombrarán *de tú*, si no es que por su edad sean acreedores à que le llamen de *Vsted*; mas no los tratarán con desprecio, sino con amor y caridad.



## INSTRUCCION XXIII.

*DE LA URBANIDAD EN CLASE,  
y otros actos literarios.*

**E**n la Clase ninguno entra antes que el Señor Catedratico, ni se sentará antes que dicho Señor haya tomado asiento; y entonces por su antigüedad, ni saldrá de ella, ni faltará sin su beneplacito, avisandole siempre la licencia, que para ello le hubiese dado el Señor Rector. Siempre se asistirá con Manto, y bonete, y el cuello ajustado, sin que en ella se pueda usar gorro, guantes, ni alguna otra llaneza de las que suelen permitirse dentro del quarto. Mientras se explica, todos oyen con respetosa atención, y descubiertos; ninguno habla, sino es preguntado, y entonces está en pie, hasta que se le mande sentar; ni podrán hablar unos con otros, sino todos observarán un modestísimo silencio, y si alguno le ocurriese alguna dificultad, ó réplica, la registrará entonces en la memoria, y la propondrá con la debida sumisión en el quarto de

de postel. El que arguya, procurará guardar, aun en el exterior, modestia, y decente compostura, y mucha urbanidad, sin que pueda perturbarla el calor del argumento; y qualquiera falta que en lo dicho ocurra, lo avisará el Vedel, y sino se corrigiere, dará quenta al Señor Rector para que la remedie.

A todos los Autores Escolasticos, quando de ellos se hablase, se tratarán con estimación, y respeto, aunque sean contrarios en la doctrina; escusando tambien en las respuestas aquellas sales pieantes, ó vilipendiosas, en que suelen militar contra las doctrinas opuestas, los que de otro modo no son capaces de impugnarlas. Por lo que toca à los Santos Padres, cuya doctrina en qualquiera materia siempre se debe seguir, se les nombrará con especial veneración; y la misma se observará, quando fuese necesario interpretar sus dichos; y entre todos se tratará con singular respeto, y devoción al Angelico Maestro, y Doctor Santo Tomás, haciendo con el bonete, ó inclinación de cabeza comedimiento, quando le nombre la primera vez; y lo mismo, especialmente los Juristas, con el Apostol San

Pa-

Pablo; y sobre todo, quando se hubiere de nombrar al Señor San Dionisio, no solo se quitarán el bonete à la primera vez, sino que harán la accion, ó amago de levantarse, culto muy debido al Santo, no solo por ser Patrono de nuestro Colegio, sino es por ser el Teologo mas antiguo despues de los Apostoles, y Maestro de los Santos Padres: y en todo lo referido se pondrà tanto mayor cuidado, quanto la modestia en la disputa es la prenda, que en todos los Teatros ha hecho sobresalir mas à nuestro Colegio.

Quando se responda á alguna dificultad, que propone algun sugeto superior en la Clase, Sabinas, ó en otro acto literario, se portará el Colegial con especial modestia, mas como quien aprende, que como quien disputa, escusando entonces qualquiera accionado violento, no dando voces, ni diciendo absolutamente: *nego suppositum*; ni: *implicat interminis*; aunque le parezca, que hay supuesto falso, ó implicacion; pues en tales casos deberá disfrazar con terminos respetuosos su respuesta, diciendo, v.g. *in hac propositione meo videri latet implicatio, vel latet sup-*  
po-

*positio, quam juxta mea principia non possum admitere, ò semejantes.*

## INSTRUCCION XXIV.

### DEL ORDEN DE BAXAR LOS Colegiales à Granada.

Una de las cosas de mas importancia, y que se debe observar con el mayor rigor en el Colegio, es la abstraccion, y retiro; porque si facilmente baxan los Colegiales à la Ciudad, facilmente tambien se malvaratará su educacion. Mientras hubiere cuidado en este punto, y estuviere cerrado este portillo, se podrá mantener la enseñanza, y la educacion; y sino se hiciera así por este conducto se desaguará toda hermosa virtud, toda justa Instruccion, y toda arreglada regularidad. Por eso se examinará mucho la causa que el Colegial tiene para baxar à la Ciudad, y si fuere justa, se le dará licencia, mas no para pernoctar à los Forasteros, porque el quedarse estos de noche fuere del Colegio, aunque sea

L

en



en Casa de sus parientes, ó correspondientes, no se les ha de permitir, sino en algun caso raro, y singular.

Por ser el baxar á la Ciudad un punto tan digno de reparo, no basta la licencia del Señor Rector, sino que se necesita tambien la del Señor Abad, para que añadiendose dificultad en la licencia, se haga mas dificil la baxada. El Collegial deberá pedir la licencia al Señor Rector, y despues al Señor Abad, advirtiendole la tiene concedida ya por el Señor Rector; porque si este la ha negado por justas causas que tenga, y las ignore el Señor Abad, aunque es primer Superior, y Cabeza de la Casa, y Colegio, deberá informarse del Señor Rector, y saber la causa que ha tenido para negarla, para que ambos estén siempre uniformes en el mejor gobierno del Colegio, y precediendo el informe, estará el Señor Rector á lo que determine el Señor Abad. No podrá baxar Collegial alguno en dia de Clase; pero si fuere la causa tan urgente, que no se pueda suspender la baxada, obtenidas las licencias avisará al Señor Catedratico de su Clase. Los Colegiales modernos avisarán á todos los

los officios, y los antiguos al Admonitor, para que no los nombre para el Coro, les eche suplemento del punto, que le tocara, y si estuvieren en officio, y fuere necesario les pase turno.

La hora de baxar por la mañana, en todo tiempo será despues de Oracion; por la tarde, en el Verano, será á la gorda para Visperas, y en el Ivierno despues de comer. Quando fueren de Beca, guardarán en todo ceremonia, circunspeccion, y modestia, llevando siempre el lado derecho, que les corresponde, y en caso de estrechez usando de politica con las personas, que encontrasen, siendo de la mayor distincion. Si encuentran al Señor Arzobispo, se paran, y puestos en ceremonia inclinan la rodilla para recibir la bendicion; y lo mismo practicarán con otros Señores Obispos. En las partes donde fueren guardarán tambien ceremonia, circunspeccion, y modestia, usando con todos la correspondiente politica y cortesia.

No pueden baxar dos modernos solos de Beca hasta el dia de Santa Catalina del tercer año de su modernía. No pueden baxar á Comédias, ni asistir á festejos públicos. Fuera un desorden

intolerable el darles licencia, aunque fuera con pretexto de devocion, como para ver la Fiesta del Corpus, ó la Plaza adornada en su Vispera, ó para ver las Procesiones de Semana Santa, ó qualquiera otra funcion pública. Es menester no condescender con esta pueril curiosidad, y negar la licencia para baxar, principalmente de Beca, por el bien de la virtud, buen olor, y exemplo, que mantiene esta Comunidad. No se les permite quando baxan, que vayan á paseos públicos, ni á Casas de juego, aunque sea de Trucos. Qualquiera que saliere del Sacro-Monte, ó se justificare, que en Granada ande de otro modo del que se manda en este Práxis, será castigado con tal rigor, que conozca quau mal hecho en no hacer lo que debe, y sirva á otros de escarmiento.

Si algun Colegial tuviere el atrevimiento de baxarse de dia sin licencia del Señor Abad, y del Señor Rector, ó pasare el termino de la que lleva; por la primera vez será metido en el Zepo por el tiempo que pareciere conveniente; por la segunda se le agravarán las penas; y si reincidiere hasta tercera vez, se dará cuenta al Cabil-

bildo de su incorregibilidad, y se tratará de su expulsion. No le servirá de excusa para el castigo, el que solicite papeles, ó empeños despues de haber hecho la falta; porque permitir esto fuera abrir puerta, para que con esta confianza se baxáran, ó quedáran sin licencia el tiempo que les pareciera. Ni bastará pedir mas licencia despues de hecha la falta, sino que subirá, ó embiará con tiempo papel al Señor Rector, y Señor Abad, para que sino se la conceden, pueda subir sin detenerse mas, que el tiempo, que se le hubiere concedido. Si por algun caso raro, como una grande lluvia continua, los Colegiales que hubieren baxado de Beca, no pudieren subir al Colegio al tiempo señalado, buscarán un Mozo que suba las Becas, y las entregue al Señor Rector, y les baxe los Avitos, para que suban á otro dia sin falta. Si hubieren baxado de Avitos, no necesitan de embiar recado, sino subirse á otro dia; mas para que esto no les suceda, si vén, que amenaza el tiempo, procurarán venitse antes de la lluvia. El Señor Rector averiguará en qué parte se han quedado aquella noche; porque en semejantes casos deben quedarse en parte de toda satisfaccion. La



La venida de la Ciudad al Colegio será al toque de las Oraciones; de modo, que en no presentandose antes del quarto de hora, que se sigue serán castigados, mas ó menos, segun la tardanza. Si al venir se encontraren con algun Señor Prevendado de la Casa se pararán, y le dirán si gusta, que le vengán acompañando. Luego que lleguen, se harán presentes al Señor Rector, y pedirán licencia para quitarse la Eca, ó el Manteo; y si han pernoctado fuera del Colegio, se presentarán tambien al Señor Abad. Si el Señor Rector no estuviere á la hora de presentarse en la Casa, se presentarán al Señor Abad, ó Señor Prevendado que presida, y despues dirán al Señor Rector, á quién se presentaron, y á qué hora, sin que puedan quitarse la Beca, ó Manteo sin esta licencia; y para descansar, se les concede un quarto de hora despues de haber llegado al Colegio.



INS-

## INSTRUCCION XXV.

*DEL MODO DE BAXAR PARA  
Actos literarios.*

Quando haya Actos literarios de oposicion en Granada, baxarán por turno seis Colegiales, tres antiguos, y tres modernos, y entrando juntos por sus antigüedades en el Teatro, se sentarán en el asiento de nuestro Colegio; mas si el que tuviere el Acto, es ó ha sido Colegial de nuestro Colegio, aunque haya pasado á otro ( no siendo de los menores ) baxarán á asistir ocho Colegiales; y lo mismo se practicará en la baxada á Actos literarios de la Universidad, con la diferencia, que para estos baxarán los que fueren de la Facultad de que se tiene el acto: y quando arguya nuestro Colegio, el Señor Rector nombrará los que hayan de arguir, sin llevar turno, sino eligiendo los que le pareciese pueden hacerlo con mas lucimiento, sin que el que fuere nombrado pueda excusarse por motivo alguno.

Aun-

Aunque será conveniente, y muy loable, que los Colegiales, que sobresalgan en aprovechamiento en sus respectivas Facultades, soliciten ocasiones de tener Actos públicos literarios en la Universidad de Granada, ó en algun otro Teatro, que parezca conveniente, no solo para promover el credito de nuestros Estudios, si no tambien para que el lucimiento, y aplauso, que lograren los aplicados, sea estímulo para la aplicacion á todos los demás: no obstante no se permitirá tener fuera de este Sacro-Monte Acto alguno literario, ya sea de Conclusiones, Sabinas, para grado mayor, ó menor, oposicion, Sermon, y aun examen para Ordenes, sin que primero, demás del consentimiento de sus respectivos Maestros, obtenga el Colegial, que lo hubiese de tener especial licencia de nuestro Cabildo, quien antes de darla lo remitirá á prueba de acto, que se hará en la Capilla, con asistencia de los Señores Catedraticos, Señor Rector, y Colegio, si fuese Acto de Cátedra, ó á examen particular, que se hará por los Señores nombrados por el Cabildo, para que constando por el informe de los Señores Catedra-

draticos, ó Exâminadores la suficiencia del sujeto para desempeñar dicho acto, se le conceda licencia, y se le niegue, ó difiera, sino se juzgare á proposito. Todo lo qual se observará con rigor, para escusar el que algunos sujetos menos aptos, vanamente confiados de sí, se expongan á deslucir en publico el credito de esta Comunidad.

### INSTRUCCION XXVI.

#### DE LAS SALIDAS DE COLEGIO á diversion.

**P**ara salir el Colegio á diversion, es necesaria la licencia del Señor Abad, y Señor Rector. Las salidas ordinarias son en los dias de Asueto, que son los Jueves de cada Semana, en que no haya habido, ni se siga dentro de ella algun dia festivo, ó que como tal se celebre en nuestra Iglesia, á excepcion de las Semanas, en que cayeren Santo Tomás de Aquino, Santa Catalina Martyr, y la Conversion de San Pablo, que

M

no



no quitan el Asueto del Jueves. En los dias referidos de Asueto no hay Clase alguna por la mañana, ni por la tarde; pero si hay estudio, como en los demás dias, por la mañana, por la noche, y por la tarde, quando no se sale à Campo, por hacer mal tiempo, ó por ser tiempo de Quaresma, en que nunca hay salidas, ó por otro motivo; y en tiempo de Verano lo hay tambien hasta la hora de salir. Asimismo en dichos dias de Asueto se tiene la conferencia de Claustros por la mañana, y se dá la leccion en Refectorio al medio dia, y à la noche, como en qualquiera otro dia de estudio.

Quando por alguna grave causa se quite el estudio en otro dia de la Semana, se podrá conmutar en el Jueves de Asueto, conviniendo en ello los Señores Catedraticos, y en el Jueves habrá estudio, y Clases. Tambien se podrá transferir el Asueto del Jueves à otro dia de la semana con algun especial motivo, y con la licencia de los Señores Abad, Rector, y Catedraticos. En tiempo de Verano hay salida, además del Asueto del Jueves, los Lunes por la tarde despues de salir de los Repasos; y en el

tiempo de baños, se sale despues de los Repasos, y haber rezado el Rosario en la Capilla, Asimismo en alguna tarde fuera de las dichas, que no haya estudio, ni lo impida algun punto de Coro, podrán salir, si pareciere conveniente al Señor Abad, y Señor Rector, siempre que no sea dia de Fiesta, ó Domingo; porque no será bien parecido, ni justo, que en estos dias tenga salida el Colegio. Quando el Colegio llega de la Salida, media hora antes de la Oracion à la Casa, se rezará el Rosario en la Iglesia; y quando la salida sea cerca, como al Estanque, Barranco, ó Herilla, se vendrá à rezar el Rosario, como si se estuviera en Plazeta.

Obtenidas ya las licencias, los dos Colegiales modernos, ó los que nombrase el Señor Rector, convocarán à los demás à la Portería, y en la Plazeta esperarán al Señor Rector, ó Señor Prevendado, que salga con el Colegio. El Vice-Rector le pregunta el lugar à donde se ha de parar, y và delante de todos, asi antiguos, como modernos, procurando caminar de tal modo, que la Comunidad vaya siempre unida hasta el sitio de la diversion: en ébse en-

trétienn en juegos permitidos, y se ponen donde el Superior los pueda ver, y registrar: y si alguno faltase, ó se retirase sin su permiso, será castigado con mucha severidad; de modo, que aun en el Campo ha de haber Comunidad, orden, y disciplina, según lo permite aquella circunstancia. Para eso vá siempre Superior, para que no se pierda en manos de mozos la observancia regular; por que sino se tuviera este cuidado, sino que cada uno andubiera á su alvedrio, se siguieran muchos desaciertos, que corrompieran las costumbres, que se procuran en la Casa introducir, y afirmar con rigurosas Leyes.

Principalmente deben los Colegiales guardar orden, modestia, y compostura quando fueren á sitios, para los que se necesita pasar por la Ciudad, como si se vá á la Cartuja, á la Alhambra, ó á San Diego, yendo todos unidos, compuestos, y silenciosos, como hombres modestos, y no como mozos dessarreglados; y si alguno faltare á esto, el Señor Rector le reprehenderá, y castigará despues con el merecido rigor. Por donde quiera que vayan, y donde

de quiera que estén, se portarán con gran respeto, y seriedad, sin decir palabras en chanza á nadie, aunque se las digan, ni hacer cosa que desdiga, de una Comunidad tan arreglada. Nunca conviene, ni se pueda permitir, que el Colegio esté de noche fuera de Casa, por lo que se tomará tiempo para volverse, convocando los Colegiales; de modo, que con el mismo orden, que salieron lleguen á las Oraciones á la Portería, donde esperan antiguos, y modernos, hasta que llega el Superior, el qual se detiene para que entren, y ver si falta alguno; y despues á la segunda hora, que dè, comienzan el Estudio ( si es dia en que lo hay ) los antiguos en sus quartos, y los modernos en Tablas.

Además de estas salidas ordinarias, tiene el Colegio para su diversion cinco dias de salida en el año. La primera antes de Carnestolendas; otra en el mes de Mayo, y tres en las Vacaciones del Verano. En estos dias almuerza, y come la Comunidad en Refectorio; sale por la mañana y tarde á donde el Señor Rector determina; y si por no hacer buen tiempo no puede salir en el dia señalado, se quedarán



dentro del Colegio, donde podrán estar con la libertad, que en el Campo, sin pasar à la otra Casa, à hacer travesuras, ni cosas que sean fuera de regla. En estos cinco dias no saldrán por la tarde, hasta que hayan dormido la siesta, la que no se dispensará por motivo alguno, estandose dentro del Colegio.

Se dà en estos dias, además del desayuno, que dà la Comunidad, un decente almuerzo, y al medio dia dà principio de vizcochos con Vino, sopa, un plato de ave, el puchero, un plato de quajado, ó natillas, con los postres correspondientes, y el Vino necesario: à la tarde en el Ivierno unas empanadas, ó cosa equivalente para merienda; y en el Verano agua elada con vizcochos. Estos gastos extraordinarios los costean los modernos con los dineros, que para ello dán cada año en los dos tercios. El Señor Rector procurará, que no se introduzcan mas extraordinarios, para que no se aumenten gastos; y para esto convendrá no fie la provision á los Colegiales, sino que todo se haga con su direccion, nombrando solo dos Colegiales de representacion, para que asistan en la Cocina al tiempo del

del almuerzo, y la comida. A los Mozos de Cocina por el trabajo extraordinario, que tienen se les dá su propina, que será quatro reales de vellon por cada un dia al Cocinero, dos al oficial, y quatro al Despensero, sin que puedan pedir comida, extraordinario, ni otra cosa.

## INSTRUCCION XXVII.

### DEL EXERCICIO DE LA DISCIPLINA.

**L**os Viernes de cada semana, siempre que despues de rezar el Rosario, y visitar los Altares, quéde à lo menos un quarto de hora antes de la Cena, habrá en la Iglesia disciplina. Segun esto comienza este exercicio desde el primer Viernes de Agosto, y sigue hasta los meses de Mayo, Junio, y Julio, en que no la puede haber. Se suspende en los Viernes, en que se celebra alguna fiesta de primera clase, como no sea este culto por Aniversario, porque ha de ser por añalejo, y en nuestra Iglesia; mas no se suspende en la Vispera: quando cayere en Viernes.

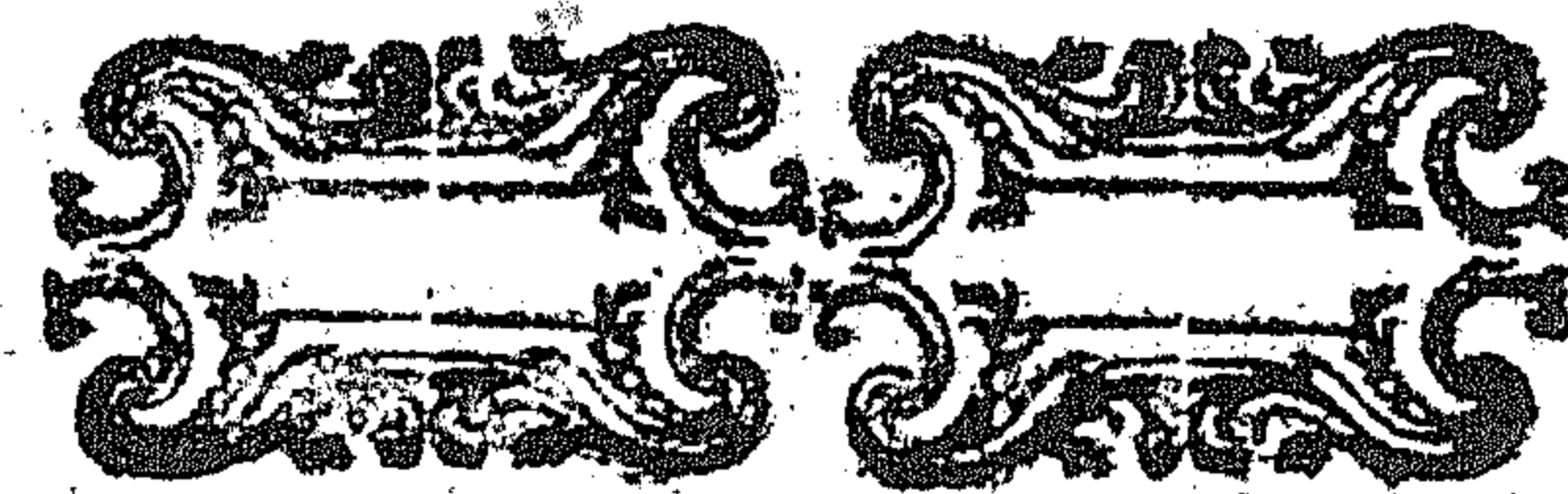
Se

Se suspende tambien este exercicio en el Viernes infraoctavo de Resurreccion; mas no se suspende por otro motivo, ni porque sea dia en que se suspenden las tareas del estudio, ni por ser Viernes, que media entre Pasqua, y Pasqua, ni por Viernes Infraoctavo de la Natividad del Salvador, ni Infraoctavo de Epifania, ni de otro qualquiera, que venga en tiempo de punto, ó vacaciones.

En tiempo de Adviento se añade otra Disciplina los Miercoles de cada semana. En tiempo de Quaresma se tiene en los Lunes, Miercoles, y Viernes, excepto el Miercoles Santo, que se omite, mas no en el Viernes Santo. Para tenerla concluida la Visita de Altares, se pone cada uno en su sitio con suficiente distancia de los otros, se apagan las luces, y se dice en voz alta el: *Miserere*:::: un verso el Señor Rector, ó Colegial, que lo cante bien, y con devocion, y otro la Comunidad: acabado el *Gloria Patri*:: se dicen las Oraciones: *Respice quæsumus Domine: Deus qui culpa offenderis*:::: *Defende quæsumus Domine*:::: *Ecclesiæ tuæ*:::: y ultimamente la de los Santos de Casa: *Deus qui per Beatos*

tos

*tos Pontifices*:::: las quales concluidas, responden todos Amen, y se finaliza con un fervoroso Acto de Contricion; diciendolo todo con pausa; de modo, que se gaste un quarto de hora. Despues que se suspende la Disciplina, se para un poco, se dice un Responso, y concluido, dá el Señor Rector una palmada, para que el Caniculario èntre la luz en una palmatoria, que tomará el mas moderno, y con ella acompañará al Señor Rector, quien se aguardará en la puerta para ver si traen todos disciplinas, ó si falta alguno á este exercicio, y en caso que falte, le dará la pena justa, que merece la culpa cometida. Si el Señor Rector no asistiere, se aguardará en su lugar el Vice-Rector, ó el que presida, y dará despues quenta al Señor Rector, si hubiese alguna falta.



N

INS-



## INSTRUCCION XXVIII.

DE LOS DIAS DE AYUNO,  
y Abstinencia.

**S**iempre se ha mantenido en esta Casa especial devocion á nuestra Señora, en honra de su Santo nombre, y en obsequio de su Concepcion Purisima: para lo qual esta Comunidad guarda abstinencia, y ayuno en el Sabado de cada semana. Ningun Colegial puede quebrantar tan loable costumbre, y el que fuere en este delito comprehendido, será severamente castigado. Si alguno tuviere justa causa para no ayunar, la manifestará al Señor Rector, y examinada, le concederá licencia para aquel dia. El que estuviere dispensado por los Medicos para comer carne, guardará en este dia la forma del ayuno, sino es que en esto esté tambien dispensado. La abstinencia del Sabado, jamás se quebranta, sino es que sea dia de la Natividad de nuestro Salvador; mas el ayuno se omite el Sabado infraoctavo de Resurreccion; el Sabado en que se ce-

le-

lebra la Fiesta de San Cecilio, y Santos Martyres de este Sacro-Monte, el Sabado en que cayera la Fiesta de Epifania, mas no en el Sabado infraoctavo de dicha Fiesta; ni en el infraoctavo del *Corpus Christi*, se omite tambien en las Fiestas, cuyas Visperas son dias de ayuno, porque entonces se anticipa, y se ayuna el Viernes: tambien se omite en los Sabados Quadregesimales, por ayunarse en este tiempo por Comunidad los Lunes, Miercoles, y Viernes, lo que se observa, aunque sean dias clasicos, como de San Mesitón, ó San Tesifón, porque estos Santos solo quitan el ayuno, quando fuera de la Quaresma se celebran en Sabado. Si en la Semana hubiere alguna Vigilia de precepto, y el Sabado no fuere dia de ayuno, se podrá este anticipar al dia de precepto. En todos los demás Sabados, aunque sea entre Pasqua, y Pasqua, debe guardarse el ayuno.

N<sup>o</sup>

INS-

## INSTRUCCION XXIX.

*DE LAS CONFERENCIAS  
espirituales de los Sabados.*

**L**as conferencias espirituales están instituidas, como pasto espiritual de doctrina, con que los Colegiales se vayan criando en toda buena enseñanza; como riego en que han de echar raíces estas santas Instrucciones, como sano alimento de estos tiernos espíritus, como cebo espiritual con que sean atraídos á toda virtud, como luz que alumbre sus tinieblas, destierre sus ignorancias, y remedie sus flaquezas. Segun esto será una gran perdida, y relaxacion de costumbres, si hubiere omision en estas conferencias espirituales; porque como en todo el año, á excepcion de los Viernes de Quaresma en la noche (que predicán los Colegiales para enseñarse en nuestra Iglesia), y por la tarde, solo los que no tienen Clase, baxan al Santo Sepulcro con el Señor Rector, no oyen los Colegiales Sermones: Si faltan estas conferencias, y pasto

es-

espiritual de sus Almas, quedarán sus tiernos espíritus descaecidos por falta de sustento, por lo qual convendrá, que en un punto de tanta importancia no haya culpable descuido.

Las conferencias espirituales se reducen á una Platica, que dura tres quartos de hora. Este pasto espiritual lo dán todos los Señores Prebendados, comenzando por el Señor Abad, y siguiendo los demás, segun su antigüedad; y si alguno está legitimamente impedido para tenerlas, se avisan al que se sigue por el Admonitor ocho dias antes. Estas se tienen una vez en cada semana en los Sabados, tres quartos de hora antes de la Cena. Se omite este exercicio en los Sabados siguientes: Primeramente los Sabados en que se celebra Fiesta de primera clase, pero no en su Vispera: el Sabado, vispera de Pasqua de Resurreccion: Sabado Pasqua de Espiritu-Santo: Sabado Vigilia de la Natividad: Sabado vispera de nuestra Señora del Rosario: Sabado vispera de San Cecilio, mas no las visperas de los demás Santos de Casa. Se omite tambien el Sabado infraoctavo de Señor San Dionisio: Sabado infraoctavo del Corpus, y el

in-



infraoctavo de la Concepcion, habiendo leccion en Capilla, mas no en caso que no la haya. Las conferencias, que se habian de tener en el Sabado de Carnestolendas, se trasladan al Martes antes del Miercoles de Ceniza. Todos los demás Sabados del año, sea tiempo de estudio, ó de Vacaciones: haya leccion en Refectorio, ó no la haya, aunque sea dia, en que se suspendan las tareas del Estudio, no se suspenden las conferencias.

### INSTRUCCION XXX.

#### DE LOS DIAS EN QUE DEBE haber Comunion.

**L**a Sagrada Comunion es el medio mas á proposito para el especial aprovechamiento. Por eso esta Santa Casa ha cuidado siempre mucho de su frecuencia; desuerte, que todas las semanas recibe el Colegio la Sagrada Comunion. Esto se hace en la Capilla del Colegio en la Misa de la Oracion, despues de haber consu-

mi-

mido el Sacerdote, mas como la Comunidad es tan crecida, y no hay tiempo para que todos confiesen, y comulguen en un dia, se reparten en los siete dias de la semana. El Capillér la noche antes al tiempo de la meditacion, lee los que han de confesar y comulgar el siguiente dia. Estos estando ya en Capilla, al quarto de Oracion piden licencia para salir á confesar, y procurarán no detenerse en otra cosa, para que hayan vuelto ya al tiempo de dar la Comunion. Para esto se repartirán entre los Confesores, teniendo cada uno, como debe, su particular Confesor, que lo dirija. El que faltare á la Confesion y Comunion, se castigará, y quedará con la obligacion de confesar y comulgar á otro dia: y si se averiguase haber ido á otra cosa, será mayor la pena. Si alguno tuviere causa para omitir la Comunion, la manifestará al Señor Rector, quien tendrá cuidado, que ninguno falte, principalmente en las Comuniones generales.

La Comunion en los dias, que la hay general, se recibe en la Misa mayor, y asisten todos; mas si la Comunidad es muy crecida, podrán

drán

drán comulgar la mitad de antiguos, y modernos en cada día, siempre que el Señor Abad dé para ello licencia. Los que estuviesen de oficios en la Misa de Tercia, siempre deben comulgar. Si alguno por alguna enfermedad no pudiese esperar al tiempo de la Comunión general, pedirá licencia al Señor Rector para faltar, y comulgará en el Sagrario.

Los días en que hay Comunión general, son los siguientes: día de San Estevan; de la Epifanía; de San Septentrio, y Patricio; Domingo primero de Quaresma; día de San Hicío; de San Mesiton; de San Josef; de la Anunciación de nuestra Señora; de San Tesifón; Jueves Santo; día segundo de Pasqua de Resurrección; día de la Ascension; día primero de Pasqua de Espiritu-Santo; Jueves de la Octava de Corpus; día de San Pedro, y San Pablo; de Santiago el Patron de España; de la Asunción de nuestra Señora; y de su Natividad; del Patron del Colegio el Señor San Dionisio; de todos Santos; Domingo primero de Adviento, y día de la Concepción de nuestra Señora. Hay otras Comuniones generales, que no se tienen

en

en el Altar mayor, que son el Domingo primero de Octubre, en que el Colegio celebra la Festividad de nuestra Señora del Rosario en su Capilla, en este día aunque la Comunidad sea muy crecida, comulga toda al tiempo de la Misa Cantada; el día de Santa Catalina Martyr; de la Conversion de San Pablo, y de Santo Tomás de Aquino, en la forma, que diremos después.

### INSTRUCCION XXXI.

#### *DE LAS OPERACIONES EN LOS días, que no hay Estudio.*

**L**os días en que se suspende el estudio, y no hay lección en Refectorio, son los siguientes: En primer lugar las Vacaciones de Navidad, desde la hora, en que dá punto en la Clase el Señor Catedrático de Prima; las Carnestolendas desde la hora en que se concluye el Sábado la media Clase de Filosofía por la tarde; la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos, hasta

Q

el



el Miercoles infraoctavo de Resurreccion *inclusive*, cuyo dia se descansa del trabajo de la Semana Santa antecedente; los tres dias de Pentecostes, y su Vispera en la tarde; la Vispera en la tarde, y dia de Corpus Christi, y el dia de la Octava, y Viernes siguiente por descanso: en los dias de la Infraoctava hay estudio por la mañana, hasta la hora de Misa de Tercia, pero no Clase, y se pregunta la leccion en las Mesas. Asimismo se quita el estudio por modo de descanso, desde acabar los exámenes del Verano, hasta el dia de la Natividad de nuestra Señora, y lo mismo en los dias, que en Granada se celebran fiestas Reales de Toros en la Plaza Vivarrambla, mas no en las otras fiestas particulares.

Tambien se suspende el estudio el dia, y su vispera en la tarde, de todas las solemnidades siguientes: Nuestra Señora del Rosario; Señor San Dionisio, y su dia octavo, ò en el que celebre la Fiesta el Colegio; todos Santos; la Concepcion de nuestra Señora, Señor San Cecilio con los dos dias antecedentes, la Purificacion de nuestra Señora; los Santos Martyres Pa-  
tro-

tronos de nuestra Iglesia; la Ascension del Señor; San Juan, San Pedro, y San Pablo, Santiago, la Asuncion de nuestra Señora, y Dedicacion de nuestra Iglesia.

Tambien se omite el estudio en el mismo dia, no en la vispera en las Fiestas siguientes: de Santa Catalina Martyr, de la Conversion de San Pablo, Santo Tomás de Aquino, y el dia en que el Colegio le hace Fiesta en Santo Domingo; dia de San Josef; la Anunciacion de nuestra Señora, celebrandose en su dia, mas no si se transfiere; y el Domingo de la Santisima Trinidad. Asimismo se suspende por la mañana en el dia de Difuntos, Miercoles de Ceniza; pero por las tardes de dichos dias lo hay, y leccion à la noche. Todos los restantes del año hay estudio, sino es que algun dia muy raro, por grave, y singular motivo se tenga por conveniente el dispensarlo.

En estos dias pueden los Colegiales jugar solo juegos permitidos, como à las Tablas reales, à las Damas, y otros semejantes; pero de ningun modo à los Naypes, ni otros prohibidos por su Magestad. Quando no puede haber en-

tera salida en tiempo de Ivierno, por haber punto de Coro, que lo impida: no siendo dia de Fiesta, ni Quaresma, podrá el Señor Rector sacarlos despues á la Herilla, al Estanque, ó á Cien Cruces, no habiendo concurso de gente, que entonces no saldrán sino á Plazeta à la hora ordinaria. No se quita en estos dias el Quiete. Ni se quita la siesta, quando no hay salida entera, sino que todos se recogen á sus quartos à la hora acostumbrada. Deben estar todos dentro del Colegio, y el Señor Rector, Vice-Rector, y Maestro de Ceremonias visitarán, para ver, què hacen, y en qué se ocupan.

### INSTRUCCION XXXII.

#### *DE LAS VISITAS QUE TIENEN los Colegiales.*

**L**os Colegiales del Sacro-Monte no pueden tener visita alguna sin especial licencia. Esta nunca se concederá para visita de mugeres, si no en el caso, que sean Madre, ó hermana, sin

sin permitir que concorra algun otro Colegial á ella. Esta regla se deberà observar con todo rigor por los Superiores, por los gravisimos daños, y perjuicios que se siguen de lo contrario. Solo se puede permitir al Colegial, que siendo la visita de algun Señor Prevendado, ó de Capellan, estando presente, pueda asistir si lo com-bida, precediendo licencia del Señor Rector, y del Señor Abad. Mas si llegare el caso, en que algunas personas, parientas, ó conocidas de distincion quieran ver al Colegial, y que vaya con ellas à visitar las Santas Cuevas, averiguada la calidad de las personas, no siendo tiempo de estudio, y pareciendo conveniente, les podrá dar licencia el Señor Rector, y Señor Abad, por el tiempo preciso para ello; sin que con este motivo se detengan, ni vayan à otra parte, ni entren en la Sala de Visitas; y al que quebrantare esta regla se le castigará, de modo, que quede para otra vez bien escarmentado.

Para que el Colegial tenga visita dentro de su quarto, basta la licencia del Señor Rector, mas esta no se concederá en tiempo de estudio, sino es que sea muy necesario, ni pa-  
ra



ra personas, que no sean conocidas, y de respeto; porque las visitas ociosas no traen mas utilidad al Colegial, que perder el tiempo, el estudio, y tal vez la aprendida virtud. Sabiendo el Señor Rector, quien es la persona, y siendo justo, y preciso conceder la licencia, hará el Colegial entender al Huesped la modestia, silencio, y modo que debe guardar para no inquietar à los vecinos, y cómo debe estar en una Comunidad, que es de tanta circunspección; y no practicandolo asi, el Señor Rector, lo advertirá al Huesped, y despues castigará la falta al Colegial con todo rigor. No podrá salir con el Huesped aún para las Santas Cuevas sin licencia expresa del Señor Abad, y Señor Rector, ni se retirará del Colegio, ni al despedirlo pasará de la Portería, ó Pilarillo. Asimismo no permitirá el Señor Rector, que Huesped alguno pernocte dentro del Colegio; y si en algun caso muy raro, siendo Padre, ó hermano, fuese preciso permitirlo, además de la licencia del Señor Rector, se necesita la del Señor Abad.

Mas para que el Colegio esté custodiado,

do, y no se introduzcan en él personas, con pretexto de visita, ó de otro qualquiera: uno de los Mozos de Colegio estará de Portero, y no permitirá, que persona alguna pase de la puerta, sin dar razon de quien es, y á quien busca; y siendo persona conocida de autoridad, la conducirá hasta el quarto del sugeto por quien preguntare; mas sino lo fuere, la detendrá, hasta que avise al Señor Rector, y al sugeto, que busca, preguntandole antes, quien es, y qué se le ofrece; y habiendo dado licencia el Señor Rector, lo podrá dexar entrar, mas no de otro modo, aunque quiera algun Colegial introducirlo. No permitirá, que sin licencia del Señor Rector entre persona alguna de la otra Casa ( no siendo Señores, Capellanes, ó Sacerdotes ) aunque sean otros Ministros; y los recados, que le den los dará, y volverá con la respuesta.

## INSTRUCCION XXXIII.

DEL DIA DEL SEÑOR SAN  
Cecilio, y su vispera.

**E**n el dia del Señor San Cecilio, y su vispera, no se dá licencia para visita alguna fuera del Colegio, ni dentro, sino es que sea Padre, ó hermano. En este dia estará el Colegio totalmente cerrado, y solo saldrán los Colegiales, que vayan á servir en la Iglesia, y Coro; y asi no podrá salir Colegial alguno, por ningun pretexto, aun para ir á la otra Casa; porque fuera muy mal parecido, que en este dia de tanto concurso anduvieran los Colegiales fuera del Colegio; y si este no estuviera cerrado, se llenára de gente sin poder remediarlo, de lo que se siguiera mucha incomodidad, y mucho daño. Los Colegiales, no se asomarán á las ventanas para hablar con persona alguna, ni darán motivo para que los muchachos alboroten, y causen ruido, sino que estarán recogidos de tal suerte, que den á enten-

tender á todos, que esta Comunidad es de gente modesta, y arreglada.

**INSTRUCCION XXXIV.**

**DE LAS CONFERENCIAS DE**

**Ceremonias.**

**L**os Sabados (sino fuere dia de primera clase) luego que salen los de Mesa segunda, va toda la Comunidad á la Capilla, y juntos todos, el Señor Rector comienza á advertir la falta de ceremonias, que haya habido en toda la semana, y dará la corrección, que convenga. Para que los Colegiales puedan instruirse en las ceremonias de Iglesia, y enmendar las faltas, que hayan cometido; el Señor Rector mandará, asi á antiguos, como modernos, que salgan en medio de la Capilla para practicarlas. El Admonitor tendrá cuidado de avisar antes al Señor Rector todas las faltas, que así en antiguos, como en modernos haya advertido, y los demás antiguos, si han visto alguna ceremonia mal



mal hecha por el moderno, con quien han entrado en oficios del Coro, ó por otro. Y lo mismo practicará el Vice-Rector, Maestro de Ceremonias, y demás antiguos, si hubiesen notado falta en las ceremonias de Colegio. Los modernos preguntan, si tienen alguna dificultad, que no han podido entender. Además de haber hecho el Señor Rector, que se practiquen las ceremonias de Iglesia, que se hubieren errado, hará también practicar otras, las mas difíciles, y amonestará á todos, que observen puntualmente todas, y no bastando los avisos, y exortaciones, usará del castigo. Si hubiere algun Señor Prevendado, que por zelo del Divino Culto quiera notar las faltas de ceremonias, que se hagan en la Iglesia, y en el Coro, y advertirlas al Señor Rector ( que no puede asistir siempre) para que las corrija, hará á Dios un gran obsequio; y si quisiere tener las conferencias el Sabado, aliviando al Señor Rector de este trabajo, no solo se lo permitirá, sino que se mostrará agradecido.

INS-

INSTRUCCION XXXV.

*DE LA FIESTA, QUE HACE EL  
Colegio á su Patrono el Señor  
San Dionisio.*

**E**l Colegio celebra todos los años á su Patrono San Dionisio. Para esto se nombran Comisarios, que lo serán los que fueren de nuestra Señora del Rosario: estos para el dia del Santo adornan la Capilla, de colgadura, y cornucopias, y el Altar con la cera acostumbrada. El Señor Rector tendrá cuidado en no permitir excesos, ni que se acrecienten los gastos; mas que los hasta aqui permitidos. La fiesta se reduce á una Misa solemne con aparato de primera clase; un Sermon en la misma Misa, que lo predica un Colegial, á quien por turno le toca, segun las antigüedades, dadas en el mes de Septiembre del mismo año. Este turno es separado del de los Sermones FERIALES; y así uno como otro comienzan por el Vice-Rector

EL

P<sub>2</sub>

en

en el primer año de Teología, y siguen los demás años, según las dichas antigüedades, siendo privilegio del Vice-Rector, y más antiguos escoger el que hayan de predicar, haciendolo con tiempo, para que todos estén preparados. Al Colegial que predica el Sermon del Señor San Dionisio, se le dà un pañuelo, y dos libras de chocolate, sin que se le dè otra cosa por ningun motivo.

La vispera de la Fiesta, à las doce, se echan los repiques; y por estos, los de las Visperas noche, y dia siguiente, se le dà de gratificación al Campanero solamente ocho reales. Al Caniculario, porque ayuda en la octava à encender, y en la Fiesta à lo que se ofrece, otros ocho reales. Por la tarde al tiempo de las Visperas, que se cantan en el Coto, se junta el Colegio en la Sacristía, y luego que se han acabado Completas, el Señor Rector toma la Capa, y con los demás Ministros, y Colegiales sube en procesion à la Capilla del Santo, y se cantan Visperas solemnes con asistencia de los Sochantres, à quienes se les dà de gratificación ocho reales por cada punto p-

ra los dos, y sino asistiere mas que uno, à este se le darà todo: y concluidas vuelve en procesion à la Sacristía.

En el dia de la Fiesta, que es el de la Octava, al tiempo que se canta la Misa mayor en la Iglesia, se junta el Colegio en la Sacristía, y concluida, se viste el Señor Rector (que es à quien pertenece decir la Misa) con los Diaconos, que serán Colegiales, si los hay ordenados *in Sacris*, y sino Capellanes, y con los demás suben en procesion à la Capilla, y concluida la Misa baxan como se dixo en las Visperas. Para la Misa, y Visperas se nombran oficios de los antiguos, los que pareciere al Señor Rector, y el Admonitor servirà de Maestro de Ceremonias. A estos, à los Sochantres, y Diaconos se les darà un decente desayuno, como tambien à los dos Comisarios. No permitirà el Señor Rector, que se gaste cosa alguna con el Colegio, ni à la mañana en almuerzo, ni al medio dia en principio. El Señor Rector aplica la Misa por el Colegio, y se le regala una torta real, ó plato de dulce decente. En toda la Octava se reza el



el Rosario en la Capilla, y al fin se canta el Hymno: *Deus tuorum*::: encendido el Altar y Retablo. No se permiten Comedias, Autos, entremeses, juegos, ni cosas semejantes, sino que se guardará la misma regla, que en los demás dias, para conservar el buen olor de la Comunidad, y evitar el desorden, que traen, y la perdida de la buena crianza.

En las ocho noches de la Octava se tienen Lecciones de oposicion en la Capilla del Colegio con asistencia de nuestro Cabildo. El que lee combida á todos los Señores por los quartos mientras la primera Mesa del medio dia, y el Vedel avisa á todos la hora un quarto antes de entrar, y con la misma anticipacion entra en la Capilla el que ha de leer, acompañado de los dos Argumentantes con sus Becas, y habiendo hecho oracion, sube á la Cátedra, hasta donde le acompañan los arguyentes. Estos toman asiento en un banco raso, y alfombrado, que estará en frente de la Cátedra, en medio de la Capilla, y de este modo aguardan á que vayan entrando los Señores, y Colegiales, que en semejantes actos no en-

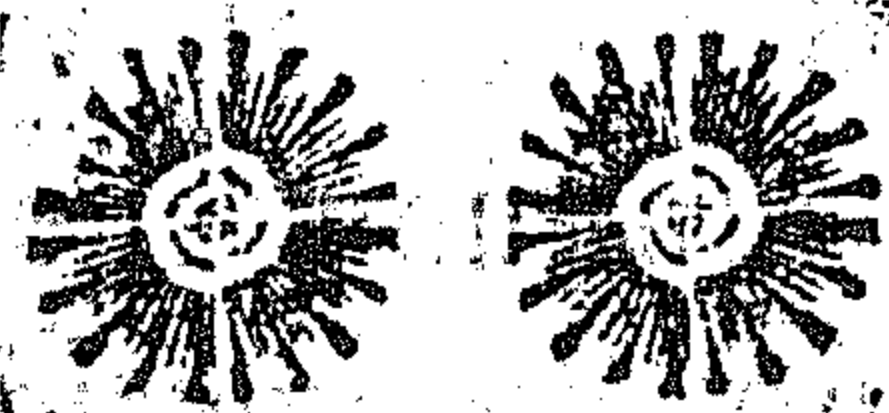
tran

tran todos juntos, sino los de cada Facultad despues de su Catedratico, y en su defecto con el Señor Catedratico de Prima, ó con el Señor Rector, tomando asiento; de modo, que se ponga cada uno en su antigüedad. Al entrar qualquiera de los Señores, se pone en pie todo el Colegio, y no toma asiento, hasta que se haya sentado. Delante del asiento del Señor Abad se pondrá un bufete, y sobre mesa con la campanilla para hacer señal de comenzar, y concluir. Las demás cosas pertenecientes á estos actos, propias del gobierno de las Escuelas se previenen en el Práxis de Estudios.

El Señor Rector zelará y quidará el que ninguno falte á estos actos, y al que faltare lo castigará con severidad, y rigor; porque la asistencia es muy util, para aprender, y saber como se han de portar despues en los Teatros. Luego que se ha concluido el Acto pasan los tres al quarto del Señor Rector, quien les tendrá prevenido Rosoli, y vizcochos para que tomen; pero de ninguna suerte permitirá, que haya gasto alguno de comida, ni bebida, ni aun con los arguyentes; porque el permitirlo fue-

fue-

fuera dar lugar à muchos desordenes, daños, y perjuicios; y si alguno contraviene à esto, además de ser castigado, se le quitara, y dara á pobres todo quanto tenga prevenido. Nunca quitara del todo la leccion de Refectorio; solo dispensara el banquillo, si lo pide el que hubiere leído; pero se preguntara, estando en las Mesas, para ver si han estudiado; porque de dispensarlo todo se seguiria, que muchos modernos no estudiaran en estos dias, en que se signe el rigor del Estudio, y de las Clases. Concluida la Octava, dan quantas los Comisarios ante el Señor Rector, y Secretario del Colegio; y en la primera Capilla se da cuenta á todos, se nombran nuevos Comisarios, y se entregan en la Cera, que hubiese quedado, tomando razon de todo el Secretario, y poniendolo en el libro.



INS-

## INSTRUCCION XXXVI.

*DE LA CELEBRIDAD DE LOS DIAS DE Santa Catalina Martyr, de la Conversion de San Pablo, y del Angelico Doctor Santo Tomás de Aquino.*

**A**unque nuestro Colegio tiene por Patrono dignisimo al Señor San Dionisio Areopagita, Teologo el mas antiguo de los Santos Padres, Jurista célebre del Areopago, y Filosofo el mas famoso de su tiempo, y como tal lo celebra con particular Fiesta, y solemnidad: tiene tambien para las tres facultades, sus particulares Patronos; para la de Filosofia, á Santa Catalina Martyr, Profesora insigne de esta Facultad; para la de Sagrada Teología, al Angelico Doctor Santo Tomás, Principe sin competencia de los Teologos; y para la de Leyes, al Apostol San Pablo, Moysès, y Legislador del nuevo Testamento, como le llaman algunos Santos Padres, y Jurisconsulto Divino, como lo intitula San Agustin: *paulatim recito idoneum Iuris Divini Consultum.*

Q

Por



Por eso, así á este Santo Apostol en el dia de su Conversion, como à los demás en sus respectivos dias, celebran sus Escuelas en el Altar de su Capilla una Misa, con todo el aparato, que cabe en Misa Rezada; es à saber, con la plata de la Iglesia, Candeleros grandes, Cyriales de primera clase, dos turibulos, seis hachas para el tiempo de Alzar, y la cera correspondiente al Altar, cuerpo del Retablo, y Imagen de la Purisima Concepcion, que està en lo alto, y en el dia de cada Santo, se coloca su Imagen delante de la del Señor San Dionisio. Dice la Misa en el dia del Señor Santo Tomás, el Señor Catedratico de Prima, y en su defecto el que sigue en el orden de la Escuela, la ayudan con sobrepellices, y bonete los dos Vedeles de Teología, y Filosofia. En el de Santa Catalina, el Señor Catedratico de Filosofia, y la ayudan los mismos Vedeles; y en el de la Conversion de San Pablo, el Señor Catedratico de Canones, ó Leyes, y en su defecto el Señor Catedratico de Prima, ó el que le suceda á este en la Escuela, y la ayudan el Vedel, y mas antiguo de los Juristas, y en su

su defecto los Vedeles de Teología, y Filosofia. En estas Misas comulgan con las mismas ceremonias, que quando hay Comunion general en la Iglesia, todos los Colegiales de la Facultad de quien el Santo del dia fuere particular Patrono; y si llegare el caso, que no los haya, ó los que hubiere sean pocos, comulgarán tambien los demás como en las Comuniones generales. En el dia de la Conversion de San Pablo tiene un Colegial nombrado por el Señor Rector, una leccion Rectorica despues de Visperas; éste tendrá cuidado de combidar al medio dia, mientras primera à todos los Señores, para que asistan, y el Capillér les avisa un quarto de hora antes de entrar.

### INSTRUCCION XXXVII.

#### *DE LA FIESTA DE NUESTRA Señora del Rosario.*

**E**n la primera Capilla, que haya despues de la octava de San Dionisio, se nombran dos

Q2

Co-

Colegiales Comisarios, para que en todo el año cuiden de cumplir las obligaciones, que se ha puesto la Hermandad, por su loable devocion. Tienenla en primer lugar de pedir limosna á los Colegiales, Capellanes, Prevendados, y demás hermanos la vispera de cada Domingo primero del mes, y de todos los dias de nuestra Señora, para que se diga en el Altar de la Hermandad una Misa Rezada, á honra de la Señora, y por sufragio de los Hermanos defuntos, por quienes asimismo se dirán tres Misas Rezadas en dicho Altar el dia de la Comemoracion de los Difuntos; y no habiendo quien las diga en aquel dia, se mandaràn decir en el siguiente, y por cada una de estas Misas se dará de limosna al que las dixere, el estipendio ordinario.

Cuidan asimismo de las alhajas, y vestidos de la Santa Imagen, y del ornamento especial, que tiene para las Misas. La visten, segun corresponde á los tiempos, y todo lo guardan en un Arca grande, que tiene la Hermandad, y la cera, que por quenta, y razon recibieron de los Comisarios antecedentes, la tienen

nen en otra Arca pequeña. Tienen cuidado de recoger las velas, que toman todos los Colegiales, asi antiguos como modernos en la Procecion de Candelaria, por tenerlas cedidas el Colegio en Capilla para el culto de nuestra Señora; y avisan al Secretario las que son, para que lo apunte en el libro. De la dicha cera gastada todo el año en las Misas de la Hermandad; en las noches de las Visperas, y dias de nuestra Señora al tiempo del Rosario, y en las Coplas, que se cantan á la Santa Imagen de la Concepcion en la Capilla.

El dia de nuestra Señora del Rosario, Domingo primero de Octubre se hace la Fiesta á nuestra Señora. La Capilla de la Santa Imagen se adorna sin caroca alguna, con una colgadura, laminas, y cornucopias; se llena el Altar, y Retablo de las velas, que puedan arder: la Santa Imagen se adorna con lo mejor, que tiene, y con las joyas, y oros que buscan los Comisarios. En la Vispera se repica en la Torre, como en la Fiesta de San Dionisio, y á la noche se canta el Rosario con asistencia del Organero, estando todo el Retablo, y Altar encen-



Edido. En el Coro cantan los Sochantres, y solo algunos Colegiales de buena voz, que nombrará el Señor Rector. Todos los demás, antiguos, y modernos cantan en la Iglesia, y Capilla. En los desayunos se observará lo que en el día de la Fiesta de San Dionisio. El Colegio se juntará mientras horas, y concluidas, inmediatamente se cantará la Misa con Diaconos por el Señor Rector, quien la aplicará por la Hermandad, y se le regulará como en la Fiesta de San Dionisio. En dicha Misa hay Comunión general para todos, como queda dicho en la Instrucción XXX. Al Organista se le dará qualro reales por cada punto: A los Sochantres, Campanero, y Caniculario, lo mismo que diximos en la dicha Fiesta de San Dionisio.

Después de la Misa de tercia va todo el Colegio á su Capilla, donde el Colegial á quien toca por turno, predica un Sermon de las Excelencias del Rosario, habiendo convidado antes á todos los Señores, por si gustan de asistir; y se le dará de limosna lo mismo, que al que predicó el día del Señor San Dionisio.

La Hermandad del Rosario da en este día de

li-

limosna doscientos reales de vellon en la forma, y modo, que está determinado por el Cabildo. Por la noche se canta el Rosario, como se hizo en la Vispera; y es cargo de los Comisarios recoger en la noche antes la limosna, que den los hermanos. Concluida su comisión, darán quantas ante el Secretario, y Señor Rector, las que en la primera Capilla se manifestarán á todos, y aprobadas, se les darán las debidas gracias. La Hermandad nombrará nuevos Comisarios, á quienes entregarán todas las alhajas, y bienes, que recibieron, y ponsten del libro de Inventario con la cera renovada, tomando el Secretario en el libro razon de todo, y firmando los nuevos Comisarios su recibo.

### INSTRUCCION XXXVIII.

**DE LA OCTAVA DE LA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA.**

**E**n la Octava de la Concepcion de nuestra

tra

tra Señora tienen los Juristas lecciones de oposición en la Capilla, de la misma forma, que diximos de la Octava de San Dionisio. La hora será desde los tres quartos para las siete, hasta los tres quartos para las ocho. La Capilla estará colgada, adornada, y con la cera encendida, observando en todo lo mismo, que queda prevenido en la Instrucción XXXV. sin que haya el más mínimo exceso, sin una total igualdad, para evitar toda emulacion.

INSTRUCCION XXXIX.

*DE LA FIESTA DE NUESTRO  
Angelico Maestro, y Doctor Santo  
Tomás de Aquino.*

**F**ue la intencion de nuestro Venerable Fundador, que en las Escuelas, y Cátedras de este Monte-Santo, no se enseñase otra Doctrina, que la del Angelico Doctor Santo Tomás de Aquino. Esta se estableció en los principios, y nuevamente se mandó explicar por nuestro San-  
ti-

tísimo Padre Benedicto XIV. en virtud de Santa Obediencia, y baxó de penas, y Censuras reservadas al Pontífice Romano. Este Colegio Insigne, que tiene en tan grande honor su Doctrina, como la han tenido los Sumos Pontífices de la Iglesia; para en algun modo dar á entender el amor, y veneracion, que tiene á tan Angelico Maestro, además de la celebridad, que tiene en su dia, determinó hacerle dentro de su Octava una solemne Fiesta en la Iglesia del Real Convento de Santa Cruz de la Fe; habiéndolo precedido para esto la aprobacion de nuestro Cabildo, como su Patrono, y el convenio con los Padres, y esclarecida Escuela de Santo Domingo. Este fue, que solo el Colegio habia de hacer la Fiesta, teniendo el Altar, y Pulpito, siempre que hubiese Colegial actual, ó habitual, que predicase, y quando nó, un Padre de Santo Domingo, el que el Señor Rector eligiese, con el beneplacito del R. P. Prior; y que la cantidad, que el Colegio hubiese de dar, fuese la que señalasen los Religiosos arreglada á los gastos, por razon de Sacristia, Cera, Musica, y Sermon.

El Señor Rector encarga con tiempo el  
R Ser-



Sermon, combida á uno de los Señores Catedráticos, para que celebre la Misa Cantada, y nombra Comisarios, que en nombre del Colegio visiten al Padre Prior, y doctísima Escuela de Santo Domingo, para que señalen el día en que se podrá hacer la Fiesta dentro de la Octava. Estos mismos Comisarios harán que estén prevenidos para el día, y hora señalada, diez ó doce coches de quatro asientos, para que baxe el Colegio; y antes en uno de ellos baxan con el Predicador, si es de Casa, y sino ván por él á su habitacion, y concluida la Fiesta lo vuelven á llevar, ó se suben con él, como tambien el Señor Rector, y Colegio, sin que se permita, que Colegial alguno se quède en Granada, aunque sea en su Casa. Asimismo tendrán cuidado de embiar el Paño de Colegio, y Silla de nuestro Venerable Fundador, para que se ponga en su lugar.

Los Colegiales, que hayan de baxar, serán nombrados por el Señor Rector; estos lo esperarán puestos de Beca en la puerta del Colegio, de donde saldrán formados por sus antigüedades, y de esta suerte irán tomando los

Co-

ches; de modo, que quando lleguen á Santo Domingo, vayan saliendo haciendo venia á los Padres, que están para recibirlos, y formandose del mismo modo. Asi siguen en Comunidad, entran en la Iglesia, se ponen en el Aprisco, corresponden con venia á los Padres, y hacen oracion de rodillas. Al sentarse el Señor Rector, que preside, se sientan todos. El Señor Celebrante con los vestuarios, y Maestro de Ceremonias, que lo será el Colegial Admonitor, baxan en un Coche antes que el Colegio, y en el mismo subirán despues.

Luego que sale la Misa, se hincan todos de rodillas, y acabado el Introito se ponen en pie, hasta començar la Epistola, que se sientan: al Evangelio se ponen en pie, y acabado se sientan, estando asi mientras el Sermon, hasta començar el Credo, que se levantan: al *Incarnatus* se arrodillan, y concluido este se levantan, estando asi hasta el *Dominus vobiscum* del Ofertorio, despues del que se sientan, y siguen sentados, hasta començar el Prefacio, al que se levantan, siguiendo asi hasta el *Sanctus*, que se hincan de rodillas, permaneciendo asi hasta consumir, y solo levantandose para recibir la turificacion, y la

Rz

Paz. ]

Paz. Despues de consumir se sientan, hasta el *Dominus vobiscum* para las oraciones, que se levantan, y permanecen en pie hasta el fin del Evangelio ultimo, hincandose de rodillas al decir: *et Verbum caro factum est*. Al tiempo de ocultar á su Magestad están hincados de rodillas, y despues se sientan, hasta que viene el Señor Rector. Ninguno antiguo, ni moderno podrá salir del Aprisco con pretexto alguno, y el que saliere será rigorosamente castigado en el Colegio.

Al tiempo de la Epistola salen seis Colegiales los mas modernos, tres de cada vanda, y unidos en medio hacen genuflexion, y venia al Colegio; suben asi á la Capilla mayor, hacen otra genuflexion junto á las gradas, y se ván á la Sacristia para salir con el Predicador: despues al tiempo del Evangelio salen delante, y poniendose cada uno en su vanda, hacen genuflexion con él, esperan que tomen la bendicion; al volver, estando en la grada ultima, hacen otra, y yendo delante, lo acompañan hasta el Pulpito. Luego que acaba, lo acompañan con la misma ceremonia, hacen genuflexion junto á la ultima grada, y se ván con él á la Sacristia. Allí

es-

esperan, y salen para el tiempo de Alzar con las hachas, observando las ceremonias como si estuvieran en nuestra Iglesia, y despues haciendo genuflexion en la Capilla mayor, se vuelven á su lugar. Concluida la Misa, van saliendo todos por sus vandas en Comunidad, comenzando à salir los mas modernos; asi formados, siguen hasta el lugar donde toman los Coches, y antes de entrar se vuelven, y hacen venia à los Padres, que salen à despedir, y el Señor Rector la hará antes, y despues de estar en el Coche.

En este dia no hay almuerzos extraordinarios, ni gasto alguno mas, que el de una Torta real regular, que se dará al Señor Celebrante, quien aplicará la Misa por el Colegio, y un Cubilete, que se dará à cada uno de los vestuarios, y Maestro de Ceremonias. Si el Pertiguero quiere hacerse cargo de buscar, y prevenir los Coches, se le gratificará dandole treinta reales. Por cada Coche se dará á los Cocheros y Lacayos por gratificacion el dinero corriente, y practico segun los tiempos, lugar donde lleguen, y segun los asientos de los Coches, sin otra cosa mas.

INS-



## INSTRUCCION XXXX.

*DE LOS EXERCICIOS ESPIRITUA-  
les, que se tienen en la Quaresma.*

**A**unque todo el año es un continuo exercicio, ordenado al espiritual aprovechamiento; no obstante es menester, que algun tiempo se consagre especialmente à este asunto, en que apartado el animo del bullicio, y de todo embarazo, solo trate del bien espiritual, y de solicitar su salvacion. Por eso cada año por tiempo de Quaresma todos los Colegiales tienen exercicios en retiro, y en abstraccion, para renovar los fervores de la devocion, y tomar nuevas fuerzas para la virtud. En el primer año tienen ocho dias, y en ellos, si conviniere, segun el consejo del Confesor, harán confesion general. En los demás años tienen solo quatro dias, sino es que el Señor Rector vea, que le conviene á alguno estar mas tiempo, ó se le mande por causa justa, que tenga para ello.

La forma que se observa, es la siguiente:

te:

**te:** El Martes de Carnestolenda en la noche, nombra el Señor Rector los que han de entrar en exercicios el dia siguiente; señala un quarto à proposito, y retirado para tenerlos: procura, que el mas antiguo de los que entraren, que haya de presidir, gobernar, y dar exemplo à los otros, sea sugeto que pueda cumplir con ese cargo, á quien le ponderará el daño, que hará sino atiende à su oficio, sobre que quedará gravada su conciencia, si permite relaxacion alguna en cosa de tanta importancia; por lo que no permitirá, que antiguo, ni moderno, haga cosa la mas minima, que sea desarreglada. Los Exercicios comienzan el Miercoles de Ceniza, y los Colegiales se ván compartiendo por toda la Quaresma, hasta el Miercoles Santo, en que ya habrán acabado todos, para asistir á los officios de aquel tiempo.

Los Exercitantes madrugan desuerte, que estén en oracion antes, que todos los demás; salen de sus quartos sin bonetes, y se juntan en la Capilla de nuestra Señora del Rosario con su mas antiguo, à quien piden licencia para salir á confesar. En saliendo de oracion, ó luego que

to-

todos hayan confesado, van al Altar del Sagramen-  
 rio, y uno solicita quien de la Comunión á to-  
 dos ( que en este tiempo se recibe cada dia )  
 dan gracias, y quando es hora ván al quarto  
 de Exercicios hasta la primera de gorda, que  
 vienen á la Sacristía á ponerse las sobrepelli-  
 ces para ir á horas; encienden á tiempo las ve-  
 las, y hasta que dà el Esquilón se están hin-  
 cados de rodillas en la Capilla de Ceremonias.  
 Al dar el Esquilón salen, como es costumbre,  
 ván el Coro, á donde ya los Versicularios, que  
 fueren nombrados, tienen registradas las Anti-  
 fonas, y lo demás que es preciso para las ho-  
 ras. Acabadas van al quarto de Exercicios, y  
 rezan de rodillas en el primer dia, Maytines,  
 Laudes, y Horas del Oficio Parvo de nuestra  
 Señora. Despues el mas antiguo señala uno, que  
 lea en algun libro espiritual, que trate de de-  
 sengaños, como Diferencia entre lo Temporal,  
 y Eterno; Aprecio de la Divina Gracia, ú otro  
 semejante.

Al dar las ocho y media se suspenderá  
 la leccion, y se sigue media hora de Exercicio,  
 que llaman manual, en que se puede escribir

la

la confesion, si alguno necesita llevarla por es-  
 crito. Los que no tienen que hacer esto, se ocu-  
 pan en leer libros espirituales, y algunos exem-  
 plos en libros, que habrá de ellos, para man-  
 tener el Quiete despues de comer. En dando  
 las nueve, el mas antiguo señala uno, que lea  
 bien para materia de la oracion, hasta que den  
 las nueve y media. Los mejores puntos para  
 la leccion, son los quatro novisimos, que  
 trae San Ignacio de Loyola; y asi para el dia  
 primero puede servir la meditacion de la muer-  
 te; para el segundo del Juicio; para el terce-  
 ro del Infierno; y para el quarto de la Glo-  
 ria, con alguna cosa de la Eleccion de Estado.  
 Dadas las nueve y media se cierran las venta-  
 nas, y se sigue la Oracion mental hasta las  
 diez y media. Para ella se dice el: *Veni Crea-  
 tor* al principio; y al fin el *Psalmo: Laudate  
 Dominum omnes gentes*, como en la Oracion de  
 por la mañana en la Capilla. Despues se que-  
 dan en silencio un quarto de hora, y mientras  
 se lee un Capitulo del Padre Kempis. Dado  
 el quarto, se ván todos en silencio al Coro,  
 donde hincados de rodillas hacen exâmen de

S

las



las faltas, que han tenido en la mañana, y allí se están, hasta que la Comunidad entra en primera; mas si por algun grave motivo se entra à las once y media en primera, comenzará la leccion para la Oracion á las nueve y media, y seguirán las distribuciones del tiempo, como queda dicho.

Luego que la Comunidad ha entrado en primera, ván en silencio, con modestia, y circunspeccion de dos en dos al Refectorio; los dos mas antiguos delante, otros dos antiguos detras, y los demás en medio por sus antigüedades; se hincan de rodillas en la misma forma, que ván, y esperan, á que el que preside, les de licencia para sentarse. Dada la licencia, se sientan en medio del Refectorio, á donde los Compañeros les embiarán los cubiertos. El que está nombrado, para que los sirva tendrá cuidado de atenderlos, y ver si les falta algo ( porque ni para pedir han de quebrantar el silencio ) y los Refectoleros les pondrán, despues de ponerle al que preside, ó está de mas antiguo primero que á los demás, por que han de acabar primero. El Exercitan-

te

te mas antiguo, quando vea, que es hora, se levanta, y con él los demás hincandose de rodillas como al principio, hasta que el Superior les hace seña para que se vayan. En los dias que dan la comida á los Pobres, besan tambien los pies á la Comunidad, mientras se dán las gracias, ó se reza el Psalmo: *De profundis*. Acabado este acto se vuelven á hincar de rodillas, y dando lugar á que haya salido la Comunidad, salen antes que entren los de segunda.

Con el mismo silencio, y compostura, que vinieron, vuelven al Coro, dán gracias, y concluidas, se ván al quarto de Exercicios, donde tienen un rato de Quiete, en que no permitirá el mas antiguo haya chocarrerías, ni conversaciones vanas; sino hará que cuenten algunos exemplos de los que tendrán preparados. No permitirá, que este tiempo sea muy largo, sino cosa de media hora, la qual concluida, descansan un poco acostandose para dormir, y componiendose en el suelo lo mejor que puedan, sin quitarse el Manto, ni poniendo los libros por cabecera. Pondrá el mas antiguo gran

S2

cui-

cuidado en que todos se recojan, sin que les permita por motivo alguno, el que salgan á otra parte, aunque sean antiguos, sino que todos han de estar á la vista en un mismo quarto, donde guardarán un total silencio; de modo, que si alguno no duerme, à lo menos calle, y no impida á los demás.

En sonando la primera de gorda, todos se levantan para ir á Completas y los dias primeros de Quaresma hasta el Sabado á Visperas; ván à la Sacristía, visten las Sobrepellices, encienden dos las velas, y recogidos todos, é hincados de rodillas en la Capilla de Ceremonias, aguardan el toque del Esquilón, disponiendose en aquel tiempo para ir al Coro. Despues de Completas baxan todos en ceremonia á la Iglesia, y habiendo visitado los Altares, dexan las Sobrepellices, se vuelven al quarto de Exercicios, rezan de rodillas las Visperas, y Completas de nuestra Señora, y el tiempo que sobre, hasta las quatro, se tiene de leccion espiritual particular, como se hizo por la mañana. De quatro á cinco, se rezan de rodillas los Maytines, y Laudes de nuestra Señora, con

pau-

pausa, y devocion como las Horas; y el tiempo, que sobrare hasta las cinco, se tiene de leccion espiritual, sino es que á esta hora vá algun Prevendado á hacerles alguna Platica, que el mas antiguo solicita. Luego que dan las cinco, se reza despacio con devocion, y de rodillas la Corona de Maria Santisima, diciendo al fin de cada diez, despues del *Gloria Patri:::* el *Sub tuum praesidium:::* y el tiempo que quedare hasta las seis, se tiene de leccion espiritual particular.

De seis, à seis y media se leen algunos Capítulos de la Pasion del Salvador, y sobre ella se tendrá la Oracion mental hasta las siete y media. Acabada, se sigue el Exercicio de la disciplina, que durará un quarto de hora. En ella se dice por el mas antiguo con mucho fervor el Psalmo: *Miserere:::* repitiendo los demás cada verso; y dicho todo, se repiten con mas fervor las palabras *Miserere mei Deus: Tibi soli peccavi: Averte faciem tuam à peccatis meis: Ne projicias me à facie tua;* y el *Gloria Patri*. Ultimamente se concluye con las Oraciones acostumbradas, y el Acto de Contrición,

co-



como en la Disciplina de la Iglesia. Cesan, y callan un poco de tiempo; y despues puestos en Cruz rezan la Estacion al Santisimo Sacramento, y algunos Padre nuestros, y Ave Marias por nuestro Venerable Fundador, por sus Padres, por los Señores Prevendados, y por el Colegio.

Luego que el mas antiguo dá una palmada, entran la luz, se lee un Capitulo del *Contemptus Mundi*, que dura un quarto de hora. Despues se van al Coro á hacer exâmen de conciencia de las faltas cometidas, y quando la Comunidad haya entrado en primera, van al Refectorio del mismo modo, que fueron al medio dia, guardando en las acciones la misma forma. En saliendo vuelven al quarto de Exercicios à tener el Quiete, como ya se dixo, hasta que les avisan para meditacion. Entonces apagan la luz, y vienen à la Capilla, esperando para entrar, que haya entrado la Comunidad. Despues que todos los Colegiales estèn recogidos, salen, y se van á sus quartos, se acuestan à dormir, sin hablar con Cõlegial alguno, aunque sea Compañero de quarto.

El

El Señor Rector no permitirá, que cosa alguna de las referidas se omita, ni se haga ridicula, castigando con la mayor severidad, al que lo tomare como juego, y al Colegial que se metiere con Exercitante alguno, provocandole á risa impaciencia, ó apartandolo de su recogimiento. Asimismo zelará, y sabrá, què tal se portan los Exercitantes en el quarto de Exercicios; los visitará, animará, y fervorizará, haciendoles algunas breves Platicas espirituales, con que se alienten para emprender el camino de la virtud. Se informará del mas antiguo, si hay alguno inquieto, ó desarreglado, sea antiguo, ó moderno, y procurará remediarlo con el medio mas oportuno. De la misma suerte el mas antiguo no permitirá relaxacion alguna en lo dicho: principalmente cuidará del silencio, el qual como se guarde, todo lo demás se hará como conviene, y si en esto se falta, permitiendo conversaciones, aunque sean breves, no servirán los Exercicios, mas, que de pasar el tiempo. Amoneste al que en esto faltare, y sino se enmendare, castiguele aunque sea antiguo, mandandole, que en Refectorio no tome lo que pa-

re-

reciere conveniente quitarle, sin que se conozca que es castigo, y si esto no bastare, avise al Señor Rector para que lo remedie.

Si algun antiguo, ò moderno hubiere de salir à alguna necesidad, pedirá licencia al que preside, y este tendrá cuidado, que no se detenga mucho. No se dà licencia para ir al Colegio, ni á otra parte con pretexto alguno, ni para ver, ni comunicar con persona alguna, aunque sea cosa propia, sino es que sea un caso tan urgente, que no se pueda negar la licencia, y entonces la ha de dar solo el Señor Rector, y quando no estuviere en la Casa, el Señor Abad, ò Prevendado, que presida. El Colegial mas moderno cuidará de entregar á un Mozo de Colegio, un belón, y un cantaro, ó vasija, que lo lleve al quarto de Exercicios con agua para beber; y el mas antiguo hará, que el Mozo de aposentos de los Señores, no falte en cuidar con puntualidad, y siempre que sea necesario, dé la limpieza, que tiene á su cargo, por cuyo trabajo le dà el Señor Rector al fin de los Exercicios treinta reales, sin otra cosa alguna. Los Mozos de Cole-

legio servirán à los Exercitantes en llevar agua, barrer el Quarto de Exercicios, y en lo demás que necesiten, como si estuvieran en el Colegio, sin que por ello se les gratifique con alguna cosa, por ser su obligacion el hacerlo.

No permitirá el mas antiguo, que alguno se desayune, haga chocolate, ni merienda, porque en tiempo de Exercicios se ha de observar un perfecto ayuno. Si alguno come de carne, aunque tenga licencia para no ayunar, en estos dias la comerá, guardando la forma del ayuno. Los Domingos tomarán el almuerzo, que dá la Comunidad, sin que se les permita merienda alguna por ningun motivo. En uno de los quatro dias, dan al medio dia la racion, y panete à los Pobres, les besan los pies, y despues en Refectorio solo comen lo demás, que pertenece á la comida, sin que puedan tomar otra cosa, ni otro alguno darsela, lo que zelará el mas antiguo, y si esto se quebranta, lo avisará al Señor Rector, para que castigue bien al que se hallare con culpa.

En los dias de fiesta no ván al Coro, pero ayudan á Misa en la intermedia; despues visi-



tan los Altares, y luego se van al quarto de Exercicios. En los dias que hay Comunion general, comulgan con los demás. En estos, como tambien en los Viernes, que asisten de noche al Sermon en el Coro, y los Sabados á conferencias espirituales en la Capilla, disponen la distribucion del tiempo, de modo, que no se omita exercicio alguno principal, y se supla del que sobra para leccion espiritual. En las conferencias espirituales entran despues, que todos están sentados, y se hincan de rodillas como en el Refectorio; mas luego que se les dà licencia se sientan en el suelo junto al Señor Prevendado, que las tiene. Acabadas las conferencias, mientras la Comunidad dice el Responso à las Animas, besan los pies á los que pudieren en aquel corto tiempo. Despues se hincan de rodillas, y se están quietos, hasta que el Colegio haya entrado en primera, que entonces se levantan, y van à Refectorio, como las demás noches. En la noche que concluyen, el mas antiguo hace, que se recojan todos los libros, pasando la lista de los que se le entregaron para ver si están completos; y á la mañana siguiente, el que en-

tra-

trare de mas antiguo se entregará en ellos, siendo cargo del que sale, si falta alguno, completarlo á su costa.

*JURAMENTO, QUE HACE EN  
manos del Señor Rector, cada uno de los  
Colegiales del Sacro-Monte, al tiempo de  
recibir la Beca.*

**E**go D. N. de N. Collega hujus Insignis Divini Dionisij Liceae, quod in Sacro Illipulitano Monte, Dominus meus, Dominus Petrus de Castro, et Quiñones, Archiepiscopus Granatensis, et postea Hispalensis suis sumptibus fundavit, et erexit: dilecto Archiepiscopo Domino meo, et Domino Rectori ejusdem Collegij nunc, et pro tempore existenti, obedientiam, et reverentiam promitto, juroque secundum omnes Constitutiones ab illo Domino meo Archiepiscopo factas; et contra eas directe, vel indirecte me non opponam, nec reclamabo, nec etiam ab eis per modum injuriae appelabo: et prae-

sertim servabo illas, quarum observantia in eis injungitur sub poena præstiti juramenti; nec non iura dicti Collegij ( quantum in me erit ) inviolata custodiam, et ea quæ ad conservationem hujus Collegij; ad cuius debitum servitium in monumentum meæ gratitudinis ( in quantum potuerim ) in servire non desinam: et etiam curabo maius augmentum huius Communitatis, sed et omnium Collegarum, in quorum recto consortio ero diligentissimus. Item, Immunitatem Purissimæ Conceptionis Beatissimæ Dei Genitricis Mariæ à primo animationis instanti, toto ex animo defendam, etiam si pro ejus propugnatione sit vitam necesse liberare. Sic me Deus adjuvet, et ( pone la mano sobre el Misal ) hæc Sancta Dei Evangelia, à me corporaliter tacta.

*FORMA SERVANDA IN IMPOSITIONE Togæ.*

**Q**uia jam te dignum nostro Collegio iudicavimus concedimus tibi, et imponimus

ROS-

nostram Divi Dionisij Areopagitæ Rosaceam Togam, ut possis uti, et frui omnibus privilegijs, prerrogativis, honoribus, et exemptionibus prædicto nostro Collegio concessio, et in illius favorem indultis ( utinam majora tibi possemus concedere ) ut cursibus tuis peractis, ad majora valeas pervenire, et tandem vitam eternam consequaris; in nomine Patris, et Filij, et Spiritus Sancti. Amen.

*DECRETO, EN EL QUE EL ILUSTRISIMO Cabildo de este Sacro-Monte, como Patrono del Insigne Colegio de San Dionisio Areopagita ( con motivo de la violenta, é instantanea muerte, que en dicho Sacro-Monte dió un Colegial á otro, en el dia 5 de Octubre de 1726 ) declara por expulso ipso facto á qualquier Colegial de dicho Colegio, que se aprehendiese, ó justificase tener armas blancas, ó de fuego; cuyo tenor sacado á la letra, es como se sigue.*

**Y**asimismo se determinó, que á qualquier Colegial, á quien por el Señor Abad, ó el Señor

ñor.



ñor Rector, se le hallase en su quarto armas blancas, ó de fuego, ò se le aprendiese traerlas consigo, se le privase *eo ipso* de la Beca, y que desde ahora para el tal caso, se acordaba quedar expulso, sin que fuese menester mas justificacion, que la aprehension de las armas, ni otro nuevo Decreto del Cabildo. Y para que esto se observe inviolablemente, y no puedan alegar ignorancia los Colegiales, que de presente existen en el Colegio, ni los que en adelante entraren; ni puedan tampoco los unos, ni los otros usar de recurso, ni defensa que pueda en manera alguna impedir, ò retardar la execucion de una providencia tan conveniente al bien, y conservacion de este Colegio. Yo el Infrascripto Secretario saqué una Copia de este Decreto, firmada de mi mano, y la notifique à todos los Colegiales juntos en Capilla, previniendo para este efecto al Señor Rector, para que los convoque á todos á Capilla, y que además de la notificacion, se escriba por mi dicho Decreto en el libro de Colegio, y quède firmado de mi mano; y que de haber hecho dicha notificacion, y haber insertado el referido Decreto en el libro

bro de Colegio, para que de él conste asi à los Colegiales actuales, como à los que sucediesen se ponga testimonio con insercion de los nombres de todos los Colegiales por mí el infrascripto Secretario en el libro de Cabildo.

Todo lo qual consta en el libro de actos Capitulares, que comienza en 24 de Abril del año de 1723, en el Cabildo celebrado en 7 de Octubre de 1726, à continuacion del qual, está la notificacion de dicho Decreto, hecha al Colegio en el dia 10 de dicho mes, y año.

*EN EL CABILDO CELEBRADO EN 6 DE Mayo del año de 1770, consta la siguiente determinacion.*

**Q**ue se leyese al Colegio el antiguo Decreto Capítular en punto de Armas, y que se tenga por comprehendido en el mismo delito qualquier Colegial, que se niegue á ser registrado por el Señor Rector.

En Cabildo de 4 de Febrero de 1772, se aprobaron las XXX. Instrucciones de este Praxis

xis de Ceremonias del Colegio de S. Dionisio Arcopagita de este Sacro-Monte; y se mandaron observar por los Colegiales de dicho Colegio.

*Doct. D. Celedonio de Salazar  
y Manuel,  
Canonigo Secr.*

ORA-

## ORACION

DE SANTO TOMAS DE AQUINO,  
QUE SE DIRÁ ANTES  
de comenzar el estudio.

**C**REATOR inefabilis, qui de thesauris sapientiæ tuæ tres Angelorum Hierarchias anotasti, et eas super Coelum Empyreum miro ordine collocasti, atque elegantissime partes universi distribuisti, tu inquam, qui verè fons luminis, et sapientiæ diceris, atque super eminentis principium, infundere digneris super intellectus mei tenebras tuæ radium claritatis; duplices in quibus natus sum ante removeas tenebras, peccatum scilicet, et ignorantiam. Qui linguas infantium facis esse disertas, linguam meam erudias, atque in labijs meis gratiam tuæ benedictionis infundas. Da mihi intelligendi acumen, retinendi capacitatem, interpretandi subtilitatem, addiscendi facilitatem, loquendi gratiam copiosam:

V



sam: ingressum instruas, progressum dirigas, regressum compleas. Per Christum Dominum nostrum.

*Antifonas, y Oraciones, que se han de decir en la meditacion de la noche.*

### AÑA. Y ORACION DE SAN DIONISIO.

**I**ste Sanctus pro lege Dei sui certavit usque ad mortem, et à verbis impiorum non timuit, fundatus enim erat supra firmam petram.

*Ps.* Gloria, et honore coronasti eum Domine.

*Re.* Et constituisti eum super opera manuum tuarum.

### TEMPORE PASCHALI.

**L**ux perpetua lucebit sanctis tuis Domine, et æternitas temporum. Alleluja.

*Ps.* Sancti, et justi in Domino gaudete. Alleluja.

*Re.* Vos elegit Deus in hæreditatem sibi. Alleluja.

ORE-

### OREMUS.

**D**eus, qui Beatum Dionisium Martyrem tuum, atque Pontificem virtute constantiæ in Passione roborasti, tribue nobis, quæsumus, ejus imitatione pro amore tuo prospera mundi despiciere, et nulla ejus adversa formidare. Per Dominum nostrum, &c.

### AÑA. Y ORACION DE SAN MIGUEL.

**P**rinceps Gloriosissime Michael Archangele, Dux Coelestium Exercituum, susceptor animarum, Debellator malorum Spirituum, cibus Dei post Christum, Dux admirabilis grandis excellentiæ, et virtutis omnes nos clamantes ad te ab omni libera adversitate, ut in Domini cultu facias nos proficere tuo pretioso officio, et dignissima prece. Amen.

*Ps.* Ora pro nobis Beatissime Princeps in Ecclesia Christi.

*Re.* Ut digni efficiamur promissionibus Dei.

V2

ORE-

## OREMUS.

**O**Mnipotens sempiternæ Deus, qui salutem humanæ ex summa clementia tua Gloriosissimum Principem in Ecclesia tua Michaellem Archangelum mirabiliter deputasti: concede propitius, ut ejus salutari subsidio hic mereamur ab omnibus nos hostibus defendi, et nostro obitu liberari, tuæ quæ excelsæ Majestati Beatissimè presentari. Per Christum, &c.

## AÑA. Y ORACION DE SAN RAFAEL.

**P**Rinceps Gloriosissime Raphael Archangelus, esto memor nostri hic, et ubique, semper præcare pro nobis filium Dei.

ψ. Stetit Angelus juxta aram templi.

℞. Habens thuribulum aureum in manu sua.

## OREMUS.

**D**Eus, qui Beatum Raphaellem Archangelum Tobie famulo tuo Comitem dedisti  
in

in via; concede nobis famulis tuis, ut ejusdem semper protegatur custodia, et muniamur auxilio, per Christum Dominum nostrum. Amen.

## AÑA. Y ORACION DE SAN GABRIEL.

**A**rchangelus Gabriel ait ad Mariam, non erit impossibile apud Deum omne verbum. Dixit autem Maria: ecce ancilla Domini fiat mihi secundum verbum tuum.

ψ. In conspectu Angelorum psalam tibi Deus meus.

℞. Adorabo ad Templum Sanctum tuum, et confitebor nomini tuo.

## OREMUS.

**D**Eus, qui inter cæteros Angelos ad annuntiandum Incarnationis tuæ mysterium Gabrielem Archangelum elegisti: concede propitius; ut qui festum ejus celebramus in terris, ipsius patrocinium sentiamus in Coelis. Qui vivis, et regnas, &c.

ME-



## MEDITACIONES REPARTIDAS POR

los dias de la Semana.

## DOMINGO EN LA NOCHE.

**C**onsidera Christiano la brevedad de la vida, y la incertidumbre de la hora de la muerte, y porque entonces, aunque no quieras se han de dexar todas las cosas de este mundo, dexalas tu primero con el afecto, no pongas en peligro tu salvacion, y para esto repite las palabras del Sábio.

*O mors! Quam amara est memoria tua,  
homini  
pacem habenti in substantijs tuis.*

## LUNES.

**C**onsidera Christiano la terribilidad del tremendo dia del Juicio; las señales, que le precederán; el poder, y Magestad con que vendrá el Juez; la acusacion de los Demonios, y el

el desventurado fin de los Condenados: pidele à Dios te dé un Santo temor suyo, diciendo:

*Confige timore tuo carnes meas  
á Judicijs enim tuis timui.*

## MARTES.

**C**onsidera Christiano la terribilidad de las penas del Infierno, baxando à él con la consideracion, y con ella siente en tu alma un temor al que tanto aborrece las culpas, y las castiga con tales penas; procura labar las tuyas con continuas lagrimas, diciendo:

*Dimitte me, ut plangam dolorem meum:  
ante quam vadam, et non revertar.*

## MIERCOLES.

**C**onsidera Christiano el amor, con que tu Redentor Jesu-Christo, dexó en el Santísimo Sacramento su Cuerpo y Sangre, para el sus-  
ten-

tento de tu alma; procura encender en tu corazón fervorosos deseos de participar los maravillosos efectos de este Divino Manjar, diciendo: *Panem nostrum quotidianum da nobis hodie.*

### JUEVES.

**C**onsidera Christiano, como siendo tu Redentor condenado à muerte afrentosa de Cruz, la pone sobre sus hombros, para ir al lugar del suplicio, y mira quan intolerable carga es el peso de tus culpas, pues le hace caer tantas veces en tierra; agradecele con mucho dolor haya querido tomarla sobre sí, y parecer el castigo, que tu mereces por ellas, diciendo:

*Vete languores nostros tulisti,  
et dolores nostros, ipse portasti.*

### VIERNES.

**C**onsidera Christiano, el inestimable beneficio, que Dios te hizo en criarte, para que

que despues de esta vida mortal vayas à gozar de su Soberana vista en la Eterna; no pongas tu afición en cosas de este Valle de miserias, sino es ordenarlas de suerte, que te ayuden à conseguir el fin, y anhelando por él, pidele à Dios, diciendo:

*Quando veniam, et aparebo ante faciem Dei.*

### SABADO.

**C**onsidera Christiano, la inmensidad, y grandeza de los beneficios, que Dios te ha hecho; pide à su infinita Bondad, encienda en tu corazón el fuego de su Divino amor, para que ayudado de la Divina gracia, no ceses de alabarle, y bendecirle, diciendo con el Profeta:

*Benedicam Dominum in omni tempore.*

*Semper laus ejus in ore meo.*

X

ORA-



**ORACIONES, QUE SE DICEN**  
*despues del Miserere, en las noches,*  
*que hay Disciplina.*

**R**espice, quæsumus Domine, super hanc familiam tuam, pro qua Dominus noster Jesus-Christus non duxit manus tradi nocentium, et Crucis subire tormentum.

Deus, qui culpa offenderis, poenitentia placaris: preces populi tui supplicantis propitius respice; et flagella tuæ iracundiæ, quæ pro peccatis nostris meremur, averte.

Defende, quæsumus Domine, Beata Maria semper Virgine intercedente, istam ab omni adversitate familiam, ex toto corde tibi prostratam, ab hostium propitius tuere, clementer insidijs.

Ecclesiæ tuæ, quæsumus Domine, preces placatus admite, ut destructis adversitatibus, et erroribus universis, segura tibi serviat libertate.

Deus, qui per Beatos Pontifices, et Martyres tuos Cæcilium, Hiscium, Thesiphonem,

-MSO

X

ac

ac Socios multum Hispaniæ populum ad te accersiri voluisti, præsta quæsumus, ut Ecclesia tua iisdem Rectoribus guvernetur, quos ei voluisti præ esse pastores, per Christum Dominum nostrum, &c.

**HYMNO, Y ORACIONES, QUE SE**  
*dicen por la mañana en la*  
*Oracion.*

**V**eni creator spiritus  
 Mentem tuorum visita,  
 Simple superna gratia,  
 Quæ tu creasti pectora.  
 Qui diceris Paraclitus,  
 Altissimi Donum Dei,  
 Fons vivus, ignis charitas,  
 Et spiritualis unctio.  
 Tu septiformis munere  
 Digitus Paternæ dexteræ  
 Tu ritè promissum Patris  
 Sermone ditans guttura.

Accende lumen sensibus  
 Infunde amorem cordibus  
 Infirma nostri corporis

Virtute firmans perpeti.  
 Hostem repella longius  
 Pacemque dones protinus  
 Ductore sic te prævio,  
 Vitemus omne noxium.  
 Per te sciamus da Patrem  
 Noscamus atque Filium;  
 Teque utriusque spiritum  
 Credamus omni tempore.  
 Deo Patri sit gloria  
 Et Filio, qui á mortuis  
 Surrexit, ac Paraclito,  
 In sæculorum sæcula,  
 Amen.

Xs

Emi-

ψ. Emite spiritum tuum, et creabuntur.

℞. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS.

**D**eus, qui corda fidelium sancti spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Famulis tuis, quæsumus Domine, Coelestis gratiæ munus impertire; ut quibus Beatæ Virginis partus extitit salutis exordium, Conceptionis ejus votiva commemoratio, pacis tribuat incrementum.

Deus, qui per Beatos Pontifices, et Martyres, &c.

*AL ACABARSE LA ORACION SE  
dicen el Psalmo, y Oracion siguientes.*

**L**audate Dominum omnes gentes: laudate eum omnes populi.

Quo-

Quoniam confirmata est super nos misericordia ejus: et veritas Domini manet in æternum.

Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto. Sicut erat in principio, et nunc, et semper, &c.

OREMUS.

**A**ctiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando proseguere: ut cuncta nostra oratio, et operatio à te semper incipiat, et per te caepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*COPLAS, QUE LOS COLEGIALES  
del Sacro-Monte cantan en su Capilla à la  
Virgen todas las noches de las Visperas,  
y dias de nuestra Señora*

**D**e tanto Dón Celestial  
Sois Virgen engran-  
decida;

Porque fuisteis Concebida  
Sin pecado original.

Pa-



Para defender Scoto  
 Vuestra pura *Concepcion*,  
 Hace primero oracion  
 A vuestra Imagen devoto;  
 Y Vos recibis su voto  
 Con una externa señal;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Sale á luz con sentimiento  
 De su *Concepcion* impura  
 Toda humana criatura  
 Entre misero lamento;  
 Pero vuestro *Nacimiento*  
 Fue alegria universal;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Quiere decir de Maria  
 El *Nombre* iluminadora;  
 Y Vos sois como la Aurora  
 Primera Antorcha del dia;  
 Venciendo la noche fria  
 Con oriente Celestial;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Prenda que dán á Exce-  
 lente  
 Dueño, es pura, y aseada,  
 Y Vos fuisteis *presentada*  
 Al Señor Omnipotente;  
 Sola Vos fuisteis Presente

Digno de un Rey Celestial;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Entre lazos de pureza  
 Con Joseph os *desposais*;  
 Porque así mejor zelais  
 Del misterio la grandeza;  
 Adornada de belleza  
 En el Vinculo nupcial;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Eva en Ave conmutada  
 Os halló el Angel *Gabriel*,  
 Como la culpa cruel,  
 Nunca tuvo en Vos entrada;  
 Os vió de gracia ocupada  
 Con la plenitud total;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

En vuestra *Visitacion*  
 Dice Isábel, que os bendixo,  
 Quien os dió á su Eterno  
 Hijo  
 Por fruto de bendicion;  
 Opuesto á la maldicion  
 Del otro antiguo frutal;  
 Por que fuisteis Concebi-  
 da, &c.

Preñada del Redentor

Os

Os llegó amor á encender  
 En *espectacion* de ver  
 De vuestra gracia el Autor;  
 Nacido sin el dolor  
 De la culpa; Ley penal;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

El *Purificaros* era  
 Obsequio al Supremo Rey,  
 No sujecion á la Ley,  
 Siendo Madre tan entera;  
 No sujeta á la primera,  
 Que fue Ley mas general;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Junto á la Cruz estuvisteis  
 De *DOLORES* traspasada,  
 Y á la Humanidad postrada  
 Sublebar entonces visteis;  
 Mas Vos en pie recibisteis  
 Redencion mas principal;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Alma, y Cuerpo junta-  
 mente  
 Suben en vuestra *Asuncion*  
 Que la mortal corrupcion  
 En Vos no fuera decente;  
 Siendo el morir solamente  
 Por condicion natural;

Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

El *Patrocinio*, que ama,  
 Goze en proteccion dichosa  
 España, que es mariposa  
 De vuestro amor á la llama;  
 Y vuestra pureza aclama  
 Con devocion tan cordial;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Sois *CARMELO*, en  
 belleza  
 De flores, Carmen cerrado  
 Al comun primer pecado  
 Con vuestra intacta pureza;  
 La que quebró la cabeza  
 De la Serpiente Infernal;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

Muy bien á vuestros  
 afectos  
 Dais por señal *Nieve* pura,  
 Que siendo de Casa obscura  
 Contiene tiernos afectos;  
 Y Vos de Padres infectos  
 Sois purisimo Cristál;  
 Por que fuisteis concebi-  
 da, &c.

De los Cautivos la pena

Li.

Librais por virtud piadosa,  
Y Vos de gracia graciosa  
Desde el sér primero llena;  
Nunca os ligó la cadena  
Por *Merced* mas principal;  
Por que fuisteis concebi-  
da, &c.

Sois *Columna* de firmeza  
Para asegurar á España,  
Pues sois Sol, á quien no  
empaña,  
Ni una sombra de Impu-  
reza;  
Apareceis con grandeza,  
Viviendo en carne mortal;  
Por que fuisteis concebi-  
da, &c.

Ofreciónos vuestro amor  
Para hacer vuestro *Rosario*  
De uno, y otro color vario  
Rosas de suave olor;  
Sin la espina del horror  
Fruto del Arbol fatal;  
Por que fuisteis concebi-  
da, &c.

Ÿ. Ora. pro nobis Sancta Dei Genitrix.

Rc. Ut digni effitiamur promissionibus Christi.

ORE-

Ya es tu *Casa Lauretana*,  
Si Dálmata, y Nazarena;  
Siempre de laureles llena  
No comiendo la manzana;  
Que gimé la Estirpe hu-  
mana,  
Y eleva el lauro Marial;  
Por que fuisteis concebi-  
da, &c.

Siendo Vos mystica Rosa,  
De rosas sois coronada,  
Y en *MEXICO* celebrada  
Como Patrona graciosa;  
Sois morena, pero hermosa,  
Y entre todas sin igual;  
Por que fuisteis concebi-  
da, &c.

De tanto Dón Celestial  
Sois Virgen engrandecida;  
Porque fuisteis concebida;  
Sin pecado Original.

Defendiendo esta verdad  
Daremos por Vos la vida,  
Porque fuisteis concebida  
Sin pecado Original.

OREMUS.

F Amulis tuis, quæsumus Domine, Coelestis  
gratiæ, &c.

ANTIPHONA.

Conceptio tua, Dei genitrix Virgo, gaudium  
annuntiavit universo mundo: ex te enim ortus  
est Sol Justitiæ, Christus Deus noster: qui sol-  
vens maledictionem, dedit benedictionem: et con-  
fundens mortem, donavit nobis vitam sempi-  
ternam.

Ÿ. Elegit eam Deus, et præelegit eam.

Rc. In Tabernaculo suo habitare facit eam.

OTRA ANTIPHONA.

SUB tuum præsidium confugimus, Sancta  
Dei genitrix, nostras deprecationes ne despi-  
cias



cias in necessitatibus, sed ad periculis cunctis libera nos semper, Virgo gloriosa, et benedicta. Monstrate esse matrem sumat per te preces, qui pro nobis natus tulit esse tuus. Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto: Sicut erat in principio, &c.

Sub tuum præsidium confugimus Sancta Dei genitrix, &c.

**FIN.**

ANCIENNA ARTO

IN-  
træ genitrix, nosse depreces ne de-  
UR tum præsidium cogitatione de-  
7

**INDICE**

**DE LAS INSTRUCCIONES, Y DEMAS cosas contenidas en este Praxis.**

- I** NSTRUCCION I. *En la que se previene lo que se ha de observar cada dia en general.* Pag. 6.
- I** NSTRUCCION II. *De la Oracion de la mañana.* Pag. 8.
- I** NSTRUCCION III. *De lo que se debe observar para el desayuno.* Pag. 10.
- I** NSTRUCCION IV. *Del estudio de Comunion.* Pag. 11.
- I** NSTRUCCION V. *De la conferencia de Claustros.* Pag. 14.
- I** NSTRUCCION VI. *De lo que se ha de observar al medio dia en Refectorio.* Pag. 17.
- I** NSTRUCCION VII. *Del tiempo de Quiete, y Siesta.* Pag. 24.
- I** NSTRUCCION VIII. *De los Exercicios de la tarde.* Pag. 26.

- Instruccion IX. De la media hora de Plazeta. Pag. 28.
- Instruccion X. De lo que se ha de observar en el Rosario. Pag. 30.
- Instruccion XI. De lo que se ha de observar en la Cena. Pag. 33.
- Instruccion XII. De lo que se ha de observar en la Meditacion. Pag. 34.
- Instruccion XIII. Del tiempo de tomar agua bendita, y modo de recogerse. Pag. 35.
- Instruccion XIV. Del Exâmen, y mes de aprobacion de los Pretendientes. Pag. 39.
- Instruccion XV. De las Ceremonias con que se confiere la Beca. Pag. 41.
- Instruccion XVI. De los gastos, que hay en la entrada de un Colegial. Pag. 44.
- Instruccion XVII. De la distribucion de las limosnas de la Virgen, y de San Dionisio. Pag. 45.
- Instruccion XVIII. De los Oficios de Sirvientes, Lector, y Clavero. Pag. 47.
- Instruccion XIX. De varios oficios, que exercen los Colegiales. Pag. 51.
- Del Oficio de Vice-Rector. Pag. 52.
- Del

- Del Maestro de Ceremonias. Pag. 55.
- Del Oficio de Roperero. Pag. 57.
- De los Presidentes de Tablas. Pag. 58.
- Del Oficio de Secretario de Colegio. Pag. 59.
- Del Oficio de los Vedeles. Pag. 61.
- Del Oficio de Enfermeros. Pag. 63.
- Del Oficio de Capillér. Pag. 64.
- Instruccion XX. De la Resura de Comunidad. Pag. 66.
- Instruccion XXI. De la modestia en el vestir, y de varias prohibiciones. Pag. 68.
- Instruccion XXII. De la urbanidad de los Colegiales entre sí, y con otras personas. Pag. 73.
- Instruccion XXIII. De la urbanidad en Clase, y otros actos Literarios. Pag. 78.
- Instruccion XXIV. Del orden de baxar los Colegiales á Granada. Pag. 81.
- Instruccion XXV. Del modo de baxar para actos Literarios. Pag. 87.
- Instruccion XXVI. De las salidas de Colegio á diversion. Pag. 91.
- Instruccion XXVII. Del exercicio de la Disciplina. Pag. 97.
- Ins-



- Instruccion XXVIII. De los dias de Ayuno, y Abstinencia. Pag. 100.
- Instruccion XXIX. De las Conferencias Espirituales de los Sabados. Pag. 102.
- Instruccion XXX. De los dias en que debe haber Comunion. Pag. 104.
- Instruccion XXXI. De las operaciones en los dias que no hay Estudio. Pag. 107.
- Instruccion XXXII. De las visitas, que tienen los Colegiales. Pag. 110.
- Instruccion XXXIII. Del dia del Señor S. Cecilio, y su Vispera. Pag. 114.
- Instruccion XXXIV. De las Conferencias de Ceremonias. Pag. 115.
- Instruccion XXXV. De la Fiesta que hace el Colegio á su Patrono el Sr. San Dionisio. Pag. 117.
- Instruccion XXXVI. De la celebridad de los dias de Santa Catalina Martyr, de la Conversion de San Pablo, y del Angelico Doctor Sto. Tomás de Aquino. Pag. 123.
- Instruccion XXXVII. De la Fiesta de Nra. Sra. del Rosario. Pag. 125.
- Instruccion XXXVIII. De la Octava de

- la Concepcion de Nra. Señora. Pag. 129.
- Instruccion XXXIX. De la Fiesta de nuestro Angelico Maestro, y Doctor Santo Tomás de Aquino. Pag. 130.
- Instruccion XXXX. De los Exercicios Espirituales, que se tienen en la Quaresma. Pag. 136.
- Juramento, que hace en manos del Señor Rector cada uno de los Colegiales del Sacro-Monte, al tiempo de recibir la Beca. Pag. 149.
- Forma servanda in impositione Togæ. Pag. 150.
- Decreto, en que se declara expulso ipso facto á qualquier Colegial, que se aprehendiese, ó justificase tener armas blancas, ó de fuego. Pag. 151.
- Decreto, en que se declara expulso, ipso facto al Colegial, que se niegue á ser registrado por el Señor Rector. Pag. 153.
- Oracion de Sto Tomás de Aquino, que se dirá antes de comenzar el Estudio. Pag. 155.
- Antiphonas, y Oraciones, que se han de decir en la Meditacion de la noche. Pag. 156.
- Meditaciones repartidas por los dias de la semana. Pag. 160
- Ora-

*Oraciones, que se dicen despues del Miserere,  
en las noches, que hay Disciplina. Pag. 164.*

*Hymno, y Oraciones, que se dicen por la ma-  
ñana en la Oracion. Pag. 165.*

*Coplas, que los Colegiales cantan en su Ca-  
pilla á la Virgen todas las noches de las  
Visperas, y dias de nuestra Sra. Pag. 167.*

## LAUS DEO.



# REAL CEDVLA DEL REY N. SEÑOR D. Phelipe V. ( que Dios guarde ) al Cabildo del Sacro Monte, Año de 1713.

## EL REY.



ENERABLE PRESIDENTE,  
y Cabildo de la Iglesia Colegial de el Sacro  
Monte, Extramuros de esta Ciudad de Gra-  
nada: Ya sabeis, que esta Iglesia la fundò, y  
dotò de sus bienes, y rentas, y con Bullas  
Apostolicas, el M. Rdo. en Christo Padre  
Arçobispo que fue de Sevilla Don Pedro de  
Castro y Quiñones (siédolo de esta Diocesis)

en la qual instituyò vn Abad, y veinte Canonigos, Capellanes, y  
otros Ministros, y vn Colegio Eclesiastico para servicio del Altar,  
y que à su instancia fue servido el Señor Rey Don Phelipe Quar-  
to ( que està en Gloria ) por su Real Carta de diez de Mayo del  
año de mil seiscientos y veinte y vno, de recibirla debaxo de su  
proteccion, mano, y amparo, por si, y por los Reyes sus successo-  
res, con los Libros, y Reliquias, y todas las demás cosas tocantes  
à ella, y à esse Sacro Monte; quedando à su presentacion, y de di-  
chos Reyes las Prebendas en la persona, que para cada vna nom-  
brasse el Abad, y vosel Cabildo, sobre lo qual mandò se guardasse  
la orden en la provision de la Abadia, y Canonicatos, conforme la  
voluntad, y disposicion del Arçobispo, para cuyo efecto otorgò  
este



este instrumento publico; en que refiriendo las causas, que movieron para la referida Fundacion, previno el principal Estatuto de los Canonigos, que era Predicar, y administrar los Sacramentos, y el de la Eucaristia, y Penitencia, y que para esto avian de tener exercicio, y Oracion mental vna hora cada dia, con dote, y distribucion, y conferencias morales, y de letras dos dias en la semana, y vno conferencias espirituales, saliendo à Misiones à costa del Sacro Monte por todo esse Arçobispado, à Confessar, Predicar, y enseñar. Y agora sabed he sido informado, que pidiendo vna de las Constituciones de essa Iglesia, que los sugetos que entraren à ser Canonigos de ella sean espirituales, y contemplativos, y de tal suficiencia, que con su exemplo, y enseñanza se adelante el bien de las Almas por medio de las Misiones, y que los Colegiales de San Dionisio de esse Sacro Monte tengan Mæstros, que lean las Cathedras, y los crien en virtud, y recogimiento; y que quando ha estado esto en observancia, ha avido muchos Colegiales muy habiles para oponerse à Prebendas Magistrales, à Prioratos, y Beneficios, y que de presente ay muchos en diferentes Obispados. Succede oy, que essa Comunidad se halla decaida de aquel primer fervor, y exemplar virtud, en que estava quando se observaban las Constituciones, à causa de que en algunas de las elecciones, que aveis hecho para las referidas Canongias se han recebido sugetos, en quienes no concurren todas las calidades precisas para el servicio de lo que ordena, y dispone el Instituto de dichos Prebendados, ocasionandose de esto, el que no aya quien salga à las Misiones, ni lea las Cathedras del referido Colegio de San Dionisio, como de presente ocurre, siguiendose de ello, el que en la asistencia del Coro, y demás devociones se eche menos la frequencia, y exemplo, aviendo sido el dicho Colegio vno de los mejores Seminarios de España, de donde han salido muy excelentes sugetos de letras, y virtud, que han servido mucho à essa Iglesia, y que algunos Prelados zelosos los han sacado, para que les ayuden à el Ministerio Pastoral; y que el fin de la referida Fundacion fue, para que criados con buenas costumbres, pudiesen ser elegidos para las Prebendas los que tuviesen inclinacion: y para esto despues de aver cumplido los Cursos servian las Capellanias, que ay en essa Iglesia, y en aviendo vacante de Canongia, se elegia el mas docto, y virtuoso, y que como estavan acostumbrados al trabajo del Coro, Confessar, y Predicar, les era menos sensible el salir à las Misiones, y cumplir con lo trabajoso de su Instituto; y que siendo la hacienda, que goza essa Iglesia suficiente para subvenir à todos los gastos,

el

el poco gobierno, ò inteligencia, que en esta ha avido, ha ocasionado tal disminucion, que de ella se aya seguido gran parte de la relaxacion. Visto todo en mi Consejo de la Camara, y al mismo tiempo la Fundacion, y ereccion de essa Iglesia, y conmigo consultado, he resuelto dar la presente: Por la qual os encargo, y mando, que siempre que hagais eleccion vos el Presidente, ò Abad, y Cabildo, assi de las Canongias, como de la Abadia de essa Iglesia, tengais presentes las Constituciones de ella, y admitais, y recibais en dichas vacantes el mas docto, y virtuoso, excluyendo à los sugetos, que se hallaren enfermos, y no fueren idoneos, y capaces de trabajar; para cuyo efecto observareis, y hareis observar la Constitucion, en que se previene, que los que cursaren en el Colegio de San Dionisio de esse Sacro Monte, sean criados con buenas costumbres, à fin de que puedan despues de aver cumplido los Cursos, los que tuvieren inclinacion servir las Capellanias de essa Iglesia, y ser nombrados à las referidas Prebendas, para que por este medio se hallen en aptitud, y se les haga menos penoso el cumplimiento de sus obligaciones, y les sirva antes de estímulo para la aplicacion, y provecho del publico; la qual la tendreis vos muy particular, assi en el cobro, y percepcion de los bienes, rentas, y efectos, que essa Iglesia, y Colegio gozan, como en su buena administracion, en que además de ser en beneficio vuestro, os he querido prevenir de ello. En cuya virtud, y para efecto de lo que aqui llevo resuelto, tendreis presentes vuestras Constituciones, las quales observeis, cumplais, y executeis, y hagais guardar, cumplir, y observar en todo, y por todo, como en ellas se dispone, y declara; advirtiendolos, como os advierto, que de lo contrario tomare la mas severa resolucion, y providencia, que tuviere por conveniente: Y os mando, que siempre, y quando remitais à mi Consejo de la Camara la nominacion de los assi elegidos, para que se les expida mi Real Carta de presentacion, como se acostumbra, sea dandome cuenta del Escrutinio que se ha hecho, en cumplimiento de lo prevenido por las Constituciones para los casos de elecciones de Canonigos, que assi procede de mi Real voluntad. Y mando asimismo, que sacandose de esta mi Real Cedula los traslados, que fueren necesarios, esta original se ponga en el Archivo de papeles de essa Iglesia, para que en todo tiempo conste de su contenido. Fecha en Madrid à onze de Mayo de mil setecientos y treze. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. D. Joseph Francisco Saenz de Victoria.